



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2468

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 16-05-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Christian Rabe	Guillermo Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	Guillermo Volponi
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	Angelica Haidé Gonzalez
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	Mauricio Sebastián Loria
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Wilma Rosana Baragiola
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Marcelo Carrara
	BLOQUE CREAR
	Alejandro Carrancio
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/02/2018 se recibió nota bajo forma privada con firma atribuida a "Luis Eduardo López DNI 13.512.920" la cual fue registrada en Mesa de Entradas bajo Nota N° 273/18. Allí se pone en conocimiento de la empresa la supuesta irregularidad en la que estaría involucrado el trabajador Maximiliano Andrés BENITEZ (CI 1158) por haber presentado un "título secundario apócrifo, sin haber cursado el secundario";

Que al trabajador se le liquida el adicional "Nivel de Formación" (cod. 004.0) desde su ingreso (17/11/2014) según copia de Duplicado de Certificado Analítico supuestamente extendido por "Escuelas Técnicas Raggio" el 29/12/2000 de donde surge la supuesta obtención por el trabajador del "título de técnico mecánico" correspondiente a "educación secundaria" que obra en su legajo; habiendo declarado Maximiliano Andrés BENITEZ (CI 1158) contar con dicho título mediante formulario completado en fecha 24/04/2014;

Que si bien no resulta factible verificar la autoría de la nota en cuestión o requerir su ratificación -desconociéndose domicilio u otro medio de contacto del supuesto remitente-, ello sin embargo no obsta a que de oficio pueda iniciarse una investigación con el propósito de esclarecer los hechos y en caso de comprobarse incumplimientos sancionar al o los responsables;

Que por ello, y sin perjuicio de la previa solicitud de informe respectivo a "Escuelas Técnicas Raggio" cuya respuesta se encuentra aún pendiente (enviada en fecha 15 de marzo de 2018 por intermedio de gestoría), en fecha 26 de marzo de 2018 desde Asesoría Laboral se efectuó consulta telefónica a la institución educativa la cual, a partir de los datos consignados en la supuesta copia de título obrante en el legajo del trabajador, informándose como resultado que se presentarían siguientes inconsistencias: la persona no figura en registros informáticos de alumnos de la institución pese a que debería hallarse en los mismos; en el libro matriz N° 7 no hay asentados títulos de Técnico Mecánico; el folio N° 406/01 no concordaría con el libro matriz;

Que en consecuencia procede instruir sumario a fines de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder (art. 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que se estima conveniente de conformidad con lo establecido por el Art. 11° del Régimen de Disciplina (Res. 974/13, Anexo II) disponer la suspensión precautoria del trabajador por el lapso de treinta (30) días, o hasta la finalización de la instrucción del sumario si fuese menor,;

Que dicha medida constituye una atribución de dirección que incumbe al empleador fundada directamente en los principios de confianza, seguridad y buena fe que deben presidir la relación laboral (Art. 65, L.C.T.);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan
----- por reproducidos.-----

ARTICULO 2°: Disponer la suspensión precautoria de Maximiliano Andrés BENITEZ
----- (CI 1158) por el lapso de treinta (30) días, o hasta la finalización de la instrucción del
sumario si fuese menor, de conformidad con lo establecido por el Art. Art. 11° del Régimen de Disciplina
(Res. 974/13, Anexo II), por los motivos expuestos en el exordio que se dan por reproducidos.-----

ARTÍCULO 3°: Designar como instructor sumarial al letrado Jonás MARTIN (CI 872).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 156-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2090-C-2016 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 165/17 de fecha 18 de Agosto de 2017 se adjudicó de la Licitación Privada N° 01/17 Segundo Llamado a la firma **INDU QUIMICA S.A.** por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100

(\$571.293,90) equivalente a 167.045 lts, por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 247 el Área Operaciones de la Gerencia de Producción informa que la firma **INDU QUIMICA S.A.** ha cumplido con lo requerido según Ordenes de Compra N° 147/17 y 537/17;

Que a fs. 248 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 147/17 y 537/17 pertenecientes a la mencionada firma se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 90 (fs. 198) de fecha 21 de Abril de 2017 perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **INDU QUIMICA S.A.** -----
la Licitación Privada N° 01/17 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito -----de
Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 90 (fs. 198) de fecha 21 de Abril de 2017 perteneciente a la
firma **INDU QUIMICA S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 157-2018

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 301-P-2018 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°09/18 referente a la Obra: **“REMODELACIÓN SUMIDEROS SANTIAGO DEL ESTERO Y R. PEÑA”**; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 22 la Jefatura de Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales informa que la presente obra formaba parte de la Obra **“Remodelación de Pluviales y Obras Complementarias del Sistema Pluvial – Tercera Etapa”**, que se tramita por expediente 73/C/14 y cuyos 1° y 2° llamado resultaron fracasados;

Que la última lluvia acaecida el 2/3/18 dicha esquina sufrió un anegamiento significativo, por lo que resulta necesario implementar una mejora inmediata, siendo que se evidencia que lluvias de similares características (grandes caudales en pocos minutos) se manifiestan cada vez más frecuentemente ;

Que la Gerencia de Producción adjunta pedido de Área para dicha obra; agregándose Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Planos de fs. 03 a 21;

Que a fs. 27 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. **“Contratación Directa”**;

Que habiéndose invitado a 04 (cuatro) firmas según surge de fs. 34 y 35, presenta oferta la firma **SMART SERVICE S.A.**, de fs. 36 a 55, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 57 el Area Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción informa que la firma **SMART SERVICE S.A.** cumple con lo requerido, recomendando la adjudicación de la obra a la firma mencionada;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Art 133 LOM N°09/18 a la firma **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 **(\$428.054,87)** por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 301-P-2018 -----
Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°09/18 referente a la Obra:
“**REMODELACIÓN SUMIDEROS SANTIAGO DEL ESTERO Y R. PEÑA**”.-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación de la obra de referencia a la firma -----
SMART SERVICE S.A. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL
CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 (**\$428.054,87**) por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo
solicitado en el P. B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----
dentro de los 05 (cinco) días hábiles deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del P.B. Y
C.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de
los 10 días corridos de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en el
art. 11 del P.B. Y C.-----

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 60 días -----
hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área -----
Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 158-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 198-C-18 Cpo. 01
referente a la “**ADQUISICION DE CAÑOS, ENTRERROSCAS CODOS DE H° G°**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de
Precios N° 07/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron oferta las firmas **IPLI SRL** y **ERRIQUENZ HNOS
SRL** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma **VEGA DE
ESLA SA** que al día de la fecha no se ha inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE habiendo vencido
el plazo otorgado a tales efectos;

Que en virtud que las ofertas superaban el Presupuesto Oficial, se
les requirió a las firmas oferentes una mejora de precios resultando, según acta de Apertura obrante a fs
37, que la firma **ERRIQUENZ HNOS SRL** ofrece una mejora del 5% sobre los precios cotizados; y la
firma **IPLI SRL** informa que en virtud de las variaciones permanentes de precios y la fluctuación de la
cotización de la moneda, no están en condiciones de ofrecer mejora de precios;

Que a fs.41 luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de
Servicios informa que las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que visto que la sumatoria de las ofertas más económicas (\$158.892,33)
superaban ampliamente el Presupuesto Oficial de \$107.065,21 y de acuerdo a lo encomendado por el
Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del mismo, se solicitó a la Gerencia Servicios indique las
cantidades a reducir de cada uno de los artículos. Por lo que a fs 43 la mencionada Gerencia informa las
cantidades a adquirir definitivas, realizando una reducción de cantidades para el Renglón N° 01 (“Caño H°G°
de 4”Diam Nom Esp 4mm”);

Que la firma **IPLI SRL**, mediante nota de fecha 06/03/18 registrada en
OSSE bajo el N° 359/18 (fs 44) amplía aclaración efectuada en su propuesta presentada con fecha 12/02/18
informando que en la misma se contempla la no constitución de la garantía de adjudicación en virtud de
entregar los materiales adjudicados en forma inmediata, lo cual se encuentra contemplado en el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones
impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.47) respecto del monto que se

adjudicaría a la firma oferente, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el P.B. y C., a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 48 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de Precios N° 07/18 de la siguiente manera: a la firma **IPLI SRL** el renglón N° 01 (con cantidades reducidas final a adjudicar de 128 mts (20 u caños de 6,40mts c/u)) por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 **(\$101.493,76)** con impuestos incluidos y a la firma **ERRIQUENZ HNOS SRL** los renglones N° 02 y 03 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE **(\$1.577,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO TRES MIL SETENTA CON 76/100 **(\$103.070,76)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse el monto total adjudicado por debajo del Presupuesto Oficial de \$107.065,21;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 198-C-18 Cpo 01 -----
--- referente a la **“ADQUISICION DE CAÑOS, ENTRERROSCAS CODOS DE H° G°”**.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 07/18 de la siguiente manera: a la firma -----
----- **IPLI SRL** el renglón N° 01 (con cantidades reducidas final a adjudicar de 128 mts (20 u caños de 6,40mts c/u)) por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 **(\$101.493,76)** con impuestos incluidos y a la firma **ERRIQUENZ HNOS SRL** los renglones N° 02 y 03 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE **(\$1.577,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO TRES MIL SETENTA CON 76/100 **(\$103.070,76)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse el monto total adjudicado por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de acuerdo al siguiente detalle: para la firma **IPLI** -----
----- **SRL** será en forma inmediata (3 días hábiles de recibida la Orden de Compra) y para la firma **ERRIQUENZ HNOS SRL** será de 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----
----- Imputación Preventiva.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
--- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 159-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1762-C-17 Cpos. 01 y 02 referente a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REPARACION PERDIDAS EN VIA PUBLICA”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 664/17 de fecha 22 de Diciembre de 2017 (fs. 106) se declaró fracasado el Primer Llamado por existencia de una única oferta y se autorizó proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 12/17;

Que con fecha 15 de Enero de 2018 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres “Único”, presentándose 03 (tres) firmas: **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., TUBOFORTE S.A. y LEMOCHETE S.A.**, según consta a fs. 190;

Que habiendo sido intimada la firma **LEMOCHETE SA** mediante Cédula de Notificación de fecha 07/02/18 (fs 261) a que en el plazo de 5 días de notificada, diera cumplimiento con la presentación de la documentación para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE y luego de sucesivos llamados telefónicos, a la fecha la mencionada firma no ha completado la citada documentación. Ingresando con fecha 01/03/18 nota solicitando una prórroga (fs. 262/3) para cumplimentar la

documentación solicitada para la renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores sin especificar plazo;

Que en virtud de la necesidad de la Gerencia de Producción de OSSE de contar con los materiales objeto de la presente contratación a fin de no resentir las tareas operativas, se solicitó a las Áreas de OSSE que poseen materiales que se adquirirán en la presente licitación si serían utilizados, para que en caso contrario sean transferidos a la Gerencia de Producción. Por lo que de fs. 254 a 260 constan las transferencias de los materiales que fueron cedidos por las diferentes Areas;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en actas de reunión obrantes a fs. 199/200 y fs. 265/9 informa que los oferentes **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** y **TUBOFORTE S.A.** cumplieron con la presentación de la totalidad de la documentación exigida, agregando que la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** acreditó de fs 202 a 204 haber cancelado la deuda de la cuenta de OSSE N° 27045/040. Respecto a la firma **LEMOCHETTE S.A.** informa que la misma no cumplió con lo normado en el art 8 inc f) (Cláusulas Particulares del Pliego) dentro del plazo otorgado, razón por la que recomienda no hacer lugar a la solicitud de prórroga que corre agregada a fs. 262/3, rechazando su propuesta (art. 3.8 inc.a) de las Cláusulas Generales). Por otra parte, deja constancia que se adjuntó cuadro (fs 197) en el cual se indican las cantidades a adquirir a los efectos de ajustar la oferta al Presupuesto Oficial. Asimismo, habiendo analizado las cotizaciones de las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** y **TUBOFORTE S.A.**, finalmente RECOMIENDA: 1) Adjudicar a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** los renglones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 34, 38, 39 y 47 por la suma de **\$208.014,42.-** Con respecto al renglón 23 aclara que el presidente de la Comisión Ing. Walter Vuillermoz manifiesta que resulta imprescindible la adquisición de estos elementos ya que en estos momentos no hay en stock en OSSE, y se trata de insumos imprescindibles para los trabajos de reparaciones de agua, razón por la cual recomiendan su adjudicación, a pesar de la diferencia entre el precio ofertado y el presupuesto oficial para este renglón (49,4%) al que deberá descontarse el 24,8 % de inflación correspondiente a la antigüedad del precio oficial tomado en la solicitud de pedido que data del 31/07/2017; y a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 15, 16, 17, 43, 44, 45 y 48 por la suma total de **\$44.659,30.-;** 2) Solicitar Mejora de precios a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** para los renglones 1, 3, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 40, 41 y 42; 3) Declarar fracasados los renglones 30, 31, 32, 33 y 46, dejando su adquisición sin efecto para la presente contratación; y 4) Rechazar el renglón 46 (artículo sin cremallera) ofertado por la firma **Elementos y Proyectos S.A.**, porque no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.-

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.270) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes (sin incluir los renglones para los que se solicitará Mejora de Ofertas), con los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs. 271 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su área (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras recomienda: adjudicar la Licitación Privada N° 12/17 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los renglones 2 (con reducción de cantidades), 4, 5, 6, 7, 8 (con reducción de cantidades), 9, 10, 11, 12, 23, 34, 38, 39 y 47 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CATORCE CON 42/100 (**\$208.014,42**) y a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 15, 16, 17, 43 (con reducción de cantidades), 44 (con reducción de cantidades), 45 y 48 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (**\$44.659,30**), siendo el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 72/100 (\$252.673,72) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE; Solicitar una Mejora de precios a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** para los renglones 1, 3, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 40, 41 y 42, cuya apertura se llevará a cabo **a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C.; Declarar fracasados los renglones 30, 31, 32, 33 y 46, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación; y Rechazar el Renglón 46 ofertado por la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y la oferta total de la firma **LEMOCHETTE** por no cumplir con el trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1762-C-17 -
-----Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REPARACION PERDIDAS EN VIA PUBLICA**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 12/17 Segundo Llamado de ---
-----la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los renglones 2 (con reducción de cantidades), 4, 5, 6, 7, 8 (con reducción de cantidades), 9, 10, 11, 12, 23, 34, 38, 39 y 47 por la

suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CATORCE CON 42/100 **(\$208.014,42)** y a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 15, 16, 17, 43 (con reducción de cantidades), 44 (con reducción de cantidades), 45 y 48 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 **(\$44.659,30)**, siendo **el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 72/100 (\$252.673,72)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTÍCULO 3°: **Rechazar** la oferta total de la firma **LEMOCHETE** por no -----
-----cumplir con el trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE y el Renglón 46 ofertado por la firma **ELEMENTOS Y PROTECTOS S.A.** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.-

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **ELEMENTOS Y** -----
-----**PROYECTOS S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.----

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega será, para todos los renglones, en forma parcial -
-----en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a una -----
-----**Mejora de precios** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** para los renglones 1, 3, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 40, 41 y 42, cuya apertura se llevará a cabo **a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTÍCULO 7°: Declarar **fracasados** los renglones 30, 31, 32, 33 y 46 de la Licitación ---
-----Privada N° 12/17 Segundo Llamado, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a -----
-----aquellos renglones adjudicados que excedan el Presupuesto Oficial fijado para los mismos y a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art.7°:-----

ARTICULO 9°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo -----
-----trámite de compra por los renglones desistidos indicados en el Art.7°:-----

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente -----
---Resolución.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de -----
-----Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 160-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Jefe del Área Intendencia, agente Jorge Oscar SUAREZ (CI 268) Función P-07, Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Intendencia, agente Jorge Oscar SUAREZ (CI 268), se ausentará durante el periodo comprendido entre el día 09 de abril de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de la Jefatura del Área a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), Función P-07, Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución 679/17, al agente reemplazante durante el periodo enunciado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Gustavo ----- Javier QUIROGA (CI 192), Función P-07, Clase XVIII, como Jefe del Área Intendencia, Función P-07, Clase XXI, durante el periodo comprendido desde el día 09 de abril de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto ----- del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica del Área Intendencia ----- al agente reemplazante, por el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese al interesado -----y a quienes corresponda.- Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 161-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/04/2018

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de los trabajos en el Área Intendencia; y

CONSIDERANDO

Que para cumplir eficazmente las necesidades del servicio resulta procedente reforzar la dotación del personal para llevar adelante dichas tareas –sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Matías Nahuel Lucas BIANCULLI (DNI 40.794.408) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en ----- el Área Intendencia al Sr. Matías Nahuel Lucas BIANCULLI (DNI 40.794.408), CI 1245, en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, desde el 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del

contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
----- las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
----- Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 162-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

Visto el expediente judicial caratulado "RODRIGUEZ, RAMON OMAR C/ OSSE OBRAS SANITARIAS SOC. DE ESTADO M.P. S/ Diferencias Salariales (Expte. N° 61533) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en las referidas actuaciones, Ramón Omar RODRIGUEZ promovió demanda contra OSSE por pretendidas diferencias salariales reclamando el pago de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$28.798,08), más intereses y costas;

Que en fecha 18 de diciembre de 2017 el Tribunal de Trabajo N° 3 dictó Sentencia Definitiva, haciendo lugar parcialmente la demanda por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$336,17) en conceptos de capital e intereses, emitiéndose posteriormente aclaratoria en fecha 22/03/18;

Que con la Sentencia Definitiva fueron regulados, entre otros: a) por el progreso de la acción imponiendo las costas a cargo de OSSE: a.1) honorarios de la Dra. Monica Ziella PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$2.656,00) más aportes previsionales 10% (\$265,60); a.2) Honorarios Perito Contadora Andrea Isabel Savarese PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS (\$1.992,00), más aportes caja previsionales 5% (\$99,60) y aportes Art. 33 Ley 12724 5% (\$99,60); y se calculó asimismo Tasa de Justicia \$3,83 y Sobretasa Colegio de Abogados \$ 0,38;

Que no existiendo posibilidad de interponer recurso extraordinario contra la sentencia –atento la limitación en el monto impuesto por el Art. 55 de la Ley 11653- corresponde afrontar el pago de los honorarios y aportes previsionales de la letrada y perito señaladas a cargo de OSSE, así como tasa de Justicia y Sobretasa Colegio de Abogados. Ello sin perjuicio de una eventual modificación en el monto de los honorarios y aportes de la perito contadora sujeto al resultado de aclaratoria interpuesta, circunstancia que deberá comunicarse a Tesorería a efectos de adecuar el depósito respectivo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago de honorarios y aportes previsionales de la letrada -----
----- de la contraparte y de la perito interviniente en autos ""RODRIGUEZ, RAMON OMAR C/ OSSE OBRAS SANITARIAS SOC. DE ESTADO M.P. S/ Diferencias Salariales (Expte. N° 61533) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata: honorarios de la Dra. Monica Ziella \$2.656 más aportes previsionales \$265,60; Honorarios Perito Contadora Andrea Isabel Savarese \$1992, más aportes caja previsionales \$99,60 y aportes Art. 33 Ley 12724 \$99,60; haciendo un total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.453,18); conforme lo expuesto en el exordio.-----

ARTICULO 2°: Imputar dicho pago a la Partida Presupuestaria correspondiente -----
-----a la jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría programática 01.00.10 Asesoría
Laboral – Sumarios Administrativos, Objeto del gasto 3.8.4 Multas Recargos y Gastos Judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 163-2018
MARIO DELL'OLIO

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

VISTO el Expte. N° 281, Letra "R", Año 2018; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20 de marzo de 2018 se dictó Resolución N° 131/18 ordenando realizar auditoría sobre la procedencia del pago del rubro "Nivel de Formación" a la totalidad de trabajadores que lo perciben e instruir sumario a fines de deslindar responsabilidades disciplinarias y patrimoniales que pudieran eventualmente corresponder;

Que se designó a cargo de la auditoria y del sumario al letrado Pablo S. SZPYRNAL (CI 419) quien actualmente se encuentra en uso de licencia;

Que por ello corresponde disponer el reemplazo temporal del Dr. Pablo S. SZPYRNAL designando en su lugar y hasta que finalice su licencia al Dr. Alfredo A. JOVTIS (CI 971);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar a cargo de la auditoria y sumario ordenados por Resolución -----
----- N° 131/18 -en reemplazo del Dr. Pablo S. SZPYRNAL y mientras dure su licencia- al Dr.
Alfredo A. JOVTIS (CI 971), quien de conformidad con lo establecido en el Art. 15° del Régimen de
Disciplina (Res. 974/13 Anexo II) se encuentra facultado a designar el/los auxiliares que considere
necesario/s para asistirlo en su labor, pudiendo estos estar estos afectados al Departamento de Asesoría
Laboral – Sumarios Administrativos o a otras áreas de la empresa.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 164-2018 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018
Visto la Resolución N° 131/18; y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Resolución se formaliza el pedido de realización de una auditoria sobre la procedencia del pago del rubro "Nivel de Formación" a la totalidad de los trabajadores que lo perciban en la actualidad. Indicando la manera de realizarla;

Que en los considerandos de la mencionada Resolución se detalla los motivos por lo que se llegó al pedido de auditoría aludido en el anterior considerando, sin mencionar que el mismo surge de la reunión de Directorio realizada con fecha 08/03/18, de la que surge el Acta de Directorio N° 1189;

Que por lo antes expuesto corresponde realizar una modificación a la Resolución N° 131/18, ampliando el considerando N° 3 de la misma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ampliar el considerando N° 3 de la Resolución 131/18, agregando: -----
---"Que según surge del Acta de Directorio N° 1189, de fecha 08/03/18, se resuelve teniendo en cuenta el rol
.....".-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

VISTO el recurso interpuesto por Gustavo Aníbal FERNÁNDEZ (CI 841) contra la Resolución del Directorio N° 101/18; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el recurrente invoca correcto desempeño en su trabajo. Dice que no actuó de mala fe ni con el propósito de causar perjuicio a la empresa y recuerda que ofreció reembolsar el dinero percibido en exceso con la limitación que la ley fija para los embargos. Afirma que cometió el hecho por "extrema necesidad económica". Expresa que es sostén de familia y que a su edad le resultará difícil conseguir nuevo empleo. Pretende que ya fue sancionado con 30 días de suspensión por la misma falta. Alega que su conducta no encuadra en el tipo penal descripto por el art. 292 del Código Penal porque únicamente presentó una fotocopia. Plantea la nulidad del procedimiento por no haber sido notificada una invocada ampliación de su suspensión y atribuye esa omisión, que pretendidamente lo afectó en su salud, a la Gcia de Recursos Humanos. Solicita la revisión del caso por "cuestiones humanitarias", teniendo además en cuenta su antigüedad en la empresa;

Que no se aportan elementos que hagan variar la decisión oportunamente adoptada. En primer lugar, al afirmar que cometió la falta motivado por una "extrema necesidad económica" –la cual no acredita–, el recurrente implícitamente reconoce que tuvo la intención de engañar a la empresa para que ésta le abonara un adicional al que no era acreedor e incrementar sus ingresos, violando así la buena fe, que "...ordena conductas probas, dignas, leales y descarta todo proceder contrario a esas pautas –buena fe objetiva– a la vez que manda ajustarse a la apariencia, a lo que el otro contratante pueda entender o creer, para no defraudar la confianza suscitada –buena fe subjetiva–..." (OJEDA, Raúl Horacio, "Ley de Contrato de Trabajo comentada y concordada", 2da. Ed., t. I, p. 409, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2011). En segundo lugar, dada la gravedad de la injuria, en el caso no resulta óbice para disponer el despido con justa causa la ausencia de antecedentes disciplinarios (conf. SCBA, L. 45.979, sent. del 16-IV-1991 en AyS 1991-I, 528; SCBA, L. 47.849, sent. del 18-II-1992 en AyS 1992-I, 85; SCBA, L. 53.840, sent. del 5-IV-1994 en AyS 1994 I, 582). En tercer lugar, no es verdad que el recurrente hubiere sido objeto de anterior sanción por el mismo hecho, pues la medida a la que alude no fue tal, sino una suspensión precautoria (art. 11, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II). En cuarto lugar, un hecho que no constituye delito penal puede ser legítima causa laboral de despido; por ello que la absolucióndel trabajador en juicio penal no impide apreciar en sede laboral si el mismo acto configura injuria al empleador y es motivo legítimo de resolución del contrato de trabajo, habida cuenta que la culpa laboral se informa de principios diferentes a los que constituyen la penal, por lo que no tiene por que guardar siempre y necesariamente obligada correspondencia (conf. SCBA LP, L 71814, sent. del 23/10/2002; SCBA LP, L 71114, sent. del 21/02/2001, DJBA 160, 103; SCBA LP, L 65988, sent. del 24/11/1999, LLBA 2000, 17; SCBA LP, L 40447, sent. del 28/11/1989, AyS 1989-IV, 317; SCBA LP, L 33687, sent. del 05/03/1985, AyS 1985 I, 249 ; SCBA LP, L 33395, sent. del 16/10/1984, AyS 1984-II, 118, JA 1985 I, 642). Por último, en quinto lugar, cabe desestimar la nulidad planteada, ya que no se amplió el plazo de suspensión precautoria, configurando inasistencias sin aviso ni justificación sus ausencias entre la fecha de finalización de la suspensión precautoria y la del despido con justa causa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por Gustavo Aníbal FERNÁNDEZ (CI ----- 841) contra la Resolución del Directorio N° 101/18.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 166-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que el Area Automotores solicita se incorpore al presente sistema a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD;

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo por el Servicio de Reparación por Cuenta Corriente suscripta por la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: *Aprobar el Acta Acuerdo para el servicio de reparación por Comprobante de ----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar la adjudicación a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS -----MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----*

ARTICULO 3°: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 167-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que el Area Automotores solicita se incorpore al presente sistema a la firma BARHTAG S.R.L.;

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo por el Servicio de Reparación por Cuenta Corriente suscripta con la firma BARHTAG S.R.L por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma BARHTAG S.R.L por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación en cuenta corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo se Servicio de Reparación por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma BARHTAG S.R.L por la suma total de \$30.000,00 para el servicio de reparación en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 168-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que el Area Automotores solicita se incorpore al presente sistema a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente suscripta por la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA por la suma total de \$30.000,00 para la adquisición de repuestos varios por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 169-2018

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 283-C-18 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR/NORTE"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 16/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: **COOP. DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.**, según consta en Acta de Apertura de fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 42, la cual al día de la fecha cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto Oficial, se solicitó a la firma oferente una Mejora de Precios, informando según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de Marzo de 2018 (fs. 83) que en su propuesta presentaron un aumento del 15% en relación al anterior contrato por el mismo servicio. Manifiestan que dada la inflación muy por encima del porcentaje mencionado, la constante suba de precios en todo lo relacionado a medios de subsistencia como ser canasta básica y servicios y dado que las paritarias que ofrece el gobierno en lo estatal también ronda en un techo del 15%, no están en condiciones de disminuir el porcentaje de aumento de su propuesta original;

Que la Gerencia de Producción informa a fs. 86 que la oferta cumple con lo solicitado. Agregando que dada la diferencia de precio entre el Presupuesto Oficial y lo cotizado, se deberá ajustar las cantidades en el porcentaje de variación registrado;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 87 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 88 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago, sujeta a la disponibilidad financiera. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que la Jefatura de Compras, recomienda Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/18 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** con reducción de cantidades de la siguiente manera: para el Renglón 1 (Servicio Alisado de Cemento): 306 mts a un valor unitario de \$635,4785 precio total \$194.456,42; y para el Renglón 2 (Servicio Reparación Vereda-Mozaico Granítico): 306 m2 a un valor unitario de \$589,6395 precio total \$180.429,69, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (**\$374.886,11**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 283-C-18 Cpo. 01
----- referente al “**SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR/NORTE**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 16/18 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. con reducción de cantidades** de la siguiente manera: para el **Renglón 1 (Servicio Alisado de Cemento): 306 mts a un valor unitario de \$635,4785 precio total \$194.456,42; y para el Renglón 2 (Servicio Reparación Vereda-Mozaico Granítico): 306 m2 a un valor unitario de \$589,6395 precio total \$180.429,69, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (**\$374.886,11**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----**

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será de **SEIS (06) meses** ----- corridos desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 ----- (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los ----- cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 170-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/04/2018

Visto la Resolución N° 163/18 de fecha 06/04/18; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución, mediante su Artículo Primero, se autorizó el pago el pago de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.453,18) en concepto de honorarios y aportes previsionales de la letrada de la contraparte y de la perito interviniente en autos ""RODRIGUEZ, RAMON OMAR C/ OSSE OBRAS SANITARIAS SOC. DE ESTADO M.P. S/ Diferencias Salariales (Expte. N° 61533) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata: honorarios de la Dra. Monica Ziella \$2.656 más aportes previsionales \$265,60; Honorarios Perito Contadora Andrea Isabel Savarese \$1992, más aportes caja previsionales \$99,60 y aportes Art. 33 Ley 12724 \$99,60;

Que por un error material se omitió incluir allí la autorización de pago de capital, intereses, tasa de justicia y sobretasa de justicia derivados de la misma Sentencia dictada en autos ""RODRIGUEZ, RAMON OMAR C/ OSSE OBRAS SANITARIAS SOC. DE ESTADO M.P. S/ Diferencias Salariales (Expte. N° 61533) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, a saber: capital \$174,35; intereses \$161,82, Tasa de Justicia \$3,83 y Sobretasa Colegio de Abogados \$ 0,38; los que sin embargo fueron adicionados en el monto total autorizado de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.453,18);

Que corresponde rectificar el error antedicho;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar la Resolución N° 163/18 de fecha 06/04/18 sustituyendo su Art -----, 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorizar el pago de capital e intereses de condena en autos ""RODRIGUEZ, RAMON OMAR C/ OSSE OBRAS SANITARIAS SOC. DE ESTADO M.P. S/ Diferencias Salariales (Expte. N° 61533) de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata así como honorarios y aportes previsionales de la letrada de la contraparte y de la perito contadora interviniente y tasa de justicia y sobretasa de justicia, conforme el siguiente detalle: capital acumulado \$174,35; intereses \$161,82; honorarios de la Dra. Monica Ziella \$2.656 más aportes previsionales \$265,60; Honorarios Perito Contadora Andrea Isabel Savarese \$1992, más aportes caja previsionales \$99,60 y aportes Art. 33 Ley 12724 \$99,60; Tasa de Justicia \$3,83 y Sobretasa Colegio de Abogados \$ 0,38; haciendo un total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.453,18); conforme lo expuesto en el exordio".-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 171-2018 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – "Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente", el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°427/17 de fecha 08 de agosto de 2017 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) contratado oportunamente;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE -----
----- TOMÁS por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 172-2018 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°587/17 de fecha 17 de Noviembre de 2017 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) contratado oportunamente;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ -----
--- PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 173-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO B

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes de Marzo de 2018 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO con D.N.I. N° 8.700.539 y D.N.I. N° 26.901.150 respectivamente en carácter de titulares de la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$30.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Fortunato de la Plaza 5859 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.

- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.*

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1530-C-17 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO TRASLADO DE CAUDALES: RETIRO DE FONDOS CON PROVISION DE CAMBIO**”; y

CONSIDERANDO

*Que por Resolución del Directorio N° 514/17 de fecha 02/10/17 (fs. 125), se adjudicó el Concurso de Precios N° 39/17 a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE (**\$418.409,00**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial – Orden de Compra N° 607/17 (fs. 127 a 129);*

Que a fs. 138 el Área Tesorería solicita mediante Solicitud N° 3-630-1 la ampliación de la Orden de Compra N° 607/17 sobre el servicio de referencia por la suma de \$209.204,50, equivalente al 50% del monto total de la contratación original;

Que a fs. 140 el Area Contaduría realiza la imputación preventiva correspondiente, no teniendo objeciones que realizar ya que el monto ampliado es el 50% establecido en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente Servicio;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del presente Servicio establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un cincuenta por ciento (50 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N° 607/17** perteneciente a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** correspondiente al **Concurso de Precios N° 39/17** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 50/100 (**\$209.204,50**), equivalente al 50% del monto contratado originalmente;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N° 607/17** ----- perteneciente a la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** correspondiente al **Concurso de Precios N° 39/17** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 50/100 (**\$209.204,50**), equivalente al 50% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: El plazo de prestación del servicio de referencia será inmediato desde ----- la notificación de la Orden de Compra y por el término de 2 meses y 15 días, quedando ambas partes facultadas a rescindir la misma, previo aviso con una antelación no menor a 30 (treinta) días.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- -- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 174-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto el recurso interpuesto por Fabián Omar MARCOS (CI 842) contra la Disposición N° 07/2018 y 17/18 de las Gerencias de Recursos Humanos y de Producción; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que en virtud del acto impugnado se dispuso aplicar al trabajador sanción correctiva consistente en quince (15) días de suspensión por violación al deber de mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de trabajo la empresa (art. 1, inc. "e", Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), ya que en fecha 11 de enero de 2018 a las 14:05 hs. aproximadamente, al salir Fabián Omar MARCOS (CI 842) del establecimiento denominado "Base Sur" tras la finalización de su jornada laboral, increpó, insultó y amenazó a su superior jerárquico Fabián Alfredo PERNA (CI 298) debiendo interceder otros trabajadores presentes a fin de evitar una agresión física;

Que el recurrente niega el incumplimiento señalado así como los hechos de la forma descripta, argumentando que en realidad el Sr. Perna lo agredió en forma verbal llamándolo y que ante ello respondió que no correspondía que lo tratase de esa manera denigrándolo frente a compañeros de trabajo. Sostiene que las cámaras de seguridad hubiesen podido registrar el audio el suceso;

Que la filmación de la cámara de seguridad ubicada en el lugar del hecho, donde se aprecia con claridad cómo Fabián Omar MARCOS (CI 842) debió ser contenido por compañeros de trabajo para evitar la agresión física a su superior jerárquico, resulta categórica en cuanto al comportamiento agresivo e inapropiado por parte del recurrente, no resultando justificación valedera la supuesta provocación alegada;

Que falta de antecedentes disciplinarios no se erige en una causa de exculpación, ajustándose la sanción dispuesta a la gravedad de la falta cometida;

Que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto Fabián Omar MARCOS (CI 842) contra la -----
Disposición N° 07/2018 y 17/18 de las Gerencias de Recursos Humanos y de Producción, por los motivos expuestos en el exordio, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La sanción se hará efectiva en las fecha que la Gerencia de Recursos Humanos defina.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 175-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

VISTO el recurso interpuesto por Juan Oscar SANTILLAN (CI 202) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Servicios N° 32/17 y 81/17 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el trabajador reconoce haber concurrido a su domicilio el día 11/09/17 con el Censo 707, mas lo justifica en la necesidad de retirar una medicación ya que estaba con dolores de estomago. Por el contrario niega haber transitado por la zona de Av. Constitución y Acceso norte el 12/10/17 con el Censo 707;

Que más allá de no encontrarse acreditada la circunstancia alegada en relación al hecho del día 11/09/17, la misma no justificaría la conducta sancionada toda vez que a fin de atender asuntos como el pretendido, los trabajadores cuentan con diferentes permisos y/o licencias, a saber: régimen de permisos de hora (Res. 183/86); licencia por enfermedad (Art. 208 LCT); o incluso justificación de inasistencias por razones particulares (Art. 8º Régimen de Asistencia y Puntualidad, Anexo I Res. 974/13);

Que la utilización por parte del recurrente del Censo 707 en el lugar y tiempo indicados se encuentra acreditada con los registros de los sistemas de control implementados (registro de entrada y salidas de vehículos y registro de GPS colocado en el Censo 707);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Juan Oscar SANTILLAN (CI 202) ----- contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Servicios N° 32/17 y 81/17 respectivamente y ratificar la sanción disciplinaria impugnada consistente en un (1) día de suspensión, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.- La medida se hará efectiva en días corridos en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, y que deberá ser comunicadas conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 176-2018

FIRMADA
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

VISTO el recurso interpuesto por Augusto Germán CARABAJAL (CI 1008) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Producción N° 31/18 y 08/18 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el trabajador niega los hechos que motivan el acto impugnado. Alega que el día 06/02/2018 sufrió una "repentina y fuerte descompostura" y que por esa razón fue autorizado a retirarse anticipadamente por su superior. Relata que le ofreció un alfajor a la vigiladora y agrega "de ninguna manera me sobrepasé con ella en ningún momento";

Que sin embargo no se aportan elementos que hagan variar la decisión oportunamente adoptada, encontrándose los hechos objeto de sanción debidamente acreditados mediante los informes recibidos y el parte asentado en el libro de guardia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Augusto Germán CARABAJAL (CI ----- 1008) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Producción N° 31/18 y 08/18 respectivamente y ratificar la sanción aplicada, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La medida se hará efectiva en las fechas que indique

la Gerencia de Recursos Humanos, que deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 177-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la renovación de los contratos a plazo fijo de los Sres. Lucas Nahuel ANTIFORA (DNI 38.831.083) CI 1190 y Fabio Eduardo REARTE (DNI 20.168.278) CI 1189 quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA **SOCIEDAD DE ESTADO** **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la Gerencia de Obras a los Sres. Lucas Nahuel ANTIFORA (DNI 38.831.083) CI 1190 y Fabio Eduardo REARTE (DNI 20.168.278) CI 1189, a partir del día 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.----
RESOLUCION N° 178-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 10/04/2018

Visto la necesidad de ampliar los canales de comunicación con la comunidad se ha desarrollado OSSE Móvil, una aplicación para dispositivos móviles que permite descargar comprobantes, enviar/recibir mensajes y hacer reclamos de servicio, entre otras funcionalidades; y

CONSIDERANDO

Que para distribuir la aplicación existen dos tipos de sistemas operativos: los Android y los iOS, en ambos casos, se requiere una suscripción anual;

Que en el caso de los dispositivos con sistema Android (PlayStore) el pago se realiza por una única vez y puede ser realizado en efectivo, por lo que se ejecutó con

caja chica, por haber sido un importe menor, por única vez, compatible con la reglamentación de utilización de caja chica ;

Que con sistemas operativos iOS (AppStore) el pago se realiza anualmente y sólo puede realizarse mediante tarjeta de crédito por la página web de Apple, Estados Unidos, por un importe de U\$S 99,00 o su equivalente de \$2.029,50-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la suscripción anual de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. -----
en el APP-Store Apple, por la suma de \$ 2.029,50 (Dos mil veintinueve con cincuenta centavos), equivalente a U\$S 99 al valor de cotización de \$ 20.50, por los motivos expuestos en los considerando de la presente. ----

ARTICULO 2°: Autorizar al agente Zalazar Cesar Gabriel (CI 561) a realizar la -----
----- tramitación de la suscripción, bajo la modalidad establecida por el proveedor. -----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de OSSE a reintegrar al agente -----
----- mencionado en el artículo anterior los gastos efectivamente abonados en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1° de la presente. -----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese Gcia de Sistemas, -----
Contaduría y Tesorería de OSSE.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 179-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-2018
Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE SOPORTE A LA ADM. REMOTA ORACLE / LINUX**”, y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 20/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 firmas del ramo, solo ha
presentado sobre 01 (una) firma: **M.O.S.T S.A** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases
y Condiciones;

Que habiendo analizado la propuesta del oferente, la Gerencia
de Sistemas informa a fs.37 que la misma cumple técnicamente con lo solicitado;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las
instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 38 cuadro detallando la firma y monto que
se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir
dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs.39
toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita
en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la
adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que
realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr.
Presidente del Directorio;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de
esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá
resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será
precedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere
expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de Precios N° 20/18 a la firma **M.O.S.T S.A** en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA
Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (**\$159.600,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los
intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-2018 Cpo. 1 -----
----- referente al: “**SERVICIO DE SOPORTE A LA ADM. REMOTA ORACLE/LINUX**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/18 a la firma **M.O.S.T S.A** en la suma
----- total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS **(\$159.600,00)** con
impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos
solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La presente contratación se efectuará desde la notificación de la Orden -----
----- de Compra a la firma adjudicataria. El servicio se realizará todos los días de la semana,
incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos administrativos y hasta agotar
los ítems contratados, estimándose el período de ejecución del servicio por el término de doce (12) meses
más las ampliaciones que correspondieran según pliego a requerimiento de OSSE.-----

ARTÍCULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de -----
----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso
de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a -----
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.----

RESOLUCION N° 180-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando

en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

*Que resulta procedente reforzar la dotación del personal para
llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo a la fecha – sin perjuicio de las
que pudieran asignarse en el futuro- en la Gerencia de referencia;*

*Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno la renovación
del contrato de la Srta Sandra Natalia SEGOVIA (DNI 27.678.789), quien reúne las características
personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan;*

*Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir,
administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras
atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de
funcionamiento de la misma;1*

*Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de
acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos
paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en
horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente
a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y
geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las
necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente
contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;*

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la -----
-----Gerencia de Producción, a la Srta Sandra Natalia SEGOVIA (DNI 27.678.789), CI 1253, en la
Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, por un periodo de tres (3)
meses a partir del 10/04/2018 y hasta el 10/07/2018, inclusive., -sin perjuicio de los cambios de ubicación a
otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral,
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975,
en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que
se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte.
N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada
laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse
de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 181-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/04/2018

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando
en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

*Que para optimizar las áreas operativas de dicha Gerencia,
se torna indispensable reforzar la dotación de personal;*

*Que la Srta. MOGIATTI MARIA CECILIA (DNI 29.758.528)
reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan;*

*Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han
sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que
los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;*

*Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 ("Peón") Clase I del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de
acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos
paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en
horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente
a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y
geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las
necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente
contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;*

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA **SOCIEDAD DE ESTADO** **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de -----
--Producción, a la Srta. MOGIATTI MARIA CECILIA (DNI 29.758.528), en la Función P-03 ("Peón")
Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma del
contrato adjunto a de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la
empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del
contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con
acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios
ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 182-2018 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2018

Visto las presentes actuaciones iniciadas con motivo de la provisión de carros p/movimiento de contenedores y Tractor Diesel de 60 HP c/ cabina a ser utilizados en la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), a través de la celebración de Contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A y;

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con dicho equipamiento para la operación de la nueva EDAR y su utilización es para el movimiento de los sólidos y grasas extraídos de las distintas etapas de tratamiento. El retiro de los contenedores de los recintos se efectuará mediante los carros requeridos los cuales no están incluidos en la provisión de la obra. A efectos de efectuar el movimiento de los contenedores es necesario que los mismos estén ubicados sobre los carros que permitan mediante la utilización del tractor requerido, el retiro desde los sectores de carga y el reemplazo por otro carro con un contenedor vacío;

*Que a fs 1 obra informe de Jefe de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales donde se detalla el requerimiento para la adquisición del equipamiento necesario para la operación en la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales cuyo monto ascienden en total a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL **(\$ 3,745,000.00)**;*

Que dado que no existe presupuesto suficiente para tal adquisición, se han consultado las diferentes vías de financiamiento para el sector público existentes en las Unidades de financiamiento Provincial que pudieran facilitar la adquisición, resultando Provincia Leasing S.A. la única fuente pública de financiamiento detectada;

Que la formalización del contrato permitirá contar con los bienes requeridos aprovechando las ventajas derivadas de la presente contratación (v.g. no afectar el nivel de endeudamiento municipal, contar con un instrumento de financiación y uso de los bienes adquiridos a un costo razonable, posibilidad de optar al fin del contrato por el ejercicio de la opción de compra o el reemplazo del bien para mantener actualizado el nivel de equipamiento);

Que a fs. 11 obra copia del dictamen del Área Contaduría el cual corre en Expediente N° 1923-c-2015 "Leasing Año 2015" donde indica las consideraciones que se deben tener en cuenta para este tipo de contratación detallando dos (02) puntos: 1) El período de contrato de leasing supera el año calendario afectando ejercicios futuros por lo que se debería dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 273 de la L.O.M. ; y 2) La elección del proveedor con el cual se contrataría el leasing. Asimismo, con relación al punto 1) menciona que se encuentra contemplado en la Ordenanza 22.077 por cuanto la misma dispone en su artículo 7 "Compromisos Plurianuales", declara "Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2015" Sobre el punto 2) expresa que se puede contratar en forma Directa según lo establecido por el inc. 2 del artículo 156 de la L.O.M. si la intención es contratar con la firma Provincia Leasing S.A. que posee participación mayoritaria estatal;

Que a fs 12 obra copia del dictamen del Depto. de Asuntos Judiciales, Administ. y Contenciosos Administrativos sin observaciones de carácter jurídico que formular, el cual corre en Expte. 2225-C-2011 correspondiente a la "ADQUISICION DE VEHICULOS, y a fs.13 dictamen de la Oficina de Compras correspondiendo efectuar el acto administrativo que apruebe la celebración;

Que a fs 24 el Área Contaduría, habiendo tomado vista de las actuaciones obrantes en el Expediente informa que, los requisitos enumerados en el dictamen de fecha 2015 (fs 11) siguen siendo los mismos, verificando que el proyecto de Presupuesto para el año 2018 en su Artículo 7 dice: "Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2018". Indican que el Artículo mencionado consta en la Ordenanza de Presupuesto 2017 la cual a la fecha se encuentra prorrogada y que en el Proyecto de Presupuesto 2018, no aprobado a la fecha, se contará con presupuesto para hacer frente al gasto que

demande un nuevo Leasing, adjuntando Estado de Gastos donde se verifica que existe saldo suficiente para financiar el nuevo proyecto de Leasing (25 a 27);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962:

EL DIRECTORIO DE

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 413-C-2018 -----
----- Cpo. 01 referente al "LEASING AÑO 2018".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la celebración del contrato de leasing en forma directa con -----
----- Provincia Leasing S.A. – de conformidad con lo establecido en el artículo 156 inciso 2 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades – sobre los bienes incluidos en el Anexo I del presente. -----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras, Contaduría y/o a las Áreas pertinentes -----
a completar la documentación requerida por Provincia Leasing S.A.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a comprometer fondos de ejercicios futuros,
----- con motivo de la suscripción con Provincia Leasing S.A. de contrato de leasing referente a los
bienes que se incluyen en el Anexo I de la presente.-----

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente -----
----- deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente al momento de la
suscripción del contrato: Jurisdicción 1.2.2.01.05.000; Categoría Programática: 05.00.02; Objeto del Gasto:
3.2.2; Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte; Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen
Municipal-----

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato ---
----- pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas intervenga Tesorería y
Contaduría.-----

RESOLUCION N° 183-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285-C-2018
Cpo. 1 referente al: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES- AÑO 2018" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 15/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó sólo la firma **HIDROLIFT S.A.**, la cual
cumple con todo lo requerido en el P.B y C.;

Que en virtud de exceder el precio de los renglones cotizados el
Presupuesto Oficial, se le requirió a la firma **HIDROLIFT S.A.** una Mejora de Precios resultando, según
acta de Apertura obrante a fs. 14, que la mencionada firma ofrece un descuento máximo sobre el monto
total cotizado originalmente, quedando su oferta total en la suma de \$102.624,00 con impuestos
incluidos;

Que a fs. 17 el Área Intendencia informa que la oferta
presentada cumple con todo lo requerido;

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en un
14.84% y a fin de no resentir la continuidad del presente servicio, se verifica que resulta igualmente
conveniente, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue confeccionado con valores de la Orden de
Compra N° 148/17 de Marzo de 2017, reflejando la situación económica actual y la variación natural de
precios;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de
esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá
resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será
procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere
expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de referencia a la firma **HIDROLIFT S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL
SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$102.624,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y

cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285-C-2018

----- Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES- AÑO 2018**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/18 a la firma ----- a la firma **HIDROLIFT S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (**\$102.624,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación será mensual por un periodo de 12 (doce) ----- meses, comenzando el servicio el 1 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2019 ó hasta el plazo de la respectiva ampliación si se optara por esa opción.--

ARTICULO 4°: El lugar de entrega será para el Renglón 1 en el Edificio Szpyrnal sito ----- en calle French 6737; para el Renglón 2 En Torre Tanque sito en Falucho y Mendoza; y para el Renglón 3 en el Taller sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 184-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2018

VISTO el Acuerdo HTC 19/12/2017, Expte. 4-049.8-2016 –
Municipalidad de General Pueyrredón – Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE),
Estudio de cuentas del ejercicio 2016 oportunamente notificado, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Acuerdo 19/12/2017, Expte. 4-049.8-2016 – Municipalidad de General Pueyrredon – Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado(OSSE), Estudio de cuentas del ejercicio 2016), con motivo de sentencia de condena no firme dictada por el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata en autos caratulados “BOCANEGRA, EMILIA MARÍA C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO S/ COBRO DE SALARIOS”, Expte. N° 56.269, formula reparo por el pago de daños y perjuicios por falta de entrega en forma de certificación de servicios a la Sra. Bocanegra, así como de intereses y costas, que arrojan la suma de \$209.368,30 y declara que los funcionarios que enuncia –Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell’Olio; Contadora del Ente Sra. María Elisa Varela; Jefe de Asesoría Laboral Sr. Alfredo Alejandro Jovtis y Gerente de Recursos Humanos Sr. Carlos Alberto Gelsumino– no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto recaiga pronunciamiento concreto y definitivo sobre el tema;

Que independientemente de lo que se resuelva en el citado proceso judicial -se encuentra pendiente el tratamiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por O.S.S.E.–, se advierte: a) que la certificación de servicios entregada a la actora, otorgada con fecha 04/11/2010 por el entonces Gerente de Recursos Humanos Lic. Carlos Alberto GELSUMINO (CI 997), era defectuosa –se indicaba como fecha de ingreso 17/12/1987 en lugar de 17/12/2007, siendo además esa fecha inconsistente con la antigüedad en el servicio–; b) que habiéndose reclamado la rectificación de ese error el mencionado trabajador inmotivadamente ratificó el documento, no obstante que en dictamen de fecha 16/02/2011 la Asesoría Laboral le había sugerido dos posibles respuestas alternativas frente a la

intimación a entregar una nueva certificación de servicios: una para el caso en que el documento no contuviese errores u omisiones y otra para el caso contrario;

Que el trabajador eligió la primera de las opciones en lugar de rectificar el instrumento pese al evidente y manifiesto error objetivo y no sujeto a interpretación que contenía, el cual debió advertir al momento en que recibió un preciso y concreto pedido de rectificación–;

Que de este modo Carlos Alberto GELSUMINO (CI 997) ha resultado el único y exclusivo responsable de la entrega de una certificación de servicios defectuosa a la Sra. Bocanegra y sin perjuicio de que se consume o no perjuicio patrimonial para O.S.S.E. –lo primero ocurrirá si la sentencia de condena quedase firme– está claro que el trabajador incurrió en violación al deber de prestar del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia (art. 1, inc. “a”, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II) por negligencia en el desempeño de las tareas (art. 2, inc. “a”, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II), configurándose falta disciplinaria para la que, teniendo en cuenta la jerarquía e importancia de la tarea y las consecuencias provocadas por la desatención, procede la aplicación de sanción correctiva consistente en quince (15) días de suspensión por tratarse de negligencia grave en el cumplimiento de las funciones (arts. 6, inc. “e”, y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que siendo la medida susceptible de recurso, en esta oportunidad se considera conveniente que, de interponerse el mismo, quede suspendido el cumplimiento de la sanción disciplinaria, sujeto a lo que se resuelva en definitiva (arts. 27 y 30, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar quince (15) días de suspensión a Carlos Alberto GELSUMINO ----- (CI 997), advirtiéndosele que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La medida se hará efectiva en días corridos, en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente. De interponerse recurso el cumplimiento de la sanción disciplinaria quedará suspendido, sujeto a lo que se resuelva en definitiva.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 185-2018
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 578-C-17
Cpo. 01 referente al “SERVICIO CONTROL MEDICO CAPITADO AÑO 2017/18” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 252/17 de fecha 08/05/17 obrante a fs. 49, se adjudicó el Concurso de Precios N° 19/17 a la firma **DIENST CONSULTING S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (**\$203.280,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados – Orden de Compra N° 267/17 (fs. 66 a 67);

Que a fs. 69 la Gerencia de Recursos Humanos solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 267/17 sobre el servicio de referencia por la suma de **\$33.880,00**, equivalente al 16,66% del monto total de la contratación original, agregando a fs. 70 solicitud N° 3-603-17 a tales efectos;

Que a fs. 71 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que realizar ya que el 16,66% de la ampliación solicitada no supera el límite del 20% estipulado en el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N° 267/17** perteneciente a la firma **DIENST CONSULTING S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 19/17 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (**\$33.880,00**), equivalente al 16,66% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N°267/17** -----
perteneciente a la firma **DIENST CONSULTING S.A** correspondiente al Concurso de Precios N° 19/17 por
la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$33.880,00)**, equivalente al
16,66% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: El plazo de prestación del servicio de referencia será por un periodo ----- de
2(dos) meses a partir del 01/05/2018. -----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----
-- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso
de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 186-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Visto la Resolución 573/2017; y 16/04/2018

CONSIDERANDO

*Que se dispuso a través de dicho acto administrativo la
designación de personal especializado de las Gerencias Gerencia de Planificación y Administración de los
Recursos Hídricos y de la Gerencia de Planeamiento y Obras con el fin de colaborar con la Inspección de
Obra de la construcción de la Primera Etapa del Sistema Acueducto Oeste, a cargo del Ente Nacional de
Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA)*

*Que ello resulta de interés para OSSE con el fin de obtener el
mejor resultado técnico y de calidad, y tomar conocimiento de las instalaciones durante su construcción para
un mejor mantenimiento y operación futuros una vez que se produzca su cesión;*

*Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de
incorporar a dicho equipo de colaboradores a la Jefe de Seguridad y Higiene, Ing DI LUCA, Marta Edith,
(CI 1028), manteniendo la responsabilidad sobre la totalidad de las tareas a su cargo;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446, 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Encomendar, en los términos de la Resolución 573/2017 a la Ing. Ing DI -----
--- LUCA, Marta Edith, (CI 1028), por los motivos expuestos precedentemente que “brevitatis causae” no se
transcriben.-----

Artículo 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 187-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

*Visto la licencia ordinaria otorgada al agente Leonardo Rubi
TONON (CI N° 742), Jefe de Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros Sistemas dependiente de la
Gerencia de Sistemas, y;*

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe de Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros Sistemas, Leonardo Rubi TONON (CI N° 742), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX, permanecerá ausente desde el día 15 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución 371/08;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVI;

Que en esta oportunidad se propone al agente Pablo Esteban DUEÑAS (CI N° 1059) Función Profesional Técnico Polifuncional, para cubrir la vacante transitoria, como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Pablo -----
-----Esteban DUEÑAS (CI N° 1059), Función Profesional Técnico Polifuncional, en la Función P-07
----- (“Personal de Conducción”), Clase XVI, desde el día 15 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018,
inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los
haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que se realizó el reemplazo.---

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la -----
partida 1.1.5.02 – “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 188-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto la Licencia ordinaria otorgada al Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Sr. Rubén Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 Clase XX, y;

CONSIDERANDO

Que el agente se ausentará desde el día 29 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos;

Que el Ing. José Luis MOREA (CI N° 522), Función P-07, Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. José Luis -----
-----MOREA (CI N° 522), Función P-07, Clase XVIII, en las tareas inherentes al cargo de Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07, Clase XX, desde el día 29 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----
----objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 189-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Gerente de Producción Ing. Walter Darío VUILLERMOZ - C.I. N°456, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará durante el período comprendido desde el día 12 de marzo de 2018 al 30 de marzo de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la persona propuesta para la atención y firma del despacho es el M.M.O. Gabriel BARABINO - C.I. N° 383, Función P-07 Clase XXI, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Que asimismo corresponde encomendar al M.M.O. Gabriel BARABINO el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Producción asignado por Resolución N°679/17, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al M.M.O. -----
-----Gabriel BARABINO - C.I. N° 383, Función P-07 Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Producción, Función P-07, Clase XXII, por el período comprendido desde el día 12 de marzo de 2018 al 30 de marzo de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----
-----Producción por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----
-----objeto del gasto I. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 190-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto el Viaje a Quito, Ecuador, que llevará a cabo una Comisión de Profesionales de la Empresa, en el marco del Hermanamiento vigente con la EPMAPS (Aguas de Quito);

Visto que la Señora Gerente de Relaciones Institucionales, Cdra. Silvia Marta CERVERA (CI N° 672) Función P-07 Clase XXII, será una de los profesionales que participará de dicha Comisión y;

CONSIDERANDO

Que la Señora Gerente de Relaciones Institucionales, Cdra. Silvia Marta CERVERA (CI N° 672) Función P-07 Clase XXII, se ausentará por el período comprendido entre el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del despacho de la Gerencia es la Sra. Silvana Andrea TRAPANI CI 1107, Encargada Oficial Polifuncional, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios:

Que asimismo corresponde encomendar a la Sra. Silvana Andrea TRAPANI, CI 1107, el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22. 962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Sra. -----
-Silvana Andrea TRAPANI, CI 1107 Encargada Oficial Polifuncional en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Relaciones Institucionales Función P-07, Clase XXII, desde el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----
-----Servicios por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará -----
-----al objeto del gasto I. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----
-----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 191-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto el Viaje a Quito, Ecuador, que llevará a cabo una Comisión de Profesionales de la Empresa, en el marco del Hermanamiento vigente con la EPMAPS (Aguas de Quito);

Visto que el Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395, Función P-07 Clase XXII, será uno de los profesionales que participará de dicha Comisión y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395, Función P-07 Clase XXII, se ausentará por el período comprendido entre el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del despacho de la Gerencia es el Ing. Sergio Daniel LUTI, CI 364, Función P-07, Clase XXI, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que asimismo corresponde encomendar al Ing. Sergio Daniel LUTI, CI 364, el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22. 962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Ing. -----
----Sergio Daniel LUTI, CI 364, Función P-07 Clase XXI en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Servicios Función P-07, Clase XXII, desde el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----
-----Servicios por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará -----
-----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----
-----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 192-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto el Viaje a Quito, Ecuador, que llevará a cabo una Comisión de Profesionales de la Empresa, en el marco del Hermanamiento vigente con la EPMAPS (Aguas de Quito);

Visto que el Gerente de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Arq. Alejandro Marcelo POZZOBON (CI N° 365) Función P-07 Clase XXIII, será uno de los profesionales que participará de dicha Comisión y;

CONSIDERANDO

Que el Señor Gerente de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Arq. Alejandro Marcelo POZZOBON (CI N° 365) Función P-07 Clase XXIII, se ausentará por el período comprendido entre el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del despacho de la Gerencia es la Lic. María Romina Platini CI 878, Oficial Polifunción, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que asimismo corresponde encomendar a la Lic. María Romina PLATINI CI 878 el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22. 962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la Lic. María -----
-----Romina PLATINI , CI 878 Oficial Polifunción, en la atención y firma del despacho de la Gerencia General de Grandes Consumidores Función P-07, Clase XXII, desde el día 16 de Abril de 2018 hasta el día 20 de Abril de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia General de -----
-----Grandes Consumidores por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.--

ARTICULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará -----
-----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----
-----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 193-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/04/2018

Visto la licencia ordinaria otorgada al Sr. Juan Carlos MIKLANCIG (CI N° 1078), Función P-07 Clase XV, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo se encontrará ausente desde el día 20 de abril de 2018 hasta el 09 de mayo de 2018, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XV;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que el agente Rosa Alejandra FERRARI (CI N° 1041), Función A-14 Clase XI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio del Sr. Juan -----
---Carlos MIKLANCIG (CI N° 1078), Función P-07 Clase XV al agente Rosa Alejandra FERRARI (CI N°
1041), Función A- 14 Clase XI, desde el día 20 de abril de 2018 hasta el 09 de mayo de 2018, inclusive,
por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier
tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en
que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----
-----al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
-----corresponda Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 194-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/04/2018

Visto el expediente nro. 1949-C-2016 Cpo.1 que se relacionan con la obra:
AMPLIACION RED DE CLOACA AV. LURO Y ENTRE RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias, según consta a fs. 125, ha otorgado la prefactibilidad correspondiente a la ejecución de la obra que comprende a estas actuaciones,

Que la Empresa ha presentado, según consta a fs. 216, el certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que la Empresa ha presentado a fs. 166 el saldo de capacidad Técnico Financiera expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, el que cubre el costo de la obra;"

Que la Empresa ha presentado de fs. 177 a 211 el comprobante de haber gestionado el pedido de interferencias ante las Administraciones de: EDEA S.A.; OSMDPSE, CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., CABLEVISION; TELECOM; TELEFONICA, CLARO y de las dependencias municipales de: TRANSITO, ALUMBRADO PÚBLICO Y VIALIDAD ;

Que la Empresa ha presentado a fs. 149 el Contrato suscripto con la empresa beneficiaria de la obra;

Que la Empresa ha depositado, según consta a fs. 214, en la Tesorería de esta Sociedad de Estado, como garantía contractual, la suma de Pesos **once mil quinientos setenta (\$ 11.570,00)**, igual al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto contractual;

Que la Empresa ha optado para pagar los derechos correspondientes a Gastos Administrativos y de Inspección al contado, según Recibo Oficial nro. 43929 a fs. 215;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO n° 1º: Autorizar a la firma **COARCO S.A.** con domicilio en Ruta 88 -----
----- Km. 5.5 de esta ciudad, inscrita en el Registro de Empresas de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredón con el N° 20 y a la ingeniera María Laura Bonavera en su carácter de Representante Técnico de la misma, para realizar la obra: **AMPLIACION RED DE CLOACA en Avenida Luro y Entre Ríos**, conforme a la Memoria Descriptiva que corre de fs. 165.-----

ARTÍCULO n° 2: Dejar establecido que esta autorización se otorga bajo el -----
----cumplimiento de las obligaciones que surgen de la Ley Provincial n° 9448 art. 10, Inc. b "Obras Costo Cubierto" y que los costeadores renuncian al reintegro del costo de las instalaciones.-----

ARTÍCULO n° 3: Serán iguales las responsabilidades correspondientes a la -----
-- EMPRESA CONTRATISTA y al REPRESENTANTE TÉCNICO autorizados en el Artículo n° 1, quienes darán fiel cumplimiento a lo resuelto por esta SOCIEDAD DE ESTADO y a toda disposición que se aplique en ese sentido, adoptándose para ello el "Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Obra Pública"

aprobado por Resolución N° 344/03 de OSSE y las “Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Agua, Desagües Cloacales y Desagües Pluviales” que utiliza OSSE en sus contrataciones.-----

ARTÍCULO n° 4: Se establece para la iniciación de los trabajos, un plazo de -----
-----QUINCE (15) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente RESOLUCION,
debiendo solicitar dentro de ese plazo a la Inspección de Obras, la Firma del Acta de Inicio de Obras,
quedando terminantemente prohibido comenzar los trabajos antes de la suscripción del mencionado Acta.----

ARTÍCULO n° 5: Se establece para la realización de los trabajos, un plazo de -----
---- SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de los mismos.-----

ARTÍCULO n° 6: Deberá la Empresa, colocar un cartel de obra de acuerdo al -----
-----modelo y texto que le fijará Obras Sanitarias MdP S.E.-----

ARTÍCULO n° 7: La presente autorización no implica la habilitación del servicio, para -----
-----lo cual deberá tramitar las autorizaciones específicas en la Gerencia de Calidad y la
Gerencia General de Grandes Consumidores.-----

ARTÍCULO n° 8: En prueba de conformidad se notifican, consienten y firman al -----
-----pié de la presente el Empresario y su Representante Técnico, a quienes se les entregará
copia de la RESOLUCION.-----

ARTÍCULO n° 9: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la -----
-----Gerencia de Planeamiento y Obras y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 195-2018
FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 17/04/2018

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2018 (prórroga 2017 hasta la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2018); y

CONSIDERANDO

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 23.024/17 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017, se autoriza al Directorio de O.S.S.E a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que conforme Resolución n° 119/17, artículo 10°, se resuelve “Autorizar a la Contaduría a disponer las ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos aprobados por el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza registrada bajo el Número de Registro 23.024 y a disponer creaciones, modificaciones o bajas en unidades ejecutoras y en las partidas de Presupuesto de Gastos con las condiciones establecidas en la mencionada Ordenanza. La Contaduría deberá trimestralmente elevar al Directorio las Disposiciones emitidas junto con los antecedentes que le dieron origen en virtud de lo establecido en el presente artículo, quien ratificará o rectificará lo realizado.”

Que el Proyecto de Ordenanza de aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2018 no fue sancionado al 31 de Diciembre de 2017 y en consecuencia por resolución n° 690/17 se prorrogó la vigencia del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017 hasta que el mencionado proyecto fuera sancionado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de
Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría, durante el Primer Trimestre del año 2018,
según detalle que obra en Anexo 1 adjunto.--

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a -----
Contaduría y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 196-2018
FIRMADA
MARIO DELL’OLIO
MAR DEL PLATA, 17/03/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1718-O-2017 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – PROVISION E INSTALACION DE BARRERA FLOTANTE EN LA DESEMBOCADURA DE ARROYO DEL BARCO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 03/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 55 (cincuenta y cinco) Empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 09 de Abril de 2018 obrante a fs. 244, habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones las firmas AUTOMAT ARGENTINA S.A. y LA PLATA MONTAJES S.A.;

Que la firma LA PLATA MONTAJES S.A. informa que por cuestiones de falta de tiempo en la preparación de la Licitación de referencia y de la imposibilidad de tener el certificado de la Capacidad Provincial no se han presentado a la presente licitación. En cuanto a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., la misma informa que no se presentan en esta oportunidad por falta de tiempo para presentar toda la documentación correctamente, quedando atentos a un Segundo Llamado;

*Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 03/18, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1718-O-2017 Cuerpos -----
---- 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – PROVISION E INSTALACION DE BARRERA FLOTANTE EN LA DESEMBOCADURA DE ARROYO DEL BARCO**”.-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo -----
----- Llamado a Licitación Privada N° 03/18, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a las firmas AUTOMAT ARGENTINA S.A. y LA PLATA -----
----- MONTAJES S.A., el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/18 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar -----
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 197-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 371-C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION BOLSAS CONTENEDORES P/ ESCOMBROS Y DE RESIDUOS P/ LIMPIEZA DE PLUVIALES**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 22/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron Sobre 05 (CINCO) Firmas: COSTANTINO MARIA ESTER, GUERRERO DANIEL, HENNING JUAN FEDERICO, LIMPA S.A. y MALTHUS S.A.;

Que a fs.45 la Gerencia de Producción informa que para el renglón 1 no cumplen las firmas LIMPA S.A. y HENNING JUAN FEDERICO, ya que cotizan bolsas de polietileno y no de rafia. Agrega que el resto cumple. Respecto al renglón 2 informa que cumplen todos. Por otra parte, la Gerencia de Irregularidades en el Servicio informa a fs. 46 que para el renglón 1 las empresas HENNING JUAN FEDERICO y LIMPA S.A. cotizan bolsas de polietileno y no de rafia, agregando que el resto cumple;

Que en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto Oficial, se les requirió a la firma LIMPA S.A. una Mejora de Precios para el Renglón 2 y a la firma COSTANTINO MARIA ESTER una Mejora de Precios para los Renglones 1 y 2, resultando, según acta de Apertura obrante a fs 51, que la firma **LIMPA SA** informa que debido a los aumentos constantes de costos no les permite realizar una mejora del renglón 2; y la firma **COSTANTINO MARIA ESTER** ofrece una mejora de precios para el renglón 1 del 7% del valor original, quedando el valor unitario en la suma de \$90,65 y para el renglón 2 del 4% del valor original, quedando el valor unitario en la suma de \$2,06, siendo el importe final total de ambos renglones de \$92.750,50;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.58) respecto del monto que se adjudicaría a la firma oferente, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el P.B. y C., a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 59 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** los renglones 1 y 2 del Concurso de Precios N° 22/18 a la firma **COSTANTINO MARIA ESTER** por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (**\$92.750,50**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: *Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 371-C-18 Cpo. 01 referente ----- a la “ADQUISICION BOLSAS CONTENEDORES P/ ESCOMBROS Y DE RESIDUOS P/ LIMPIEZA DE PLUVIALES”.*-----

ARTICULO 2°: ***ADJUDICAR** los renglones 1 y 2 del Concurso de Precios N° 22/18 a la firma ----- **COSTANTINO MARIA ESTER** por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (**\$92.750,50**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.*-----

ARTICULO 3°: *Las entregas serán parciales. El plazo de entrega será a partir de 30 días corridos ----- desde la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria.*-----

ARTICULO 4°: ***PLAZO DE PAGO:** La facturación deberá ser en forma parcial conforme a las ----- entregas parciales efectivamente realizadas y recepcionadas por OSSE, las cuales serán a partir de los 30 días corridos desde la notificación de la Orden de Compra. Las facturas serán presentadas ante la Oficina de Compras. El pago se efectuará a los quince (15) días hábiles de conformadas las facturas por el sector solicitante.**El pago se efectuará por interdepósito a la cuenta bancaria que el adjudicatario indique en los formularios de inscripción al Registro de Beneficiarios de la Tesorería de OSSE.***-----

ARTICULO 5°: *La oficina de Compras comunicará a la firma **COSTANTINO MARIA ESTER** que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.*-----

ARTICULO 6° *Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- imputación Preventiva para los renglones adjudicados.*-----

ARTICULO 7°: *Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.*-----

ARTICULO 8°: *Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.*-----

RESOLUCION N° 198-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177-C-2018 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE GABINETES DE ACERO INOXIDABLE**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 06/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron dos firmas a saber: **CASA BLANCO SA y DOMÍNGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMÍNGUEZ ARZONDO ALEJANDRO SH (METALURGICA DOMINGUEZ)** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs 29 la Gerencia de Servicios informa que la única firma que cumple con los requerimientos de ambos ítems es **DOMÍNGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMÍNGUEZ ARZONDO ALEJANDRO SH (METALURGICA DOMINGUEZ)** dado que la firma **CASA BLANCO SA** suministra los gabinetes con los siguientes inconvenientes: 1) en el primer ítem el cierre del gabinete no es anti-vandalismo y 2) en el segundo ítem el gabinete suministrado no tiene los soportes especificados para su fijación en poste de 1 ½ pulgada;

Que en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto Oficial, se solicitó a la firma **DOMÍNGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMÍNGUEZ ARZONDO ALEJANDRO SH (METALURGICA DOMINGUEZ)** una Mejora de Ofertas, ofreciendo una mejora según surge de Acta de Apertura de fecha 20/02/2018, quedando su oferta definitiva en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL **(\$299.000,00)**;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs.34 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs.35 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 06/18 a la firma **DOMÍNGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMÍNGUEZ ARZONDO ALEJANDRO SH (METALURGICA DOMINGUEZ)** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL **(\$299.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°177-C-2018 Cpo. 1 -----
-----referente a la: “**ADQUISICION DE GABINETES DE ACERO INOXIDABLE**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/18 a la firma **METALURGICA -----**
----- **DOMÍNGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMÍNGUEZ ARZONDO ALEJANDRO SH**
(METALURGICA DOMINGUEZ) en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MIL **(\$299.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir
con los requerimientos solicitados-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días corridos de notificada la -----
----- Orden de Compra.-----

ARTÍCULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de -----

----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: *Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.*-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a -----
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

CONSIDERANDO
RESOLUCION N° 199-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 247-C-2018 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018 P/ TELEMETRIA EST ELEV. REP. BOMBAS, REP EN GRAL.**”; y

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 12/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

*Que han presentado sobre 5 (cinco) firmas: **O.A.C.I S.A, MIATELLO OSCAR ALBERTO, CASA BLANCO SA** y **AIZPUN ALBERTO RAUL** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma **TECNOELECTRICA SA** que al día de la fecha no se ha inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE habiendo vencido el plazo otorgado a tales efectos;*

*Que en cuanto al análisis de las ofertas: la Gerencia de Servicios informa de fs 97 a 99 que, para los renglones N° 14, 15, 20, 21, 22, 35 y 36, todas las firmas oferentes cumplen con lo solicitado a excepción del Renglón N° 14 perteneciente a la firma **MIATELLO OSCAR ALBERTO** dado que no cumple con las Especificación Técnica de “... con conexión (DB – 9 hembra) para transmisión/recepción de datos FSK (MODEM Bell 202), con silenciamiento del receptor en la salida de datos...” descripta en el Pedido de Area; a fs 101 la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción informa que las ofertas cumplen con lo solicitado y a fs 102 el Área Intendencia informa que los renglones N° 01 a 09, 11 a 13, 17, 31 a 34 y 37 a 41 todos inclusive cumplen con todo lo requerido; respecto al Renglón N° 16 considera que por el valor cotizado, no es lo requerido, lo solicitado es bastidor 50 x 100 para unicanal HELLERMAN sugiriendo que se solicite a las firmas los tecnicismos y se vuelva a cotizar dicho renglón, informando a fs. 106 la firma **OACI SA** que el bastidor 50 x 100 marca Kalop **no se adapta** al unicanal Hellerman y a fs. 107 la firma **CASA BLANCO SA** que lo cotizado **no se adapta a lo solicitado y no cumple con lo requerido;***

*Que en virtud de exceder el precio de algunos de los renglones cotizados el Presupuesto Oficial se solicitó a las firmas oferentes una MEJORA DE OFERTAS, mejorando sólo las firmas **AIZPUN ALBERTO RAUL** y **MIATELLO OSCAR**, ya que la firma **OACI SA** informa que les resulta imposible mejorar los precios de los productos ofrecidos, según Acta de Apertura obrante a fs. 114;*

Que en virtud que los precios cotizados por las firmas oferentes para los renglones N° 10, 20, 21 y 40 superan ampliamente el Presupuesto Oficial resultaría conveniente realizar un Segundo Llamado para los mismos junto con el Renglón N° 16 (fracasado) y los renglones N° 19 y 27 (desiertos) motivando a mas proveedores a cotizar a efectos de obtener un mayor numero de ofertas;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 12/18 de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 01, 02, 04 a 06 ambos inclusive, 12, 13, 33 y 34 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 **(\$34.448,10)** con impuestos incluidos; a la firma **OACI SA** los renglones N° 03, 07 a 09 ambos inclusive, 11, 17, 18, 22 a 26 ambos inclusive, 28 a 32 ambos inclusive, 37, 38, 39 y 41 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100 **(\$64.433,15)** con impuestos incluidos, a la firma **AIZPUN ALBERTO RAUL** los renglones N° 14 (oferta básica) y 35 (oferta alternativa 2) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA **(\$42.930,00)** con impuestos incluidos y a la firma **MIATELLO OSCAR ALBERTO** los Renglones N° 15 y 36 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 65/100 **(\$18.177,65)** haciendo un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 **(\$ 159.988,90)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el P.B. y C., ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para los renglones adjudicados; declarar **DESIERTOS** los renglones N° 19 y 27 por no existir ofertas para los mismos y **FRACASADOS** el renglón N° 16 por no cumplir con lo requerido y los renglones 10, 20, 21 y 40 en virtud de exceder los precios cotizados ampliamente el Presupuesto Oficial, realizando un **SEGUNDO LLAMADO** para los citados renglones;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 247-C-18 Cpo 01 -----
--- referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018 P/ TELEMETRIA EST
ELEV. REP. BOMBAS, REP EN GRAL**” -----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 12/18 de la siguiente manera: a la -----
----firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 01, 02, 04 a 06 ambos inclusive, 12, 13, 33 y 34 por la suma
total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100
(\$34.448,10) con impuestos incluidos; a la firma **OACI SA** los renglones N° 03, 07 a 09 ambos inclusive, 11,
17, 18 22 a 26 ambos inclusive, 28 a 32 ambos inclusive, 37, 38, 39 y 41 por la suma total de PESOS
SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100 (\$64.433,15) con impuestos
incluidos, a la firma **AIZPUN ALBERTO RAUL** los renglones N° 14 (oferta básica) y 35 (oferta alternativa
2) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$42.930,00) con
impuestos incluidos y a la firma **MIATELLO OSCAR ALBERTO** los Renglones N° 15 y 36 por la suma total
de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$18.177,65) haciendo un total de
PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$
159.988,90) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el P.B. y C., ser sus propuestas
convenientes a los intereses de OSSE, y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para los renglones
adjudicados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será, para todos los renglones, en forma parcial en un plazo
----- máximo de 30 (treinta) días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: Declarar **DESIERTOS** los renglones N° 19 y 27 por no existir ofertas para los -----
--- mismos y **FRACASADOS** el renglón N° 16 por no cumplir con lo requerido y los renglones 10, 20, 21 y 40
en virtud de exceder los precios cotizados de dichos renglones ampliamente el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para los renglones N° 10, 16, 19, 20, 21, -----
----- 27 y 40 por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda a la -----
----- imputación preventiva para los renglones adjudicados.-----

ARTICULO 7°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la adjudicación -----
----- en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a Empresas -----
---del Rubro.-----

ARTICULO 9°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
--- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 200-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 251-C-2018
Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS DE COMPUTACION Y AFINES – AÑO
2018**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 11/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas **FEDERICO BRUSCANTINI
S.R.L., GRUPO NUCLEO S.A. y MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)**, según consta en Acta de apertura de
fecha 27 de Febrero de 2018 (fs.21), las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y
Condiciones;

Que en virtud de exceder el precio de algunos de los renglones
cotizados el Presupuesto Oficial, se les requirió a las firmas oferentes una Mejora de Precios resultando,
según acta de Apertura obrante a fs. 63, que la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** informa que la Mejora está
ofrecida en su propuesta donde dice “Plazo de Entrega único dentro de los 30 días, se ofrece descuento de
10% sobre los renglones adjudicados”; y que la firma **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.** ofrece un
descuento del 5% para los renglones 19, 24, 26, 31, 32, 38, 39 y 4 y un descuento del 10% en todos los
renglones, si la entrega fuera inmediata (no diferida en el tiempo) y el pago se realizara a los 30 días de

conformada la factura;

*Que habiendo analizado las propuestas recibidas, la Gerencia de Sistemas concluye a fs. 69 que las firmas **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.** y **GRUPO NUCLEO S.A.** cumplen técnicamente con lo solicitado. Respecto a la firma **MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)** informa que la misma **no** cumple técnicamente con lo solicitado para los renglones 20, 24, 33, 37 y 38, detallando en cada caso los motivos pertinentes. No así para el renglón 1 que sí cumple técnicamente;*

*Que visto que la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** ofrece una cotización alternativa (Mejora de Precios) con una entrega única dentro de los 30 días, ofreciendo un descuento del 10% sobre los renglones adjudicados; y la firma **FEDERICO BRUSCANTINI SRL** ofrece una cotización alternativa (Mejora de Precios) con un descuento del 10 % en todos los renglones con condición de entrega inmediata (no diferida en el tiempo) con pago a realizarse a los 30 días de conformada la factura, se solicitó a la Tesorería a fs. 75 que tome intervención a fin informe si considera conveniente a los intereses de OSSE aceptar las ofertas alternativas de ambas firmas con entrega única, de acuerdo a la "Capacidad de Pago" de nuestra empresa. Por lo que a tal fin, a fs. 76 dicha Area informa que se ha trabajado comparando el Valor Actual (VA), calculado en función de las tasas vigentes para colocaciones a Plazo Fijo de las alternativas presentadas. Agregando que en los cuadros de fs. 77 y 78 se muestran los datos utilizados en la evaluación y los resultados obtenidos, entendiéndose que la propuesta más conveniente es la que arroja el menor VA. Por lo que desde el punto de vista financiero, el Area considera que la opción más ventajosa a los intereses de OSSE es la que contempla la entrega inmediata con el correspondiente descuento del 10% en todos los renglones;*

Que si bien para los renglones 13, 18 y 36 constan sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sistemas y a lo informado por la Tesorería aconseja **adjudicar** el Concurso de Precios N° 11/18 de la siguiente manera: a la firma **FEDERICO BRUSCANTINI SRL** los renglones 19 a 22 ambos inclusive, 24 a 27 ambos inclusive, 30 a 33 ambos inclusive, 37 a 39 ambos inclusive, 41 y 43 en su oferta con descuento del 10% con entrega inmediata con pago a los 30 días fecha factura conformada en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (**\$36.743,40**) con impuestos incluidos; a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 1, 6, 7, 9 al 12 ambos inclusive, 14, 15, 28, 29, 34 y 35 en su oferta con descuento del 10% con entrega única dentro de los 30 días con forma de pago según cronograma del P. B y C. en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (**\$102.822,30**) con impuestos incluidos, y a la firma **MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)** los renglones 3, 4, 5, 13, 16, 17, 18, 23, 36 y 42 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (**\$38.816,00**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 (**\$178.381,70**), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes y cumplir con los requerimientos solicitados; y **declarar desiertos** los renglones 2, 8 y 40 por inexistencia de ofertas, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: *Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 251-C-2018 Cpo. 1*

----- referente a la: "**ADQUISICION DE REPUESTOS DE COMPUTACION Y AFINES – AÑO 2018**".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 11/18 de la siguiente manera: a la firma ----- **FEDERICO BRUSCANTINI SRL** los renglones 19 a 22 ambos inclusive, 24 a 27 ambos inclusive, 30 a 33 ambos inclusive, 37 a 39 ambos inclusive, 41 y 43 en su oferta con descuento del 10% con entrega inmediata con pago a los 30 días fecha factura conformada en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (**\$36.743,40**) con impuestos incluidos; a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 1, 6, 7, 9 al 12 ambos inclusive, 14, 15, 28, 29, 34 y 35 en su oferta con descuento del 10% con entrega única dentro de los 30 días con forma de pago según cronograma del P. B y C. en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (**\$102.822,30**) con impuestos incluidos, y a la firma **MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)** los renglones 3, 4, 5, 13, 16, 17, 18, 23, 36 y 42 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS DIECISEIS **(\$38.816,00)** con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 **(\$178.381,70)**, con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes y cumplir con los requerimientos solicitados; y **declarar desierto** los renglones 2, 8 y 40 por inexistencia de ofertas, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTÍCULO 3º: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria **GRUPO NUCLEO S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será en todos los casos a partir de la notificación de la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias y será de acuerdo al siguiente detalle: para la firma **FEDERICO BRUSCANTINI SRL.** será inmediato (03 días hábiles); para la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** será entrega única dentro de los 30 (treinta) días; y para la firma **MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)** serán entregas parciales a requerimiento del Area Informática de OSSE según el siguiente detalle: para el renglón 3: 4 u. a los 15 días corridos; 4 u. a los 45 días corridos y 4 u. a los 90 días corridos; para el renglón 4: 10 u. a los 15 días corridos, 10 u. a los 45 días corridos y 5 u. a los 90 días corridos; para el renglón 5: 1 u. a los 15 días corridos; para el renglón 13: 2 u. a los 15 días corridos; ; para el renglón 16: 1 u. a los 15 días corridos; para el renglón 17: 2 u. a los 15 días corridos; 2 u. a los 45 días corridos y 1 u. a los 90 días corridos; para el renglón 18: 1 u. a los 15 días corridos y 1 u. a los 45 días corridos; para el renglón 23: 3 u. a los 15 días corridos y 2 u. a los 45 días corridos; para el renglón 36: 3 u. a los 15 días corridos y 3 u. a los 45 días corridos; y para el renglón 42: 2 u. a los 15 días corridos. -----

ARTICULO 5º: **Declarar desierto** los renglones 2, 8 y 40 , desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de compra, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva de los -----
--- renglones que correspondan.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos -----
----- indicados en el Art. 5º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a iniciar un nuevo trámite de compra por -----
---- los renglones no adjudicados, 2, 8 y 40.-----

ARTICULO 9º : Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 201-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2018

Visto el Certificado Médico presentado por el Sr. Gerente de Planeamiento y Obras, Ing. Flavio Fernando FRANCO (CI N° 342), y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará desde el día 19 de abril de 2018 hasta su completa recuperación;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Ing. Pascual FURCHI (CI N° 426), Función P-07, Clase XXI, es quien llevará adelante el cubrimiento del cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. -----
-----Pascual FURCHI (CI N° 426), Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Obras, Función P-07, Clase XXII, por el período comprendido desde el día 19 de abril de 2018 hasta la reincorporación del Ing. Flavio FRANCO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----
-----objeto del gasto I. I. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 202-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1742-C-2017 Cpo. 01
referente a la: "ADQUISICION CHOMBAS AZULES PARA PERSONAL DE OSSE" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°624/17 de fecha 01 de Diciembre de 2017 se adjudicó el Concurso de Precios N° 43/17 a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO **(\$120.285,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego (Orden de Compra N°724/17);

Que a fs. 108 la Gerencia de Recursos Humanos informa que se procedió a verificar en el Sistema Mayor los comprobantes de recepción de los artículos requeridos en la Orden de Compra N°724/17. Los avances de comprobantes del Sistema Mayor, N°41, 84 y 118/18 detallan las Recepciones realizadas por el Sector Almacenes – Compras. Los mismos concuerdan con la Orden de Compra de referencia. Por lo tanto concluye que la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** ha cumplimentado en su totalidad con la entrega de la mercadería adjudicada. No obstante, solicita tener presente lo expuesto por dicha Gerencia en Nota de fs. 103, en la que se solicita la aplicación de las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones en virtud de los atrasos en la entrega de la mercadería;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 31/01/18 (fs. 104), en virtud de lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs 103, se aplicó una multa a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** por el atraso en la entrega de las chombas, por la suma total de **\$1.442,88**, (**\$ 298,84** correspondientes a las 86 chombas entregadas fuera de término al 25/01/18, y **\$1.144,04** correspondiente al saldo de las 214 chombas entregadas el 01/02/2018), la cual se efectivizó en Orden de Pago N° 347, según Informe de Pago correspondiente, ambos de fecha 06/02/18, cuyas copias se adjuntan a fs. 110 y 111 respectivamente;

Que a fs. 109 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 724/17 perteneciente a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** se encuentran totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 259 (fs. 92) de fecha 07 de Diciembre de 2017 perteneciente a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA** -----
----- **Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA SH** el Concurso de Precios N° 43/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 259 (fs. 92) de fecha 07 de Diciembre de 2017 perteneciente
a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA** **Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA**
SH. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 203-2018

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1054-C-
2017 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 484/17 de fecha 11 de
Septiembre de 2017 (fs. 56/7) se adjudicó el renglón N° 01 “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET 10**
MBPS” (En su Oferta alternativa de 12 MBPS) del Concurso de Precios N° 31/17 a la firma
CABLEVISION S.A. por el periodo de 01/10/2017 al 30/09/2018 por la suma total de PESOS CIENTO
OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (**\$183.532,80**), según Orden de
Compra N° 606/17 obrante a fs. 75/76;

Que con fecha 26/12/2017 (fs. 82) la firma **CABLEVISION S.A.**
presentó nota informando que el día 1 de enero de 2018 operó la fusión entre **TELECOM ARGENTINA S.A.**
(soc. fusionante) y **CABLEVISION S.A.** (soc. fusionada), por lo que las responsabilidades contractuales de
CABLEVISIÓN S.A. serían asumidas íntegramente por **TELECOM ARGENTINA S.A.**;

Que por Resolución de Directorio N° 092/18 de fecha 19 de Febrero
de 2018, se resolvió autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 606/17
emitida a favor de la firma **CABLEVISION S.A.** una vez efectuado el pago de la factura del mes de
Febrero de 2018, y autorizar a la Oficina de Compra a emitir a la firma **TELECOM ARGENTINA**
S.A. la Orden de Compra correspondiente al servicio de la presente contratación, en carácter de
continuadora de las operaciones de la firma **CABLEVISION S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO
NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 83/100 (**\$109.092,83**), correspondiendo dicho monto al saldo de
la Orden de Compra N° 606/2017 por el periodo 01/03/2018 a 30/09/2018;

Que a fs. 92/3 se le notificó a la firma **TELECOM**
ARGENTINA S.A., la Orden de Compra N° 96/17, informándole que hasta tanto no efectuó el depósito
de garantía de adjudicación correspondiente al 5% del monto adjudicado, no se realizaría ningún pago
contra la misma, y que una vez constituido se realizaría el trámite administrativo a fin de devolver la
garantía efectuada por parte de la firma **CABLEVISION S.A.** Recibo Oficial N° 232 (fs. 79) de fecha
18/10/2017;

Que con fecha 28/03/2018 la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**
constituyó depósito de Garantía de adjudicación según Recibo Oficial N° 51 (fs.94), por lo cual
corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 232
(fs.79) de fecha 18 de Octubre de 2017, perteneciente a la firma **CABLEVISION S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA **SOCIEDAD DE ESTADO** **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1054-C-2017 -----
Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 232 (fs. 79) de fecha 18 de Octubre de 2017 perteneciente a la
firma **CABLEVISION S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 204-2018

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto lo actuado en el Expediente N° 2203-I-2014 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ORTIZ DE ZARATE 6200 (VP), cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo A TRABAJAR LTDA.

CONSIDERANDO

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ORTIZ DE ZARATE 6200 (VP) E/MANSO Y BESTOSO.

Que a ff. 182 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 821.72 respecto de la Orden de Compra N° 552/2017.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ORTIZ DE ZARATE 6200 (VP) E/ MANSO Y BESTOSO, realizado por la Cooperativa de trabajo A TRABAJAR LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 9, obrante a ff. 192 del presente expediente.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 552/2017 por un monto de \$ 821.72 perteneciente a la Cooperativa de trabajo A TRABAJAR LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones Pase a Contaduría, Tesorería, Compras y Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 205-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 355-C-18 Cpo.01 referente al "MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE" y;

CONSIDERANDO

Que a fs.01 y 02 la Gerencia de Sistemas solicita el mantenimiento del Sistema Administrativo Contable MAJOR;

Que a fs. 03 se informa que el mencionado sistema fue desarrollado por la firma Compubeccar S.A y se encuentra en funcionamiento desde el año 1999 desde entonces periódicamente se realizan mejoras al sistema que redundan en beneficios operativos en la gestión cotidiana y mejora la calidad de la información para la toma de decisiones;

Que las contrataciones de mantenimiento se vienen realizando en forma directa con la firma Compubeccar S.A. desde el año 2000, por ser quienes han desarrollado el sistema y lo

conocen con el grado de detalle necesario para la realización de cualquier modificación, lo que les otorga el carácter de proveedora única de los servicios de mantenimiento y actualización del software;

Que a fs. 05 la Contaduría informa que la presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del inciso 1 del Art.156 de la L.O.M. “cuando se trate de artículos de venta exclusiva”;

Que de fs. 09 a 12 la firma COMPUBECCAR S.A. presenta cotización según pedido de área para el periodo 2018/2018;

Que visto que el precio cotizado supera el Presupuesto Oficial se le solicitó una mejora de oferta ante la cual el proveedor manifestó telefónicamente no estar en condiciones de efectuar una mejora en el precio;

Que a fs. 16 la Gerencia de Sistema informa que la firma COMPUBECCAR S.A. cumple técnicamente con lo requerido. Con respecto al precio cotizado menciona que el mismo data del 4/7/16 según orden de compra N°519/16, el cual se mantuvo para el 2017 y que este año presenta un incremento del 25%, el cual resulta aceptable teniendo en cuenta los aumentos sufridos desde el 2016 a la fecha;

Que a fs. 20 se solicitó, mediante Cédula de Notificación de fecha 18 de Abril del corriente, una Segunda Mejora de Precios, informando la firma COMPUBECCAR S.A. a fs. 22 que el precio cotizado en el Presupuesto Oficial del 14/03/18 (fs. 09 y 10) es el mejor precio que pueden cotizar, habiéndonos mantenido el mismo valor por el Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable MAJOR durante el Año 2016 y 2017 y que, pasado dos años no pueden percibir un valor menor al cotizado oportunamente ;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Servicio de Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable a la firma **COMPUBECCAR S.A.** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$381.600,00)**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitado y ser conveniente a los intereses de OSSE;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 355-C-18 -----
Cpo.01 referente al “MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A.** la Contratación Directa ----- Art. 156 N°4 por la suma total de - **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$381.600,00)**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitado y ser conveniente a los intereses de OSSE.---

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la presente contratación será de doce meses a -----
partir del 01 de Julio de 2018.-----

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----
RESOLUCION N° 206-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-18 Cpo. 01
referente a la “**ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2018**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 10/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

*Que presentaron oferta las firmas **GARCIA WALTER CARLOS** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma **SSL DISTRIBUCIONES SRL** que al día de la fecha no se ha inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE habiendo vencido el plazo otorgado a tales efectos;*

Que en virtud que las ofertas superaban el Presupuesto Oficial, se les requirió a las firmas oferentes una mejora de precios resultando, según acta de Apertura obrante a fs 29, que la firma **SSL DISTRIBUCIONES SRL** ofrece una mejora del 5% de cada uno de los ítems cotizados; y la firma **GARCIA WALTER CARLOS** informa que los precios cotizados oportunamente están ajustados al máximo posible y que no puede hacer una mejora sobre los mismos, agregando que luego de la cotización su proveedor le aplicó un aumento, el cual no tuvo en consideración cuando se realizó la cotización;

Que a fs.35 y fs 45 luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que la firma **GARCIA WALTER CARLOS** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Respecto a la firma **SSL DISTRIBUCIONES SRL** informa que, habiendo analizado la documentación técnica presentada por el oferente (fs. 37 a 41 ambas inclusive), siendo la marca de baterías "CLOREX" una batería no utilizada por OSSE anteriormente es sus vehículos y al no ser conocida en el rubro, personal técnico del Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes concurrió al domicilio del proveedor para realizar una prueba de rendimiento de las mismas resultando que, en su mayoría no cumplieron con el rendimiento técnico requerido a fs 5 como así tampoco con el rendimiento indicado en la información técnica presentada por el proveedor. Indican que las únicas baterías ofrecidas que cumplirían con lo solicitado y que se acerca a lo informado en la documentación técnica presentada por el oferente, sería la correspondiente al Renglón N° 03 "Batería sellada 12V – 160AH". Agregan que, al ser la entrega de los ítems cotizados a requerimiento de OSSE y a los fines logísticos y de brindar una pronta respuesta para la entrega y colocación de las baterías y observando que casi la totalidad de las baterías ofrecidas por el proveedor **SSL DISTRIBUCIONES SRL** no cumplieron técnicamente con lo requerido y tratándose de una marca no utilizada anteriormente por OSSE, también surge la duda de la respuesta del único ítem que cumpliría con lo solicitado (Renglón N° 03 "Batería sellada 12V – 160AH") en virtud de las diferencias registradas entre la documentación técnica y lo real de los restantes ítems, sugieren adjudicar en forma global al proveedor **GARCIA WALTER CARLOS**;

Que visto que la oferta de la firma **GARCIA WALTER CARLOS** (**\$228.707,00**) superaba ampliamente el Presupuesto Oficial de \$188.164,70 y de acuerdo a lo encomendado por el Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del mismo, se solicitó al Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes indique las cantidades a reducir de cada uno de los artículos. Por lo que a fs 46 dicha Área informa las cantidades a adquirir definitivas, realizando una reducción para el renglón N° 03 "Batería sellada 12v – 160ah; Renglón N° 07 "Batería 12V – 45AMP; y Renglón N° 08 "Batería 12V – 90AMP". Respecto al Renglón N° 06 "Batería 12V 200AMP" solicitan desestimar su adquisición, aclarando que la cantidad final de baterías resultante luego de la reducción, no garantiza tener cubierto lo necesario ante eventuales para el transcurso de año;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.48) respecto del monto que se adjudicaría a la firma oferente, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el P.B. y C., a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 49 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** los renglones 1 a 5, 7 y 8 del Concurso de Precios N° 10/18 con reducción de cantidades para los renglones 3, 7 y 8, quedando las cantidades a adquirir para dichos renglones de la siguiente manera: Renglón 3 (Batería sellada 12v – 160ah): 18 U., Renglón 7 (Batería 12V – 45AMP): 2 U. y Renglón 8 (Batería 12V – 90AMP): 2 U. a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (**\$186.512,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse el monto adjudicado por debajo del Presupuesto Oficial de \$188.164,70; y **DISISTIR** de la adquisición del Renglón N° 6 "Batería 12V 200AMP" por lo expuesto precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-18 Cpo 01 referente -----
----- a la "**ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2018**".-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** los renglones 1 a 5, 7 y 8 del Concurso de Precios N° 10/18 con -----
-----reducción de cantidades para los renglones 3, 7 y 8, quedando las cantidades a adquirir para dichos
renglones de la siguiente manera: Renglón 3 (Batería sellada 12v – 160ah): 18 U., Renglón 7 (Batería 12V –
45AMP): 2 U. y Renglón 8 (Batería 12V – 90AMP): 2 U. a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** por la
suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (**\$186.512,00**) con impuestos
incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y
encontrarse el monto adjudicado por debajo del Presupuesto Oficial -----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será a requerimiento de OSSE hasta el 31/12/18 o hasta -----
----- agotar stock. El Área Máquinas y Equipos Rodantes emitirá un vale por la batería requerida por
duplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de batería
solicitado en el vale y luego de haber entregado o colocado la batería deberá firmar original y duplicado, (el
Original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto con la facturación y el
Duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Mto. de Máquinas y Equipos
Rodantes). Un agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para el retiro o colocación de la batería
requerida, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** que -----
----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que
contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con
la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-

ARTICULO 5º: **DESISTIR** de la adquisición del Renglón N° 6 “Batería 12V 200AMP” por los -----
----- motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6º Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----
----- imputación Preventiva para los renglones adjudicados y a desafectar el renglón 6.----

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 207-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/04/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para
el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la
implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

*Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12
se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;*

*Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos
Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de
llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del
procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;*

*Que por Resolución N°572/17 de fecha 02 de Noviembre de 2017
se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos
Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su
notificación o hasta agotar el monto adjudicado;*

*Que a fs.01 el Area Automotores solicita la renovación con el
mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y por el monto de PESOS TREINTA MIL
(\$30.000) contratado oportunamente;*

*Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera
conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma de
PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período
máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo
establecido en la Resolución N° 06/12;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo -----
----- Comercial por la suma total de \$30.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 208-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/04/2018

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.023; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 23.023 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Mayo de 2018 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 1.14 % (uno punto catorce por ciento), un interés Punitorio I del 1.71 % (uno con setenta y uno por ciento) y un interés Punitorio II del 2.11 % (dos con once por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.00 % ----- (dos por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 209-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1696-C-16 Cpos. 01 a 03 referente al: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 249/17 obrante a fs. 240/1 se adjudicó la Licitación Pública N° 10/16 **con reducción de cantidades del 7.87%** (en un todo de acuerdo al Art 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC) a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32)**, con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 252/17 (fs. 365/369) con fecha de inicio del servicio el 10 de Mayo de 2017;

Que a fs. 511/2 el Área Intendencia, confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-151-23, la cual corresponde a la Prorroga por el término de 12 meses a partir del día 10/05/2018, por

la suma de **(\$3.347.488,32)**, con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96), el cual equivale al 100% del monto contratado originalmente;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 515, la misma informa que no tiene objeción alguna en realizar la imputación correspondiente, dado que la misma se encuadra dentro del Art. 3 y 11 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares establece: "...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá: 1) Disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio hasta un veinte (20%) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante. 2) Prorrogar el plazo total de la Contratación, según lo dispuesto en el Art. 11 de las Presentas Cláusulas...", y el Art. 11, establece: "...La opción a prórroga es a exclusiva decisión de OSSE y será notificada al prestatario del servicio con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos contados desde la finalización del período original de contratación y será obligatoria para el contratista, rigiéndose tanto las condiciones del servicio como sus precios en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente pliego de licitación...";

Que la Jefatura de Compras aconseja Prorrogar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 10/16 a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos, por el termino de 12 meses en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32)**, con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96), el cual equivale al 100% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Prorroga ----- del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18" de la Licitación Pública N° 10/16, a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32)**, con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96).-----

ARTICULO 2°: El plazo de prestación del servicio de referencia será de 12 ----- (doce) meses contados a partir de las 06 hs. del día 10/05/2018 y hasta las 06 hs. del día 10/05/2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3 y 11 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTÍCULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – -----
- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 210-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 249-C-2018 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS";

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 06/18, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que se invitaron a cotizar para el mencionado Llamado a 14 (catorce) Empresas del rubro, presentando sobre dos (2) firmas: **GRANET SA** y **HELP COPIES SRL** según consta en Acta de Apertura de fecha 13 de Abril de 2018 (fs. 68);

Que a fs. 111 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa lo siguiente: respecto al **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**, la firma **HELP COPIES SRL** y **GRANET SA** cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Art 8 P.B y C Particulares a excepción, para esta última, del inc b) "Anexo 1" dado que la certificación ante Escribano Público no posee la debida legalización del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs As; inc e) "Anexo 4" observan una corrección que no fue debidamente salvada por el oferente con lo cual no ha quedado constituido domicilio legal alguno y el inc h) Informe de Deuda de OSSE una vez ratificado o rectificado el Anexo 4. Respecto al **ANÁLISIS TECNICO** ambos oferentes cumplen con los requerimientos técnicos y, respecto al **ANÁLISIS DE OFERTAS** observan en la cotización de la firma **GRANET SA**, para el ítem 32, un error de multiplicación pero con una correcta sumarización en el total de \$632.398 y que la firma **HELP COPIES SRL** condiciona su oferta a una entrega total dentro de los 15 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y el mantenimiento de la oferta a 15 días corridos desde el día de la apertura de sobres. En consecuencia, la Comisión recomienda: 1) Solicitar a la firma **GRANET SA** el cumplimiento del inc b), e) y h) del Artículo 8 del PByC Particulares; 2) **RECHAZAR** la oferta de la firma **HELP COPIES SRL** en virtud que no se ha dado cumplimiento al Art 11 del PByC Particulares "Formas de cotizar" conforme lo establecido en el inciso c) del art 3.8 de las Cláusulas Generales: "que incluyan condiciones que a juicio de OSSE se aparten de los pliegos de bases de la licitación" y; 3) **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 03, 20, 22, 23, 25 y 42 ya que los mismos no fueron cotizados por ninguno de los oferentes. Por otro lado, y aún en el caso que la firma **GRANET SA** cumplimente correctamente la documentación faltante para ser considerada como oferta válida, quedaría igualmente una sola oferta, correspondiendo, en aras de una simplicidad operativa y economía administrativa, realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para la totalidad de los renglones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **HELP COPIES SRL** por los motivos expuestos precedentemente; **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 03, 20, 22, 23, 25 y 42 por inexistencia de ofertas; **DECLARAR FRACASADOS** los restantes renglones por existencia de una única oferta valida y proceder a realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada N°06/18 para todos los renglones cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 249-C- 2018 -----
Cpo. 01 referente a la "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS**".-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **HELP COPIES SRL** -----
por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 03, 20, 22, 23, 25 y 42 por -----
----- inexistencia de ofertas y **FRACASADOS** los restantes renglones por existencia de una única
oferta valida.-----

ARTICULO 4°: Declarar fracasado el presente Llamado y proceder a realizar un -----
SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 06/18 para todos los renglones cuya fecha de apertura de
sobres será a los 05 (cinco) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1°
Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Dar por comprado a las firmas **HELP COPIES SRL**, **MAMESI SRL** -----
(**MEGA-COM**) y **GRANET SA** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/18 Segundo
Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 6°: Dar por constituido para el Segundo Llamado a Licitación Privada ----- N°
06/18 el Depósito de Garantía por Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANET SA**. Recibo Oficial N° 57
de fecha 11/04/2018 (fs.66) y a la firma **HELP COPIES SRL** Recibo Oficial N° 60 de fecha 12/04/2018 (fs.
67), constituidos para el Primer Llamado.-----

ARTICULO 7°: Dar por presentada para el Segundo Llamado a Licitación Privada ----- N°
06/18 a la firma **HELP COPIES SRL** el inciso b)"Anexo 1: Datos del oferente con requisitos de
certificaciones ante escribano Público del Art. 8 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y
Condiciones, presentado para el Primer Llamado, debiendo presentar el resto de la documentación
requerida en dicho Artículo.-

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente -----
Resolución.-----

ARTICULO 9º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a ----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 211-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 263-C-2018 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS Y REFRIGERANTE PARA REPARACION BOMBA FLYGT**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 13/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 12 firmas ha presentado sobre 01 (una) firma: **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo analizado la propuesta del oferente, la Gerencia de Servicios informa a fs. 19 que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 21 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs.22 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 13/18 a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.** en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (**\$165.490,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y resultar la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 263-C-2018 Cpo. 1 -----referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS Y REFRIGERANTE PARA REPARACION BOMBA FLYGT**”-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/18 a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.** en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (**\$165.490,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y resultar la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la ----- Orden de Compra.-----

ARTÍCULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso

de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: *Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.*-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a -----
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 212-2013

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/04/2018

Visto la necesidad de optimizar las tareas que se vienen desarrollando en las diferentes Gerencias; y

CONSIDERANDO

Que resulta procedente reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo a la fecha – sin perjuicio de las que pudieran asignarse en el futuro- en la Gerencia General de Grandes Consumidores - Área Facturación y Micromedición y en la Gerencia de Relaciones Institucionales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno la renovación de los contratos de las Srtas. María Belén CASTIGLIONI (DNI 34.851.687), y Andrea BARBIERI (DNI 37.867.193), quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la Srta. María Belén CASTIGLIONI (DNI 34.851.687) en la Función P-03 (“Peón”) Clase I y a la Srta. Andrea BARBIERI (DNI 37.867.193) en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: *Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----
-----la Gerencia General de Grandes Consumidores - Área Facturación y Micromedición, a la Srta. María Belén CASTIGLIONI (DNI 34.851.687) CI 1261 en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975 y en la Gerencia de Relaciones Institucionales a la Srta. Andrea BARBIERI (DNI 37.867.193) CI 1262, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir del 17/04/2018 y hasta el 16/07/2018, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.*-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----los trabajadores contratados, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente
Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 213-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/04/2018

Visto la necesidad de optimizar las tareas que se vienen
desarrollando en la Gerencia de Servicios; y

CONSIDERANDO

Que resulta procedente reforzar la dotación del personal para
llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo a la fecha – sin perjuicio de las
que pudieran asignarse en el futuro- en la Gerencia de referencia;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno la renovación
del contrato del Sr. Juan Esteban ECHANIZ (DNI 27.019.247), quien reúne las características personales
apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan - sin perjuicio de las que se designen en el
futuro;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir,
administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras
atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de
funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 ("Peón") Clase I del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de
acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos
paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en
horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente
a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y
geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las
necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente
contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA **SOCIEDAD DE ESTADO** **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en
-----el Sector Herrería de la Gerencia de Servicios al Sr. Juan Esteban ECHANIZ (DNI
27.019.247) CI 1259, en la Función A P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75,
por un periodo de tres (3) a partir del 17/04/2018 y hasta el 16/07/2018, inclusive, -sin perjuicio de los
cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su
jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado
C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas
dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en
Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,
pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de
Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar
con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo
variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a
los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el
Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente
Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de --
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 214-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/04/2018

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando
en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que resulta procedente reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo a la fecha – sin perjuicio de las que pudieran asignarse en el futuro- en la Gerencia de referencia;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno la renovación del contrato de los Sres. Germán Fabián DIAZ (DNI 37.399.780), Pablo Matías YAMELLI (DNI 41.306.587), Luis Andrés BARRIONUEVO (DNI 37.893.673), José Luis de Consolación CORDOBA (DNI 14.425.344) y Juan Manuel FERNANDEZ (DNI 41.333.336), y la Srta. Lorena Soledad OLIVERA (DNI 37.893.563), quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;1

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la Gerencia de Producción, a los Sres. Germán Fabián DIAZ (DNI 37.399.780) CI 1254, Pablo Matías YAMELLI (DNI 41.306.587) CI 1255, Luis Andrés BARRIONUEVO (DNI 37.893.673) CI 1256, José Luis de Consolación CORDOBA (DNI 14.425.344) CI 1263 y Juan Manuel FERNANDEZ (DNI 41.333.336) CI 1257, y a la Srta. Lorena Soledad OLIVERA (DNI 37.893.563) CI 1258, en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir del 17/04/2018 y hasta el 16/07/2018, inclusive., -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----los trabajadores contratados, que como Anexo I a VI forman parte integrante de la
presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 215-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/04/2018

Visto la ampliación de las tareas que se vienen desarrollando
en la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que resulta procedente reforzar la dotación del personal para
llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen llevando a cabo a la fecha – sin perjuicio de las
que pudieran asignarse en el futuro- en la Gerencia de referencia;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno la renovación
del contrato de la Sra. Natalia Noemí DERBIZ (DNI 25.112.675), quien reúne las características personales
apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir,
administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras
atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de
funcionamiento de la misma;1

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de
acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos
paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en
horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente
a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y
geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las
necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente
contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA **SOCIEDAD DE ESTADO** **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----
-----la Gerencia de Calidad, en la tarea de toma de muestras a la Sra. Natalia Noemí DERBIZ (DNI
25.112.675) CI 1260 en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975,
por un periodo de tres (3) meses a partir del 17/04/2018 y hasta el 16/07/2018, inclusive, -sin perjuicio de los
cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su
jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado
C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas
dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en
Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,
pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de
Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar
con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo
variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a
los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el
Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----
-----trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
---Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 216-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°188-C-18 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD- AÑO 2018**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 04/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres “Único” según acta de fecha 28 de Febrero de 2018, obrante a fs. 138;

Que han presentado sobre 04 (cuatro) firmas: BORCAL S.A.I.C., 4 MDQ STORE S.R.L., ABETE Y CIA S.A. y MACROFER PASEO FERRETERO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa, según acta de reunión de fs. 190/1 y cuadro detallado de fs.192/3/4, que habiendo analizado la **documentación** presentada por las firmas oferentes, todas cumplieron con la presentación de la totalidad de la documentación requerida para la presente licitación. En cuanto al análisis de las **ofertas** presentadas por los oferentes, recomienda **Declarar Inadmisibles** las ofertas presentadas consignadas en la columna **NO CUMPLE** del citado cuadro y que a continuación se detallan: firma **4MDQ STORE S.A.** para los **renglones 4: Mameluco en tela Dupont , 44, 47, 49, 51 , 53, 55, 57, 59, 60 y 61: Zapatos de cuero con puntera de Acero** (todos en su oferta básica) dado que las muestras poseen cuello sintético, respecto al **Renglón 4** aclara que al día de la fecha la firma no acreditó que la muestra presentada se corresponda con la marca cotizada (TOP SAFE S.A.); La firma **ABETE Y CIA S.A.** no cumple para los **renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38 y 41: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil** (todos en su Oferta básica) porque presenta muestra de color negro y las lengüetas sin forrar (la Esp. Técnica requiere cuero marrón y lengüeta de cuero forrada y acolchada), **para el renglón 8: Equipo de agua tipo weather PVC** (en su Oferta básica) porque la muestra presentada es un jardinero (la Esp. Técnica solicita dos piezas: pantalón y chaqueta con capucha fija), **para los renglones 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59: Zapatos de cuero con puntera de Acero, 62 al 70: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (Botín dieléctrico)** (todos en su Oferta alternativa) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero acolchado) y **para el renglón 12: Mascarilla de Seguridad Descartable** (en su Oferta Alternativa) porque la muestra no tiene adaptación facial (la Esp. Técnica requiere Clip Nasal); y La firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** no cumple para los **renglones 43: Guantes de PVC entelados 40 cm de largo y 50: Guantes de PVC entelados 30 cm de largo** (en su Oferta básica) porque en ambos la certificación presentada no coincide con la marca de la muestra, **para el renglón 46: Guantes de nitrilo , con soporte textil** (en su Oferta básica) porque la muestra presenta puño de tela (la Esp. Técnica requiere con soporte tejido), **para los renglones 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59 a 61: Zapatos de cuero con puntera de Acero** (todos en su Oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero acolchado) y **para el renglón 52: Guantes de Fibra con motas de PVC en las palmas** (en su Oferta alternativa) porque la muestra presentada se deshila y posee mala terminación; y **DECLARAR ADMISIBLES** las muestras presentadas para el presente Llamado (columna **CUMPLE** del citado cuadro) por las siguientes firmas para los renglones que se detallan: **BORCAL S.A.I.C.**: renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59 a 77 (en su oferta básica); **4MDQ STORE S.A.**: renglones 1, 3, 5, 6, 7, 9 a 21, 23 a 43, 45, 46, 48, 50, 52, 54, 62 a 77 (en su oferta básica); **ABETE Y CIA S.A.**: renglones 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 46 a 55, 57, 59, 60, 61 (en su oferta básica) y renglones 4, 8, 73 a 77 (en su oferta alternativa); y **MACROFER PASEO FERRETERO**: renglones 1 a 42, 45, 48, 54, 56, 58, 62 a 77 (en su oferta básica) y renglón 46 (en su oferta alternativa);

Que en cuanto al análisis económico de los **precios cotizados** por los oferentes la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según acta de reunión de fs. 190/1 y planillas comparativas de precios de fs. 195 a 199, **ACONSEJA: ADJUDICAR** los **renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 48, 52 y 73 a 77 ambos inclusive** de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C.** los renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38, 41, 73, 74, 75, 76, 77 (oferta básica) por un total de \$ 303.180,00.-; a la firma **4MDQ STORE S.A.** el renglón 52 (oferta básica) por la suma de \$ 1.152,00.-; a la firma **ABETE Y CIA S.A.** los renglones 2, 6, 10, 14, 18, 22, 24 y 48 (oferta básica) por la suma de \$ 62.938,00.- y el renglón 4 (oferta alternativa) por la suma de \$ 32.900,00, siendo la suma total de \$ 95.838,00.-; y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones 8, 12, 26, 30, 36, 39 y 42 (oferta básica) por la suma de \$ 96.367,50.-; Solicitar una **MEJORA DE PRECIOS** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43 a 47 ambos inclusive, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57 y 59 a 72 ambos inclusive** de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C** para los renglones 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60 a 72 (oferta básica); a la firma **4MDQ**

STORE S.A. para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43, 45, 46, 50, 54, 62 a 72 (oferta básica); a la firma **ABETE Y CIA S.A.** para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60 y 61 (oferta básica); y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 45, y 54 (oferta básica) y renglón 46 (oferta alternativa). Asimismo aclara que, sin perjuicio de la mejora de precios recomendada para estos ítems, las cotizaciones de los renglones 16, 28 y 31 exceden ampliamente al precio fijado en el Presupuesto Oficial. Advirtiendo que la diferencia se debe a que para la confección del P.O. se han tomado los precios de las últimas compras correspondientes a los años 2015 (renglón 16), 2014 (renglón 28) 2015 (renglón 31) ; y **DESISTIR** de los **renglones 56 y 58** bajo esta modalidad licitatoria por presentarse una **UNICA OFERTA**, agregando que el Area solicitante manifiesta que en función de la reprogramación de las tareas de producción, podría prescindirse de su compra en esta instancia.-

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.xxx) respecto de los montos que se adjudicarán a las distintas firmas oferentes (sin incluir los renglones para los que se solicitará Mejora de Ofertas), con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs xxx el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00.

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja **ADJUDICAR** los **renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 48, 52 y 73 a 77 ambos inclusive** de la Licitación Privada N° 04/18 de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C.** los **renglones 1** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 47), **5** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 46), **9** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 45), **13** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 44), **17** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 43), **21** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 42), **25** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 41), **29** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 40), **32** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 39), **35** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 38), **38** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 37), **41** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 36), **73** (Zapatilla seguridad c/puntera T.40), **74** (Zapatilla seguridad c/puntera T.41), **75** (Zapatilla seguridad c/puntera T.42), **76** (Zapatilla seguridad c/puntera T.43) y **77** (Zapatilla seguridad c/puntera T.45), todos en su oferta básica, por suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (**\$ 303.180,00**); a la firma **4MDQ STORE S.A.** el **renglón 52** (Guantes de Fibra con motas de PVC en palma) en su oferta básica por la suma total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (**\$ 1.152,00**); a la firma **ABETE Y CIA S.A.** los **renglones 2** (Semimáscara de Seguridad), **6** (Faja lumbar Talle M), **10** (Faja lumbar Talle L), **14** (Faja lumbar Talle XL), **18** (Faja lumbar Talle XXXL), **22** (Chaleco Reflector de Seguridad), **24** (Malla t/Fort p/vallado 1,00 x 450 mts) y **48** (Guantes de cuero vaqueta), todos en su oferta básica, por la suma de \$ 62.938,00 y el **renglón 4** (Mameluco enterizo tela tipo Dupont) en su oferta alternativa por la suma de \$ 32.900,00, haciendo un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (**\$95.838,00**); y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los **renglones 8** (Equipo de agua tipo weather PVC (reforzado), **12** (Mascarilla de Seguridad Descartable de papel), **26** (Protector Facial Forestal Malla Plástica), **30** (Protector auditivo t/ auricular copa), **36** (Prefiltros 3M 5N 11), **39** (Retenedores 3M 501) y **42** (Anteojos de Seguridad), todos en su oferta básica, por la suma total de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (**\$96.367,50**), siendo **el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$496.537,50)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$506.914,98; **DECLARAR INADMISIBLES** las muestras presentadas para el presente Llamado por las siguientes firmas y renglones, por los motivos detallados en el 4° Considerando de la presente: **4MDQ STORE S.A.** para los **renglones 4: Mameluco en tela Dupont**, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60 y 61: **Zapatos de cuero con puntera de Acero** (todos en su oferta básica); **ABETE Y CIA S.A.** para los **renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38 y 41: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil** (todos en su Oferta básica), para el **renglón 8: Equipo de agua tipo weather PVC** (en su Oferta básica), para los **renglones 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil**, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59: **Zapatos de cuero con puntera de Acero**, 62 al 70: **Botines de seguridad de cuero p/electricistas (Botín dieléctrico)** (todos en su Oferta alternativa) y para el **renglón 12: Mascarilla de Seguridad Descartable** (en su Oferta Alternativa); **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los **renglones 43: Guantes de PVC entelados 40 cm de largo y 50: Guantes de PVC entelados 30 cm de largo** (en su Oferta básica), para el **renglón 46: Guantes de nitrilo, con soporte textil** (en su Oferta básica), para los **renglones 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59 a 61: Zapatos de cuero con puntera de Acero** (todos en su Oferta básica) y para el **renglón 52: Guantes de Fibra con motas de PVC en las palmas** (en su Oferta alternativa); **DESISTIR** de los **renglones 56 y 58** bajo esta modalidad licitatoria por presentarse una **UNICA OFERTA**, renunciando de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de compra según los motivos expuestos por la Comisión; y Solicitar una **MEJORA DE PRECIOS** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43 a 47 ambos inclusive, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57 y 59 a 72 ambos inclusive** de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C** para los **renglones 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60 a 72** (oferta básica); a la firma **4MDQ STORE S.A.** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43, 45, 46, 50, 54, 62 a 72** (oferta básica); a la firma **ABETE Y CIA S.A.** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60 y 61** (oferta básica); y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 45, y 54** (oferta básica) y **renglón 46** (oferta alternativa), cuya apertura se llevará a cabo a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el

Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 188-C-18 Cuerpo 01
----- referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD- AÑO 2018**”.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** los **renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24,**
----- **25, 26, 29, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 48, 52 y 73 a 77 ambos inclusive** de la Licitación Privada N° 04/18 de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C.** los **renglones 1** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 47), **5** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 46), **9** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 45), **13** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 44), **17** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 43), **21** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 42), **25** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 41), **29** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 40), **32** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 39), **35** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 38), **38** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 37), **41** (Botín seguridad c/punt. de acero y plant. Antip. N° 36), **73** (Zapatilla seguridad c/puntera T.40), **74** (Zapatilla seguridad c/puntera T.41), **75** (Zapatilla seguridad c/puntera T.42), **76** (Zapatilla seguridad c/puntera T.43) y **77** (Zapatilla seguridad c/puntera T.45), todos en su oferta básica, por suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (**\$ 303.180,00**); a la firma **4MDQ STORE S.A.** el renglón **52** (Guantes de Fibra con motas de PVC en palma) en su oferta básica por la suma total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (**\$ 1.152,00**); a la firma **ABETE Y CIA S.A.** los **renglones 2** (Semimáscara de Seguridad), **6** (Faja lumbar Talle M), **10** (Faja lumbar Talle L), **14** (Faja lumbar Talle XL), **18** (Faja lumbar Talle XXXL), **22** (Chaleco Reflector de Seguridad), **24** (Malla t/For p/vallado 1,00 x 450 mts) y **48** (Guantes de cuero vaqueta), todos en su oferta básica, por la suma de \$ 62.938,00 y el renglón **4** (Mameluco enterizo tela tipo Dupont) en su oferta alternativa por la suma de \$ 32.900,00, haciendo un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (**\$95.838,00**); y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los **renglones 8** (Equipo de agua tipo weather PVC (reforzado), **12** (Mascarilla de Seguridad Descartable de papel), **26** (Protector Facial Forestal Malla Plástica), **30** (Protector auditivo t/ auricular copa), **36** (Prefiltros 3M 5N 11), **39** (Retenedores 3M 501) y **42** (Anteojos de Seguridad), todos en su oferta básica, por la suma total de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (**\$96.367,50**), siendo **el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$496.537,50)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$506.914,98.-----

ARTICULO 3º: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias **ABETE Y CIA S.A.,**
----- **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** y **BORCAL S.A.I.C.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: Los plazos de entrega de la presente adjudicación se computarán a partir de -----
----- recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias, junto con la cual se notificará el listado de talles respectivo para aquellos renglones que le corresponda y serán de acuerdo a lo detallado a continuación: **BORCAL S.A.I.C.** para los renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38, 41 será de 60 días corridos y para los renglones 73, 74, 75, 76, 77 será de 30 días corridos; **4MDQ STORE S.A.** para el renglón 52 será de 30 días corridos; **ABETE Y CIA S.A.** para los renglones 2, 4, 6, 10, 14, 18, 22, 24 y 48 será de 30 días corridos; y **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones 8, 12, 26, 30, 36, 39 y 42 será de 30 días corridos.-----

ARTICULO 5º: **DECLARAR INADMISIBLES** las muestras presentadas para el presente Llamado
----- por las siguientes firmas y renglones, por los motivos detallados en el 4º Considerando de la presente: **4MDQ STORE S.A.** para los renglones 4: Mameluco en tela Dupont, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60 y 61: Zapatos de cuero con puntera de Acero (todos en su oferta básica); **ABETE Y CIA S.A.** para los renglones 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38 y 41: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil (todos en su Oferta básica), para el renglón 8: Equipo de agua tipo weather PVC (en su Oferta básica), para los renglones 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 32, 35, 38: Botines de seguridad de cuero con puntera de acero y plantilla antiperforante metálica o textil, 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59: Zapatos de cuero con puntera de Acero, 62 al 70: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (Botín dieléctrico) (todos en su Oferta alternativa) y para el renglón 12: Mascarilla de Seguridad Descartable (en su Oferta Alternativa); **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 43: Guantes de PVC entelados 40 cm de largo y 50: Guantes de PVC entelados 30 cm de largo (en su Oferta básica), para el renglón 46: Guantes de nitrilo, con soporte textil (en su Oferta básica), para los renglones

44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59 a 61: Zapatos de cuero con puntera de Acero (todos en su Oferta básica) y para el renglón 52: Guantes de Fibra con motas de PVC en las palmas (en su Oferta alternativa).-----

ARTICULO 6°: **DESISTIR** de los **renglones 56 y 58** bajo esta modalidad licitatoria por -----presentarse una **UNICA OFERTA**, renunciando de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de compra según los motivos expuestos por la Comisión.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. -----
----- 6°-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de -----
-----compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 9°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un llamado a **MEJORA DE** -----
----- **PRECIOS** para los **renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43 a 47 ambos inclusive, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57 y 59 a 72 ambos inclusive** de la manera que se detalla: a la firma **BORCAL S.A.I.C** para los renglones 44, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60 a 72 (oferta básica); a la firma **4MDQ STORE S.A.** para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 43, 45, 46, 50, 54, 62 a 72 (oferta básica); a la firma **ABETE Y CIA S.A.** para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60 y 61 (oferta básica); y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 3, 7, 11, 15, 16, 19, 20, 23, 27, 28, 31, 33, 34, 37, 40, 45, y 54 (oferta básica) y renglón 46 (oferta alternativa), cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 217-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 189-C-18 Cuerpo 01 referente a la **“ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO– AÑO 2018”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 03/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres “Único” según acta de fecha 13 de Marzo de 2018, obrante a fs. 178/79;

Que han presentado sobre 08 (ocho) firmas: **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)**, **SIGNOS SA**, **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)**, **PATAGONYKA GROUP SA**, **CONFAL SA**, **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA**, **ABETE Y CIA SA Y CRISTINA MORENO**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las ofertas informa, según Acta de Reunión de fs. 228 a 232 ambas inclusive, que todas las firmas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del PByC;

Que en cuanto al análisis de las **muestras** presentadas por los oferentes, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión de fs. 228 a 232 ambas inclusive, especifica las muestras que **NO CUMPLEN**, según se detalla: de la firma **ABETE Y CIA SA** el **Renglón 2: “Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1 (oferta alternativa)”** dado que no tiene doble bolsillo trasero ni atraques y el forro del bolsillo no es del mismo color que el pantalón (La Esp Técnica requiere dos (2) bolsillos adelante y dos (2) atrás. Botón y traba en bolsillo trasero, atraques en las aberturas de los bolsillos y forro de bolsillo: de la misma tela del pantalón.) y **Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1 (alternativa)”** porque no posee atraques en los bolsillos y las costuras se deshilachan (La Esp Técnica requiere atraques en las aberturas de los bolsillos y Unión de hombros, mangas y cerrado de camisa, con dos (2) puntadas paralelas, mínimo 3.5 puntadas por cm); de la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** el **Renglón 3: “Camisa para dama manga larga”** dado que la tela es traslúcida, no se ajusta a la solicitada en el pliego (La Esp Técnica requiere confección en tela **BATISTA**, de primera calidad, de trama cerrada no traslúcida), **Renglón 8: “Chombas azules”** dado que presenta chomba de color blanco, no tiene inscripción en el bolsillo y al ser blanca la tela no se puede comprobar si el azul requerido en el pliego va a ser un color firme o no (La Esp Técnica requiere color azul marino firme al lavado, con inscripción **OBRAS SANITARIAS MGP** estampada (no engomada) en lado izquierdo superior en color blanco, en las medidas de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de ancho total, aproximadamente), **Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos”** dado que la lana utilizada para su fabricación es totalmente de acrílico (La Esp Técnica requiere Tejido en cashmilon, de trama intermedia). Respecto al **Renglón 10: “camisa para dama manga corta”** la Comisión informa que el oferente no presenta muestra por

lo que se rechaza su oferta; de la firma **CONFAL SA** el Renglón 1: Campera de abrigo tela trucker hombre dado que no cumple con el talle y difieren las medidas de las solicitadas para el ancho de tórax y largo espalda indicadas en la curva de talle (La muestra presentada Talle XL, contorno torax 154 cm y largo espalda 82 cm. no se corresponde con el talle 4 OSSE, cuyas medidas son 144 y 81 cm. respectivamente); renglón 2: Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1: marca Gaucho. dado que falta traba y botón en bolsillo trasero (La Esp Técnica requiere botón y traba en bolsillo trasero) y Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1” marca Gaucho. dado que faltan atraques de bolsillos (La Esp Técnica requiere atraques en las aberturas de los bolsillos); de la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** el Renglón 8: “Chomba azul con inscripción estampada” dado que la terminación de las mangas no tiene 3 cm y el reeb no es reforzado. (La Esp Técnica requiere cuello de reeb reforzado (que no se deforme con el lavado) y manga corta, con terminaciones en las mangas (3 cm. de ancho) del mismo material de reeb con que se confecciona el cuello). Respecto al renglón 2 “Pantalón tela tipo grafa en sarga 3/1” aclara que la muestra **CUMPLE** pero es azul marino, lo que daría lugar a que se pierda uniformidad con el azul acorazado que históricamente se viene entregando. De todas formas, el pliego no descarta este color, ya que se menciona “...los distintos tonos de azul”; de la firma **CRISTINA MORENO** el Renglón 7: “Cardigans para dama” dado que la confección es 100% acrílico, no cashmilon y no posee la etiqueta que indica la composición de la tela (La Esp Técnica requiere Tejido en cashmilon, trama intermedia y contener una etiqueta que describa el material de composición de la prenda) y Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos” dado que la confección es 100 % acrílico (La Esp Técnica requiere Tejido en cashmilon, de trama intermedia) y de la firma **SIGNOS SA** el Renglón 2: “Pantalón tela tipo grafa en sarga 3/1” dado que no tiene costura triple, posee broche de metal. (La Esp Técnica requiere unión entrepierna, costados y parte trasera con costura triple cadena, con tres (3) costuras paralelas, mínimo 3.5 puntadas por cm. Hilo algodón 100% mercerizado y botón metálico o plástico en cintura); Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1 atento que la cinta reflectiva va en la sisa lo que no se visualiza en la muestra presentada (La Esp técnica requiere en la espalda a la altura de la sisa (de sisa a sisa) una cinta flúo naranja reflectiva, de 40 mm. de ancho, que posea en el centro 10 mm. de reflectivo (aproximadamente). Con costura reforzada en la sisa) y Renglón 17: “Buzo algodón azul c/ logo estampado” dado no tiene refuerzos en los codos (La Esp Técnica requiere refuerzos en los codos de la misma tela y color que el buzo (medidas aprox. 23 cm. largo x 17 cm. de ancho). En cuanto a las restantes muestras presentadas por las firmas oferentes, las mismas son aceptadas;

Que en cuanto al análisis de precios la Comisión informa que: para el renglón 1 “Campera de abrigo tela trucker hombre” el mejor precio es el ofertado por la firma **SIGNOS S.A.** por \$ 285.512,00. La cotización siguiente es la de **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** por \$ 340.000,00. Respecto al renglón 2 “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1” y renglón 9 “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1” por tratarse de pantalones y camisas en tela grafa y que conforman un equipo de ropa, se deberían adjudicar en conjunto a un único oferente. Indican que el precio mas económico es el de la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** por \$678.000,00 y el precio siguiente es el de la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** por \$811.800,00. Respecto al renglón 8 “Chombas azules” la firma **CONFAL SA** es la que ofertó el menor precio por \$170.610,00 seguido por la firma **PATAGONYKA GROUP SA** que cotizó \$184.044,00. Respecto al renglón 14 “Pantalones de Jeans para caballeros” el precio mas bajo es el cotizado por la firma **ABETE Y CIA SA** por \$277.500,00 (Oferta Alternativa) seguido por la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** con \$291.750,00 (Oferta Básica marca Pampero) y \$297.000,00 (Oferta Alternativa marca Buffalo), y por la firma **CONFAL SA**, que cotizó \$298.282,00 (Oferta Básica marca Buffalo). Para el Renglón 15 “Camisas ml p/caballero”, la Oferta más baja es la de la firma **ALEJANDRA BOTTARO**, por \$ 83.300,00, le sigue la oferta de la firma **CRISTINA MORENO**, por \$ 86.240,00. Respecto del Renglón 16 “pantalón vestir p/caballero”, la oferta más económica es de la firma **LUIS VENDITTI**, por \$ 68.607,00, la cotización siguiente es la de la firma **CONFAL S.A.** por \$ 86.216,20. En relación al Renglón 17 “buzo algodón azul c/logo” **CONFAL S.A.** cotizó el precio más bajo, por \$ 152.944,00, le sigue la oferta de **PATAGONYKA GROUP SA** por \$ 157.300,00 y para el Renglón 18 “camisas mc p/caballero”, el precio más bajo fue el cotizado por la firma **ALEJANDRA BOTTARO** por \$ 44.100,00, al cual le sigue la cotización de **CRISTINA B. MORENO** por \$ 47.600,00;

Que por lo expuesto precedentemente la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación recomienda: **DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas que a continuación se detallan: a la firma **ABETE Y CIA SA** el renglón 14 (oferta alternativa) “Pantalones de Jean p/ caballeros”; para la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** el renglón 4 “Blazer corto clásico forrado”, renglón 7: “Cardigans para dama”, renglón 11 “Pantalones de vestir p/ dama”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 16 “Pantalón de vestir caballeros media estación” y renglón 18 “Camisa manga corta p/ caballeros administrativos”; a la firma **CONFAL SA** el renglón 8 “Chombas azules”, renglón 14 “Pantalones de Jean p/ caballeros”, renglón 16 “Pantalón de vestir caballeros media estación” y renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado”, para la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** el renglón 1 “Campera de abrigo tela trucker hombre”, renglón 2 “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 6 “Pantalón de Jean para dama”, renglón 9 “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1”, renglón 14 “Pantalones de Jean p/ caballeros”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado” y renglón 18 “Camisas manga corta p/ caballeros administrativos” color gris; para la firma **PATAGONYKA GROUP SA** el renglón 2 “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 8 “Chombas azules”, renglón 9 “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1”, renglón 14 (Oferta básica y alternativa) “Pantalones de Jean p/ caballeros” y renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado”; para la firma **MORENO CRISTINA** el renglón 5 “Guardapolvo blanco para dama”, renglón 8 “Chombas azules”, renglón 12 “Guardapolvo blanco p/ caballeros”, renglón 14 “Pantalones de Jeans para caballeros”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado” y renglón 18 “Camisas manga corta p/ caballeros administrativos”; para la firma **SIGNOS SA** el renglón 1 “Campera de abrigo

tela Trucker hombre”, renglón 8 “Chombas azules con inscripción estampada” y renglón 14 “Pantalones de Jeans para caballeros” y de la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** el renglón 2 (Oferta Básica y alternativa) “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 9 (Oferta Básica y alternativa) “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1” y renglón 14 (Oferta Básica y alternativa) “Pantalones de Jeans p/ caballero”; solicitar una **MEJORA DE PRECIOS** de la siguiente manera: a la firma **SIGNOS SA** para, el renglón 1 (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 25%); a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** para el renglón 2 y 9, (ya que en conjunto están por encima del Pres. Oficial en un 4%), renglón 15 (por existir una diferencia de 3.5% con la Oferta de **MORENO CRISTINA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 29,9%) y renglón 18 (por existir una diferencia del 7.9% con la Oferta de **MORENO CRISTINA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 32.85%); a la firma **CONFAL SA** para el renglón 8 (por existir una diferencia del 7% con la Oferta de **PATAGONYKA GROUP SA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 6%) renglón 14 (por existir una diferencia del 7.5% con la Oferta de la firma **ABETE Y CIA** y por encontrarse encima del Pres. Oficial.), y renglón 17 (por existir una diferencia del 2.8% con la Oferta de la firma **PATAGONYKA GROUP SA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 23%); a la firma **PATAGONYKA GROUP SA** para el renglón 8 (por existir una diferencia del 7% con la Oferta de **CONFAL SA** y encontrarse encima del Pres. Oficial) y renglón 17 (por existir una diferencia del 2.8% con la Oferta de la firma **CONFAL SA** y encontrarse encima del Pres. Oficial); a la firma **ABETE Y CIA** para el renglón 14 en su Oferta alternativa (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 12.5% aprox.); a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** para el renglón 14 en su Oferta Básica y Alternativa (por existir una diferencia del 5% y del 7% respectivamente con la Oferta de la firma **ABETE Y CIA** y por encontrarse encima del Pres. Oficial); a la firma **MORENO CRISTINA** para el renglón 15 (por existir una diferencia de 3.5% con la Oferta de **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y encontrarse encima del Pres. Oficial) y 18 (por existir una diferencia de 7.9% con la Oferta de **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA** y encontrarse encima del Pres. Oficial) y a la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** para el renglón 16 (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 71.9% y realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 11 y 12 por única oferta válida y para los renglones N° 3, 10 y 13 por inexistencia de ofertas validas en virtud del rechazo de sus muestras o por no presentar las mismas, dándoles por presentadas las muestras para el Segundo Llamado a la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** para los renglones 4, 7 y 11; a la firma **MORENO CRISTINA** para los renglones 5 y 12 y a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** para el renglón 6;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de oferta y adjudicación aconseja **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas detalladas a continuación: de la firma **ABETE Y CIA SA** el Renglón 2: “Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1 (oferta alternativa)” y Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/11 (alternativa)”; de la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** el Renglón 3: “Camisa para dama manga larga”, Renglón 8: “Chombas azules”, Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos” y Renglón 10: “camisa para dama manga corta”, de la firma **CONFAL SA** el Renglón 1: Campera de abrigo tela trucker hombre”, renglón 2: Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1: marca Gaucho. y Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1” marca Gaucho, de la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** el Renglón 8: “Chomba azul”; de la firma **CRISTINA MORENO** el Renglón 7: “Cardigans para dama” y Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos” y de la firma **SIGNOS SA** el Renglón 2: “Pantalón tela tipo grafa en sarga 3/1”, Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1 y Renglón 17: “Buzo algodón azul c/ logo estampado” rechazando las mismas; **DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas detalladas a continuación: para la firma **ABETE Y CIA SA** el renglón 14 (oferta alternativa) “Pantalones de Jean p/ caballeros”; para la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL)** el renglón 4 “Blazer corto clásico forrado”, renglón 7: “Cardigans para dama”, renglón 11 “Pantalones de vestir p/ dama”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 16 “Pantalón de vestir caballeros media estación” y renglón 18 “Camisa manga corta p/ caballeros administrativos”; para la firma **CONFAL SA** el renglón 8 “Chombas azules”, renglón 14 “Pantalones de Jean p/ caballeros”, renglón 16 “Pantalón de vestir caballeros media estación” y renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado”, para la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** el renglón 1 “Campera de abrigo tela trucker hombre”, renglón 2 “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 6 “Pantalón de Jean para dama”, renglón 9 “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1”, renglón 14 “Pantalones de Jean p/ caballeros”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado” y renglón 18 “Camisas manga corta p/ caballeros administrativos”; para la firma **PATAGONYKA GROUP SA** el renglón 2 “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 8 “Chombas azules”, renglón 9 “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1”, renglón 14 (oferta básica y alternativa) “Pantalones de Jean p/ caballeros” y renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado”; para la firma **MORENO CRISTINA** el renglón 5 “Guardapolvo blanco para dama”, renglón 8 “Chombas azules”, renglón 12 “Guardapolvo blanco p/ caballeros”, renglón 14 “Pantalones de Jeans para caballeros”, renglón 15 “Camisas manga larga p/ caballeros administrativos”, renglón 17 “Buzo algodón azul c/ logo estampado” y renglón 18 “Camisas manga corta p/ caballeros administrativos”; para la firma **SIGNOS SA** el renglón 1 “Campera de abrigo tela Trucker hombre”, renglón 8 “Chombas azules con inscripción estampada” y renglón 14 “Pantalones de Jeans para caballeros” y de la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** el renglón 2 (Oferta Básica y alternativa) “Pantalones tela tipo grafa en sarga 3/1”, renglón 9 (Oferta Básica y alternativa) “Camisas tela tipo grafa en sarga 2/1” y renglón 14 (Oferta Básica y alternativa) “Pantalones de Jeans p/ caballero” por los motivos expuestos; solicitar una **MEJORA DE PRECIOS** de la siguiente manera: a la firma **SIGNOS SA** para, el renglón 1 (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 25%); a la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)** para el renglón 2 y 9, (ya que en conjunto están por encima del Pres. Oficial en un 4%), renglón 15 (por existir una diferencia de 3.5% con la Oferta de **MORENO CRISTINA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 29,9%) y renglón 18 (por existir una diferencia del 7.9% con la Oferta de **MORENO CRISTINA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 32.85%); a la firma **CONFAL SA** para el renglón 8 (por existir una diferencia del 7% con la Oferta de **PATAGONYKA GROUP SA** y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 6%) renglón 14

(por existir una diferencia del 7.5% con la Oferta de la firma ABETE Y CIA y por encontrarse encima del Pres. Oficial.), y renglón 17 (por existir una diferencia del 2.8% con la Oferta de la firma PATAGONYKA GROUP SA y encontrarse encima del Pres. Oficial en un 23%); a la firma PATAGONYKA GROUP SA para el renglón 8 (por existir una diferencia del 7% con la Oferta de CONFAL SA y encontrarse encima del Pres. Oficial) y renglón 17 (por existir una diferencia del 2.8% con la Oferta de la firma CONFAL SA y encontrarse encima del Pres. Oficial); a la firma ABETE Y CIA para el renglón 14 en su Oferta alternativa (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 12.5% aprox.); a la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS SA para el renglón 14 en su Oferta Básica y Alternativa (por existir una diferencia del 5% y del 7% respectivamente con la Oferta de la firma ABETE Y CIA y por encontrarse encima del Pres. Oficial); a la firma MORENO CRISTINA para el renglón 15 (por existir una diferencia de 3.5% con la Oferta de BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y encontrarse encima del Pres. Oficial) y 18 (por existir una diferencia de 7.9% con la Oferta de BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y encontrarse encima del Pres. Oficial) y a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) para el renglón 16 (por encontrarse encima del Pres. Oficial en un 71.9%); cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C y realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 11 y 12 por única oferta válida y para los renglones N° 3, 10 y 13 por inexistencia de ofertas validas en virtud del rechazo de sus muestras o por no presentar las mismas, dando por presentadas las muestras aprobadas en el Primer Llamado para este Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/18 a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) para los renglones 4, 7 y 11; a la firma MORENO CRISTINA para los renglones 5 y 12 y a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS) para el renglón 6, cuya fecha de Apertura de Sobres “UNICO” se llevará a cabo a los 05 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 189-C-18 Cuerpo 01 -----
----- referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2018”.-----

ARTICULO 2°: RECHAZAR las ofertas que se detallan a continuación por los motivos expuestos -----
----- en el exordio de la presente: De la firma ABETE Y CIA SA el Renglón 2: “Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1 (oferta alternativa)” y Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/11 (alternativa)”; de la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) el Renglón 3: “Camisa para dama manga larga”, Renglón 8: “Chombas azules”, Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos” y Renglón 10: “camisa para dama manga corta”, de la firma CONFAL SA el Renglón 1: Campera de abrigo tela trucker hombre”, renglón 2: Pantalones de tela tipo grafa en sarga 3/1; marca Gaucho. y Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1” marca Gaucho, de la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS) el Renglón 8: “Chomba azul con inscripción estampada”; de la firma CRISTINA MORENO el Renglón 7: “Cardigans para dama” y Renglón 13: “Sweater escote en V p/ caballero administrativos” y de la firma SIGNOS SA el Renglón 2: “Pantalón tela tipo grafa en sarga 3/1”, Renglón 9: “Camisa tela tipo grafa en sarga 2/1 y Renglón 17: “Buzo algodón azul c/ logo estampado.”-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un llamado a MEJORA DE -----
----- PRECIOS, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de la siguiente manera: a la firma SIGNOS SA para el renglón 1; a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS) para el renglón 2, 9, 15 y 18; a la firma CONFAL SA para los renglones 8, 14 y 17; a la firma PATAGONYKA GROUP SA para los renglones 8 y 17; a la firma ABETE Y CIA SA para el renglón 14 en su Oferta alternativa; a la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS SA para el renglón 14 en su Oferta Básica y alternativa; a la firma MORENO CRISTINA para el renglón 15 y 18 y a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) para el renglón 16 cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 4°: Realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 11 y 12 por -----
----- única oferta válida y para los renglones N° 3, 10 y 13 por inexistencia de ofertas validas en virtud del rechazo de sus muestras, cuya fecha de Apertura de Sobres “UNICO” se llevará a cabo a los 05 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Dar por presentada las muestras aprobadas en el Primer llamado validándose las -----
----- mismas para el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/18, según se detalla: a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCEL PANDOL) para los renglones 4, 7 y 11; a la firma MORENO CRISTINA para los renglones 5 y 12 y a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS) para el renglón 6.-----

ARTICULO 6°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el -----
----- Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/18 a las firmas **JOSE SANTIAGO E HIJOS SA** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°37 (fs.170), **VENDITTI LUIS ALBERTO** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°38 (fs. 171), **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS)**, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°39 (fs. 172), **SIGNOS SA**, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 40 (fs. 173), **PATAGONYKA GROUP SA** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°41 (fs. 174), **CONFAL SA** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°42 (fs. 175), **ABETE Y CIA S.A** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°43 (fs. 176) y **MORENO CRISTINA** según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°44 (fs. 177) dándose por cumplido el artículo 4 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 7°: Dar por comprado a las firmas **DISTRIBUIDORA WRENEGADE, RAS** -----
----- **NICOLAS, DIEM VIKEY SRL, BOTTARO ALEJANDRO FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), ABETE Y CIA SA, JOSE SANTIAGO E HIJOS SA, PATAGONYKA GROUP SA., VENDITTI LUIS ALBERTO (MARCELA PANDOL), SIGNOS SA, MORENO CRISTINA BEATRIZ, , y CONFAL SA** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/18 Segundo llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras y dar por presentada a las ultimas ocho firmas mencionadas la documentación del Primer llamado, debiendo presentar Pliego Firmado y Anexo 6 completo, y las muestras correspondientes en caso de cotizar nuevos productos.-----

ARTICULO 8°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA** -----
----- **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, por un (1) día en los diarios locales **LA CAPITAL** y **EL ATLANTICO**.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e invitar -----
----- a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 218-2018 **FIRMADA**

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1138-C-2017 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION ORINGS E IMPULSOR P/ BOMBA KSB DE EST CLOACAL PUNTA MOGOTES”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 438/17 de fecha 18 de Agosto de 2017, se resolvió adjudicar el Concurso de Precios N° 34/17 a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (**\$212.648,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados (Orden de Compra N° 543/17);

Que a fs. 60 la Gerencia de Servicios informa que la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia según Orden de Compra N°543/17;

Que a fs. 61 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 543/17 perteneciente a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.**, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 190 (fs.44) de fecha 30 de Agosto de 2017 perteneciente a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **KSB COMPAÑÍA** -----
----- **-SUDAMERICANA S.A. DE BOMBAS S.A.** el Concurso de Precios N° 34/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 190 (fs. 44) de fecha 30 de Agosto de 2017 perteneciente a la
firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----

RESOLUCION N° 219-2018

FIRMADA VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 25/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 410-C-2017 Cpo. 01 y 02
referente a la “**ADQUISICION CAJAS PVC P/ MEDIDOR- AÑO 2017**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 424/17 de fecha 08 de Agosto de 2017 (fs.
240) se adjudicó la Licitación Privada N°05/17 Segundo Llamado a la firma **LEMOCHETE SA.** en su oferta
alternativa por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (**\$581.00,00**) con impuestos
incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE
(Orden de Compra N°527/17);

Que a fs. 262 la Gerencia de Servicios informa que la firma **LEMOCHETE
S.A.** ha finalizado con la entrega según Orden de Compra N° 527/17;

Que a fs. 263 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 527/17
perteneciente a la firma **LEMOCHETE S.A.** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 187 (fs. 254) de fecha 28 de Agosto de 2017 perteneciente a la
firma **LEMOCHETE S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **LEMOCHETE S.A.** la Licitación -----
-----Privada N° 05/17 2° Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito -----
de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 187 (fs. 254) de fecha 28 de Agosto de 2017
perteneciente a la firma **LEMOCHETE S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 220-2018

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2090-C-2016 Cpo. 01
referente a la: “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 431/17 de fecha 08 de Agosto de 2017
se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 147/17 perteneciente a la firma **INDU QUIMICA
SA** correspondiente a la Licitación Privada N° 01/17 “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO
AL 100%**” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CUARENTA (**\$246.240,00**) equivalente al **43,10%** del monto contratado originalmente no excediendo el
50% fijado como limite en el art 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones
(Orden de Compra N° 537/17);

Que a fs. 247 el Área Operaciones de la Gerencia de Producción informa que
la firma **INDU QUIMICA S.A.** ha cumplido con lo requerido según Ordenes de Compra N° 147/17 y
537/17;

Que a fs. 248 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 147/17 y 537/17 pertenecientes a la mencionada firma se encuentran totalmente canceladas;

Que por Resolución de Directorio N° 157/18 de fecha 05/04/18 se autorizó a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 90 (fs 198) de fecha 21/04/17 perteneciente a la firma **INDU QUIMICA SA** correspondiente a la contratación original (Orden de Compra N° 147/17);

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 183 (fs. 209) de fecha 22 de Agosto de 2017 perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A** correspondiente a la Ampliación de la presente Contratación (Orden de Compra N° 537/17);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **INDU QUIMICA S.A.** -----
-- la Licitación Privada N° 01/17 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito -----
--de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 183 (fs. 209) de fecha 22 de Agosto de 2017
perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
---- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 221-2018

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 27/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 751-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 322/17 de fecha 21 de Junio de 2017 se adjudico el Concurso de Precios N° 22/17 de la siguiente manera: Renglones 3, 4 y 11 a la firma **O.A.C.I S.A.** en la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (**\$6.743,50**); los Renglones 1, 2, 6, 8, 13, 16, 21 a 23 (ambos inclusive), 26 a 28 (ambos inclusive), 30 a 34 (ambos inclusive), 36 y 37 a la firma **FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.** en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (**\$55.334,00**), y los Renglones 7, 9, 10, 12, 14, 18 a 20 (ambos inclusive), 24, 25, 29, 35 y 38 a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**, en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 50/100 (**\$86.022,50**), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (**\$148.100,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 97, el Area Intendencia informa que las firmas **LIMPA S.A.** y **JUAN FEDERICO HENNING**, han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°151/17 y 130/17, respectivamente;

Que a fs. 98 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°151/17 y 130/17 pertenecientes a las firmas **LIMPA S.A.** y **JUAN FEDERICO HENNING**, respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **JUAN FEDERICO HENNING**, se encuentra exceptuada de efectuar el Deposito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 80 (fs. 74) de fecha 23 de Marzo de 2017 perteneciente a la firma **LIMPA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **LIMPA S.A.** y **JUAN** -----
FEDERICO HENNING S.A. el Concurso de Precios N° 13/17.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 80 (fs. 74) de fecha 23 de Marzo de 2017 perteneciente a la
firma LIMPA S.A. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

dr

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 222-18

FIRMADO
VIVIANA BOLGIERI

MAR DEL PLATA, 27/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpo. 03, fs.
616/617 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 389/17 de fecha 27/07/2018 se
adjudicó la Licitación Pública N° 06/17, Renglón 2, entre otros, a los Sres. ERROBIDART, CRISTIAN y
MARCELLONI, MAXIMILIANO, por el servicio de Transporte y Carga a prestar en la Gerencia de
Producción CAS, ambos de Lunes a Domingo Turno Mañana, por un total de \$219.000 (2.190 horas a \$100
c/u), generándose en consecuencia las Ordenes de Compra N° 513/17 (fs. 510/1), y N° 518/17 (fs.520/1)
respectivamente;

Que el Sr. MARCELLONI, MAXIMILIANO manifiesta por nota de fecha
28/03/2018 (fs. 616), visada por el Área Control de Flota de la Gcia. de Producción, que por una mejor
oferta laboral dejará de prestar el servicio el día 31/03/2018, habiendo agotado las posibilidades de
conseguir un reemplazo, y el Sr. ERROBIDART, CRISTIAN informa su desvinculación con OSSE por nota de
fecha 03/04/2018 (fs. 617), también visada por el Área mencionada, indicando que el 23/03/2018 fue su
ultimo día trabajado, sin lograr conseguir tampoco un reemplazo;

Que en razón a lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a dejar
sin efecto las contrataciones efectuadas con los transportistas ERROBIDART CRISTIAN y MARCELLONI
MAXIMILIANO, por causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente a los contratistas, suspendiéndolos
del Registro de Proveedores por el término de 2 (dos) años a partir de su notificación y procediendo a
ejecutar sus respectivos Depósitos de Garantía, en virtud de los perjuicios operativos y económicos
ocasionados a OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446
y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 ----- Cpo.
03, fs. 616/617, referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18”.-----

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la contratación efectuada a los transportistas -----
ERROBIDART CRISTIAN y MARCELLONI MAXIMILIANO, adjudicatarios de un turno del renglón 2
de la Licitación Pública N° 06/17 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18”, por
causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente a los contratistas.-----

ARTICULO 3º: Suspender del Registro de Proveedores de OSSE a las Transportistas -----
ERROBIDART, CRISTIAN y MARCELLONI MAXIMILIANO por el término de 2 (dos) años a partir de su
notificación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de -----
Compra N°513/17 perteneciente al Sr. ERROBIDART, CRISTIAN y el saldo de la Orden de Compra N°
518/17 perteneciente al Sr. MARCELLONI MAXIMILIANO, en ambos casos, luego de efectuar el pago por
el servicio efectivamente prestado correspondiente al mes de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a Ejecutar los Depósitos de Garantía ----- de
Adjudicación correspondientes al Transportista ERROBIDART CRISTIAN según Recibo N° 217 (fs. 558) y al
Transportista MARCELLONI MAXIMILIANO, según Recibo N° 207 (fs.559).-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Gerencia de Producción, en caso de considerar -----
necesario el servicio, a iniciar un nuevo trámite de contratación por los renglón desafectados indicados en
el Art.4º.-----

ARTICULO 7º: Notificar a los transportistas ERROBIDART, CRISTIAN y MARCELLONI MAXIMILIANO de lo dispuesto precedentemente. --

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 223-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/04/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 175-C-2018

Cpo.1 referente al “SERVICIO DE TELEFONIA POR RADIO PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 31 se adjunta solicitud de pedido para la contratación del Servicio de telefonía por radio para los meses de Mayo y Junio;

Que a fs. 32 la GERENCIA DE SISTEMAS solicita la contratación para garantizar la continuidad de la prestación dado que la Licitación Privada N°7/18 referente a la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil 4G se encuentra en la instancia de análisis de las ofertas presentadas en el Segundo Llamado y considerando que los tiempos administrativos previstos se han extendido resulta necesaria la contratación de referencia hasta tanto se resuelva la Licitación Privada N°7/18

Que a fs. 33 el Área Contaduría informa que la presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 156 inciso 1 L.O.M.”cuando se trate de artículos de venta exclusiva”;

Que a fs. 34 la firma TELECOM ARG S.A.. presenta cotización de acuerdo a los planes establecidos en el pedido de área obrante a fs. 31 ofreciendo una bonificación mensual de \$12.378,66;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar a la firma TELECOM ARG S.A.. la contratación de referencia para los meses de Mayo y Junio por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 con una bonificación por los dos meses de \$24.757,32 quedando la contratación en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 18/100 (**\$157.585,18**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Consejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 175-C-2018 Cpo.1 referente al “SERVICIO DE TELEFONIA POR RADIO PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma TELECOM ARG S.A.. la contratación de referencia para los meses de Mayo y Junio por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 con una bonificación por los dos meses de \$24.757,32 quedando la contratación en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 18/100 (**\$157.585,18**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3º: El plazo de prestación del servicio será para los meses de Mayo y Junio.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras Operativas a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 224-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 27/04/2018

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de los trabajos en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario reforzar el personal asignado para llevar adelante dichas tareas –sin perjuicio de las tareas que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES (DNI 28.842.023), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del C.C.T. 57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para -----
-----prestar servicios en la Gerencia de Calidad al Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES
(DNI 28.842.023), a partir del 02/05/2018 hasta el 31/07/2018, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante
Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente
de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en
acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante
el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs.
semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde
de conformidad con las necesidades del servicio. -----*

ARTÍCULO 2°: *Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-
-----*

ARTICULO 3°: *El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----*

ARTICULO 4°: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
-----*

RESOLUCION N° 225-2018

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Resoluciones de Presidencia HCD

Decreto n° 171

Mar del Plata, 28 de marzo de 2018

Visto la realización de la 28ª edición de la Maratón Faro-Centro denominada Copa José “Cacho” Tagliaferro, a realizarse el día 1 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO

Que la misma comenzará con un homenaje a los 13 héroes de Malvinas Marplatenses, siendo responsabilidad de nuestra sociedad recordarlos y honrarlos.

Que la actividad deportiva es una práctica masiva en nuestra ciudad, logrando este tipo de iniciativas que un mayor número de personas rindan homenaje a nuestros héroes.

Que la largada será a la altura de la rotonda del Faro y finalizará a la altura de la playa Las Toscas, siendo esta prueba un acto tradicional de todos los cierres de temporada, contando con un recorrido de 12 km.

Que la carrera es organizada por el Sindicato de Guardavidas del Partido de General Pueyrredon, la ONG “Travesía por Mogotes” y la Fundación “No me olvides”.

Que además, la carrera se propone una misión solidaria y es la recolección de alimentos no perecederos para dos instituciones: Hogar Los Peques y Merendero Nahuel.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 28ª edición de la Maratón Faro-Centro denominada Copa José “Cacho” Tagliaferro a llevarse a cabo el 1 de abril de 2018.

Artículo 2º.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 172

Mar del Plata, 28 de marzo de 2018

VISTO el fin de semana largo de Semana Santa de los días 29, 30, 31 de marzo y 1º abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ordenanza 21260 establece la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a San Luis, en el período comprendido entre el 29 de diciembre y el último día de febrero de cada año, en el horario de 19 a 2.

Que la mencionada peatonalización encuentra fundamento en la afluencia de turistas que se produce en el período estival.

Que los días 29, 30, 31 de marzo y 1º abril de 2018, con motivo del fin de semana largo de Semana Santa, se espera una concurrencia de turistas similar a la que se produce en los meses de verano.

Que se estima oportuna y conveniente la peatonalización de la calle Rivadavia en dicho tramo, durante el mencionado período, siendo de aplicación en su parte pertinente el artículo 6º de la Ordenanza 21260.

Que vario señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a la calle San Luis, durante los días 29, 30, 31 de marzo y 1º de abril de 2018, en el horario de 19 a 2, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo período y horario, en el marco de lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza 21260.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus áreas competentes instrumentará los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 173

Mar del Plata, 3 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modificase a partir del día 1º de abril de 2018, la escala remunerativa asignada a la Señora **MARTHA GRACIELA OLIVERA EIRALDE – Legajo n° 33.680/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 1º de abril de 2018, al Señor **MARIANO OSCAR NIETO – DNI 18.400.708 – CUIL 20-18400708-9 – Legajo n° 33.938/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquense a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto n° 174

Mar del Plata, 3 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de CREAR, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de abril de 2018 al Señor **JOSE JAVIER BONFIGLIO – Legajo n° 33.392/1**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de CREAR.

Artículo 2°: Designase a partir del día 1° de abril de 2018, a la Señora **FRANCISCA HILDA BONFIGLIO – DNI 12.880.389 – CUIL 27-12880389-6 – Legajo n° 31.860/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de CREAR.

Artículo 3°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquense a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto n° 175

Mar del Plata, 03 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 3 de abril de 2018, al señor **CAVIGLIA, HERNAN ANTONIO – DNI 21.126.127 – CUIL 20-21126127-8 – Legajo n° 32.595/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo primero, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
pad

Decreto n° 176

Mar del Plata, 5 abril de 2018

VISTO la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante celebrada el día 22 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO

Que en la citada Sesión se resolvió convocar una Jornada de Trabajo con el objeto de debatir la situación de la salud en el Partido de General Pueyrredon.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- Convócase a una Jornada de Trabajo para el día 16 de abril de 2018, a las 9 horas, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de debatir sobre la situación de la salud pública y privada en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Invítase a participar de la Jornada a representantes de:

- Organismos provinciales y nacionales relacionados con la problemática.
- Obras sociales.
- Secretaría de Salud.
- Profesionales e instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Público interesado en general.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto nº 177

Mar del Plata, 5 de abril de 2018.

VISTO:

Que la Ordenanza 22366 estableció el 2018 como el año de la “Donación de Órganos y Tejidos”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza estableció la realización de diferentes acciones tendientes a la promoción de la donación de órganos y tejidos y a la estimulación de la ciudadanía en cuanto a la necesidad de registrarse como donantes.

Que en el año está prevista la realización de los XII Juegos Argentinos y IX Juegos Latinoamericanos para Personas Trasplantadas, organizados por la Asociación de Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA), el Ministerio de Salud de la Nación, el INCUCAI, el Ministerio de Educación, Deportes y Recreación, a través de la Secretaría de Deportes de la Nación, y los organismos provinciales y municipales de la ciudad donde se desarrollen estos encuentros.

Que el objetivo principal de los Juegos es visibilizar los beneficios que implica desarrollar actividad física y que, después de haber recibido un trasplante, se puede alcanzar la plenitud y mejorar la calidad de vida.

Que las disciplinas que se desarrollan en los Juegos son: natación, atletismo, ciclismo, tenis, paddle, tenis de mesa, voley, squash, golf, bádminton, bowling, petanque y triatlón virtual.

Que Mar del Plata demostró su capacidad para este tipo de eventos internacionales al haber sido la primera ciudad en Latinoamérica en organizar los Juegos Mundiales en 2015 al contar con los escenarios deportivos necesarios, las plazas hoteleras y servicios de transporte aéreo y terrestre que le otorgan conectividad con el país.

Que estos argumentos de la dan sustento a la moción de proponer a Mar del Plata como sede de los XII Juegos Argentinos y IX Juegos Latinoamericanos para Personas Trasplantadas y tener la posibilidad de recibir a casi 500 personas trasplantadas provenientes de todo el país y de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú, Brasil, Panamá, México y Venezuela.

Que, asimismo, vale la pena resaltar que los Juegos Argentinos y Latinoamericanos son selectivos para formar el equipo que nos representará en los Juegos Mundiales 2019 a desarrollarse en Newcastle Gateshead (Inglaterra).

Que para rememorar la historia del deporte para personas trasplantadas, es necesario valorar que en 1995 el Dr. Guillermo Bortman, especialista en trasplantes, viaja por primera vez con 5 trasplantados cardíacos a disputar los Juegos Mundiales en Inglaterra.

Que la gran experiencia vivida trajo la necesidad de organizar a los Trasplantados en Argentina y en 1996 se realizan los “1 Juegos Argentinos” en las instalaciones del CENARD, donde participaron alrededor de 200 deportistas de todo el país. Ese mismo año, se funda la Asociación de Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA) que hasta el día de hoy es la asociación encargada de organizar el evento más importante en Latinoamérica en favor de la donación de órganos, sangre y tejido.

Que luego de haber tenido varias experiencias a nivel nacional y debido a la gran repercusión en el ámbito internacional, varios países de Latinoamérica se unieron al proyecto y en 2002 se inauguran los Juegos Argentinos y Latinoamericanos para Trasplantados. Desde ese momento, Argentina se transformó en el referente regional y es el país latinoamericano con mayor presencia y obtención de medallas en Juegos Mundiales.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante veía con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente, a través del Ente Municipal de Deportes, los mecanismos necesarios para que la ciudad de Mar del Plata sea sede de los XII Juegos Argentinos y IX Juegos Latinoamericanos para Personas Trasplantadas.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 178

Mar del Plata, 6 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del 01 de abril de 2018 a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO:

- **ABUD, GUILLERMO JORGE – DNI 31.958.235 – CUIL 20-31958235-8 - Legajo n° 28.241/5**, como Auxiliar Administrativo II.
- **ORTIZ, NATALIA RITA – DNI 23.695.767 – CUIL 27-23695767-0 – Legajo n° 33.838/2**, como Secretario de Concejal.

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 179

Mar del Plata, 10 de abril de 2018

Visto la participación del Diseñador Industrial Martín Dalponte en la “Latinamerican Contemporary Design”, LACOD en Milán; y

CONSIDERANDO

Que es la primera exposición de Diseño Latinoamericano en Milán, la Capital del Diseño Mundial.

Que durante toda la semana, diseñadores, creativos, profesionales y expertos del sector del diseño de todo el mundo recorrerán las calles de Milán para descubrir las últimas tendencias.

Que del 17 al 22 de Abril de 2018 se celebrará la Design Week 2018 en Milán, evento que cada año atrae a lo mejor del diseño mundial. En diferentes zonas de Milán se llevarán a cabo una serie de eventos de manera simultánea.

Que el evento se llevará a cabo en la zona de Isola, con la organización Isola Design District, un proyecto de marketing territorial que ofrece visibilidad y oportunidad a artesanos, diseñadores y empresas, promoviendo la actividad comercial en el contexto del patrimonio histórico/artístico de la zona.

Que en este contexto podemos encontrar espacios, showrooms, escaparates y lugares públicos, con la finalidad de dar visibilidad al diseño más innovador italiano e internacional. Isola Design District está patrocinada por el Ayuntamiento de Milano, Domus Academy y el Instituto politécnico de diseño.

Que la muestra de Diseño Latinoamericano en Milán se realizará en el edificio Ada Stecca, emplazado en una zona de gran visibilidad de Isola.

Que la convocatoria recibió numerosas solicitudes, más de setenta diseñadores de diversos países, pero no todos cumplían con los requisitos de producto o diseño. En otros casos simplemente no tenían el nivel que la organización de Isola Design District exigía.

Que finalmente se seleccionaron doce diseñadores, de los cuales tres no podrán asistir. Diseñadores de productos, empresas relacionadas al hábitat, muebles, accesorios decorativos, accesorios de moda, tapetes y recubrimientos, artesanía de alto nivel, representando a Colombia, México, Brasil y Argentina.

Que Dalponte es diseñador industrial y titular de la empresa Síntesis Design, con sede en la ciudad y también en Rosario. Entre otros logros ideó la imagen de la estatuilla del festival de cine de Mar del Plata.

Que trabajó más de 10 años en un proyecto para desarrollar la fabricación de un vehículo eléctrico, diseñado específicamente para ser utilizado como taxi, presentándolo en el año 2016 en el Hackaton llevado a cabo en nuestra ciudad.

Que Martín Dalponte lleva a Milán una línea de accesorios, destacándose entre ellos el “pinguino” inspirado en la tradición de la jarrita argentina con esta forma.

Que el país tiene una tradición en el diseño industrial desde el ámbito académico, con auge durante la década del sesenta y principios del setenta y desde hace un tiempo recobró importancia, pero todavía queda bastante camino por recorrer tanto en el diseño como en la industria, que se desarrollan en forma paralela.

Que la trayectoria y amplia difusión de sus creaciones hacen merecedor a Martín Dalponte del reconocimiento a su labor.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación del Diseñador Industrial Martín Dalponte en la “Latinamerican Contemporary Design” – LACOD, que se llevará a cabo en la ciudad de Milán en el mes abril del corriente año.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente al señor Martín Dalponte.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 11 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del 20 de marzo de 2018 a la Señora **LAMAS, MONICA LILIANA – DNI 14.854.057 – CUIL 27-14854057-3 - Legajo n° 25.315/2** como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 181

Mar del Plata, 11 de abril de 2018.

Visto la realización de la Segunda Edición de #MardelValley en la Universidad CAECE,
y

CONSIDERANDO

Que Silicon Valley es el lugar que ha visto nacer a la mayoría de las compañías innovadoras del mundo. Es también la región donde emprendedores y startups van en busca de aprendizaje, crecimiento e inversiones. Allí, el futuro sucede en este preciso instante y el día a día está lleno de tecnología, computadoras, robots y algoritmos.

Que toda esta innovación se encuentra en un área geográfica muy pequeña. Muchas de las iniciativas que se están desarrollando, se quedan allí hasta convertirse en masivas años más tarde y salir a la luz. De esta manera existe una gran brecha que no permite una continua actualización entre emprendedores y nuevas tecnologías.

Que #WorldValley es una comunidad de agentes de cambio e innovación que apunta a derribar la barrera geográfica entre Silicon Valley, meca de la tecnología, y el resto del mundo. Ello es posible empoderando personas que han estado allí realizando una experiencia de aprendizaje o llevando adelante una startup, para realizar encuentros en su ciudad de origen que reúna estudiantes, emprendedores, profesores, inversores y gente curiosa en un diálogo pleno de tecnología y futuro.

Que el 19 de enero del corriente año, se realizó en la ciudad la primer edición de #MardelValley. Debido a la buena recepción y la cantidad de participantes, se desarrollará la segunda edición, cuya organización está a cargo de los jóvenes Federico y Leandro Ciappina. En esta ocasión, para generar mayor impacto y contribuir con el ecosistema emprendedor de la ciudad, buscarán sumar al sector privado, público y académico a través de la participación de empresas, universidades e instituciones.

Que la próxima edición de #MardelValley se realizará el jueves 19 de abril en la Universidad CAECE, con la intención de promover el ecosistema emprendedor local y posicionar a Mar del Plata entre las principales ciudades emergentes en innovación y nuevas tecnologías disruptivas, siendo este encuentro de gran interés desde el punto de vista cultural, educativo y tecnológico.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Segunda Edición de #MardelValley, a llevarse a cabo el día 19 de abril de 2018 en la Universidad CAECE.

Artículo 2º.- Entréguese copia del mismo a los señores Federico y Leandro Ciappina.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 182

Mar del Plata, 11 de abril de 2018

Visto el expediente 1442-CJA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejal Guillermo Volponi solicita licencia por el día 12 de abril del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci.

Que asimismo, la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 12 de abril del corriente.

Por todo ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese licencia al Sr. **Concejal GUILLERMO VOLPONI - Legajo n° 32.656/2**, por el día 12 de abril de 2018.

Artículo 2º: Incorpórase ad-referéndum de la aprobación por parte de la Comisión Especial de Poderes, a la Sra. **Concejal Suplente MARIA FLORENCIA MATILDE RANELLUCCI - D.N.I.: 31.387.750 - CUIL 27-31387750-2 - Legajo n° 33.892/1** en reemplazo del Concejal Guillermo Volponi por el día 12 de abril de 2018.

Artículo 3º: Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci por el día 12 de abril de 2018, conforme lo contempla el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-
Sa

Decreto n° 183

Mar del Plata, 12 de abril de 2018.

VISTO:

El ciclo “Ciencia y Cerveza”, organizado por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC, CONICET-UNCO), junto al Centro Científico Tecnológico - CONICET Mar del Plata y la Cámara de Cervecerías Artesanales de Mar del Plata, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 13 y 14 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el ciclo “Ciencia y Cerveza” es una actividad que nace en 2017 en las ciudades de Bariloche y Buenos Aires, como una instancia superadora de las primeras Jornadas de Ciencia y Tecnología Cervecera realizadas en 2015 por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales.

Que el encuentro es un espacio destinado a propiciar la interacción entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, acercando a investigadores y productores artesanales y buscando potenciar la sinergia entre el ámbito público y el privado.

Que la actividad se llevará a cabo, en su primer día, en la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata, donde se presentará el espacio “El CONICET y la UNMDP se

vinculan”, en el cual se compartirán experiencias y oportunidades de interacción entre científicos, académicos y cerveceros.

Que en su segundo día se pondrá a prueba la app MicroBrew.AR, aplicación gratuita del CONICET para mejorar la calidad de la cerveza artesanal. A través de la capacitación, los productores cerveceros podrán acceder a herramientas teóricas y técnicas para mejorar los procesos de elaboración, su calidad, productividad, rentabilidad y diferenciación.

Que en la actualidad, la actividad cervecera representa una importante fuerza económica con un crecimiento del 25 al 30% anual que impacta fuertemente en el territorio nacional. Existen no menos de 50 micro-cervecerías en la zona que generan múltiples puestos de trabajo y dinamizan las economías regionales.

Que Mar del Plata es la ciudad argentina que más litros produce de cerveza artesanal, 1 millón de litros mensuales. Y que a nivel nacional el promedio de consumo de cerveza total - industrial y artesanal - es del 2,5% artesanal y en nuestra ciudad, la cifra crece hasta al 12%. Se estima que el promedio de crecimiento interanual de litros de cerveza artesanal en nuestra ciudad durante el 2017 fue de un 50% y para 2018 proyectan crecer entre un 40 y un 50% más.

Que esta actividad, incipiente y pujante, ha transformando a Mar del Plata en un polo cervecero artesanal reconocido a nivel nacional e internacional, siendo esto un gran incentivo para la producción y un atractivo para el turismo.

Que la actividad promueve la sustitución del producto industrial clásico por uno de valor agregado y neta producción local, generando, al mismo tiempo, casi 250 puestos de trabajo directos y se estima que unos 2200 puestos de trabajo indirectos, por lo que se convierte en una actividad que combina excelentes prestaciones para el turismo y para la generación de empleo.

Que el ciclo incluye actividades de índole técnico y social que nuclean a los actores más relevantes del campo como productores cerveceros artesanales de Argentina y países limítrofes, investigadores, profesionales, estudiantes y funcionarios públicos.

Que el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales tiene la colección de levaduras cerveceras más grande de América Latina y en la Argentina cuenta con el reservorio más importante de levaduras naturales. Desde 2011 posee un tipo de levadura salvaje (*Saccharomycesubayanus*) descubierta en los bosques patagónicos por el doctor Diego Libkind, responsable del Laboratorio de Microbiología Aplicada, Biotecnología y Bioinformática de Levaduras y director del IPATEC y un equipo de científicos de Argentina, Portugal y Estados Unidos. Se trata de la madre de la levadura lager, levadura que hoy se utiliza para hacer casi el 95% de la cerveza industrial a nivel mundial.

Que el equipo de trabajo del IPATEC ha avanzado mucho en el proceso de domesticar la levadura y hacerla apta para fermentación en fábricas cerveceras, con el objeto de generar cervezas únicas en el mundo con identidad regional, con insumos propios con los que cuenta nuestro país y los que se vienen desarrollando en el Partido; actualmente se están realizando experimentos con pequeñas plantaciones de lúpulo en distintas zonas como El Boquerón, Sierra de los Padres, El Coyunco y Valle Hermoso.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Ciclo “Ciencia y Cerveza”, organizado por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales, el Centro Científico Tecnológico - CONICET Mar del Plata y la Cámara de Cervecerías Artesanales de Mar del Plata, que se desarrollará los días 13 y 14 de abril de 2018.

Artículo 2º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 184

Mar del Plata, 13 de abril de 2018

Visto el expediente 1443-V-2018, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Carlos Cordeu nació en Azul, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de abril de 1938. Se trasladó a la ciudad de Mar del Plata junto a su familia en junio de 1955, año en el que terminó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Que una vez finalizado el gobierno de la autodenominada “Revolución Libertadora”, se incorporó al Partido Socialista de la mano de Teodoro Bronzini, quien resultó electo intendente municipal en las elecciones de 1958.

Que durante ese mismo año se desempeñó como Secretario Administrativo del Bloque de Concejales del Partido Socialista del Concejo Deliberante de General Pueyrredon -presidido en ese entonces por el ex intendente socialista Rufino Inda- e inició así una extensa trayectoria política ligada al poder legislativo local.

Que tras un breve retorno a su ciudad natal, donde realizó el Servicio Militar Obligatorio, pasó todo el año 1959 sirviendo en la Artillería Montada, al finalizar el mismo, regresó a Mar del Plata y contrajo matrimonio con Ercilia Cristina Galbiati, su compañera hasta el día de hoy.

Que en 1960 comenzó a trabajar en el sector privado, donde se jubiló en 2002 tras 42 años de servicio.

Que ocupó su primera banca de Concejales tras las elecciones de 1963, ocasión en la que el Partido Socialista se hizo con la intendencia de General Pueyrredon –resultando electo Jorge Raúl Lombardo- y con dieciséis de las veinticuatro concejalías. El Golpe de Estado de 1966 lo privó de completar su primer período.

Que en los comicios de marzo de 1973, los primeros que se celebraron luego de siete años de gobierno militar, resultó electo Concejales por segunda ocasión y fue nombrado presidente del Bloque de Concejales Socialista. Ocupó su banca hasta el 24 de marzo de 1976, cuando un nuevo golpe militar le impidió, una vez más, completar su mandato.

Que en los años que siguieron al retorno de la democracia, si bien se mantuvo alejado de la vida partidaria del socialismo y se dedicó a la actividad privada, siguió ligado al ámbito del Concejo Deliberante. Fue electo Concejales por tercera vez en 2001, siendo esa la primera vez en la que consiguió finalizar su mandato. En los comicios de 2005 consiguió la reelección para su cuarto y último mandato. Si bien su labor legislativa oficial finalizó en diciembre del año 2009, continúa vinculado hasta el día de hoy con el cuerpo de concejales.

Que en paralelo con su extensa carrera política y legislativa, Juan Carlos Cordeu participó activamente de la vida social y cultural de la ciudad de Mar del Plata. También fue parte de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Juventud Moderna durante más de cuatro décadas. Desde 1958 es miembro de la Logia Masónica “17 de junio de 1819”. Es además, fundador del partido político Nuevo Socialismo Marplatense y de la Fundación Teodoro Bronzini.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º: *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Vecino Destacado” de la Ciudad de Mar del Plata, al ex Concejales Juan Carlos Cordeu, por su extensa trayectoria dedicada a las preocupaciones de la ciudad, tanto desde su actividad privada como pública, desde su rol como Concejales en distintos períodos.*

Artículo 2º: *Entréguese copia de la presente al Sr. Juan Carlos Cordeu, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 3º: *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

Artículo 4º: *Comuníquese.*

Decreto n° 185

Mar del Plata, 13 de abril de 2018.

Visto la Ordenanza n° 16.464 y sus modificatorias (Ordenanzas n° 16.736, n° 18.732, n° 22.213 y n° 23.338) por la cual se crea la Comisión Municipal de Nomenclatura, y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario actualizar dicha Comisión, con motivo de la actual conformación del H. Cuerpo, la Comisión de Educación y Cultura ha propuesto un Concejal titular y un suplente como nuevos representantes de este Departamento Deliberativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º: Designanse a los Concejales que más abajo se detallan para integrar la Comisión Municipal de Nomenclatura, en representación del Honorable Concejo Deliberante:

- ◆ **GONZÁLEZ, ANGÉLICA HAYDEE** – Titular.
- ◆ **FERNÁNDEZ, MARCELO HERMINIO** – Suplente.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

Pad.-

Decreto n° 186

Mar del Plata, 13 de abril de 2018.

Visto los Expedientes 2174-D-16, 2303-D-16, 2313-D-17 y 2314-D-17 relacionados con el tarifario por alquileres o concesiones en la Plaza del Agua, Convalidando Resolución n° 533/2016, Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Preparatorias han sido aprobadas por el Honorable Cuerpo en la 1ra. Sesión Pública Ordinaria del Período 103º celebrada el día 12 de abril de 2018.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día **26 de abril de 2018 a las 14:00 hs.**, a efectos de considerar el Orden del Día que a continuación se detalla:

- **Expediente 2174-D-2016:** Autorizando a OSSE a establecer los tarifarios por alquileres o concesiones en la “Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio”.
- **Expediente 2303-D-2016:** Convalidando la Resolución n° 533/2016 del Presidente del EMDER, de fecha 16 de noviembre de 2016, a través de la cual se fijó la tarifa de la Colonia de Verano 2017 realizada por el EMDER.
- **Expediente 2313-D-2017:** Aprobando la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2018.
- **Expediente 2314-D-2017:** Aprobando la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2018.

Artículo 2º: Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc.-
la

Decreto n° 187

Mar del Plata, 16 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de 1PAIS, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 1º de abril de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de 1PAIS.

- **CERMELO, FEDERICO JORGE – Legajo n° 33.902/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **IGLESIAS, GUILLERMO OSCAR – Legajo n° 28.094/2**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico I.
- **ZABALETA, LUCIA – Legajo n° 29.841/2**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico I.

Artículo 2º: Dase de baja a partir del día 1º de abril de 2018, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de 1PAIS.

- **CLEMENTE, PAOLA ELISABETH – DNI 31.821.378 – Legajo n° 27.953/1**, como Auxiliar Administrativo II.
- **RUBIO SANTOS, EMILIO MANUEL – DNI 27.240.185 – Legajo n° 25.302/2**, como Auxiliar Administrativo II.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 188

Mar del Plata, 18 de abril de 2018

Visto la nota 125-NP-17 presentada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada institución solicita autorización para erigir un monumento a los héroes de Malvinas en el Barrio 2 de Abril.

Que el monumento a emplazar es obra de la artista plástica Rosa María Moscheni y que participaron en su realización distintos sectores de la comunidad.

Que las Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento, de Educación y Cultura y de Legislación, Int., Reglamento y Protección Ciudadana han dado despacho favorable y unánime a la autorización solicitada.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet a emplazar un monumento en homenaje a los héroes de Malvinas, obra de la artista plástica Rosa María Moscheni con la participación de distintos sectores de la comunidad, en el espacio verde de dominio público municipal conformado por la ochava ubicada en la intersección de las calles Crucero ARA General Belgrano y Primer Teniente Fausto Gavazzi del Barrio 2 de Abril.

Artículo 2º.- La obra se desarrollará en el interior del espacio verde mencionado en el artículo anterior y en forma paralela a la línea de ochava. El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento y construcción del monumento a través de las áreas pertinentes, previa intervención de la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el emplazamiento, incluidos los honorarios de la escultora, serán solventados por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet, que también se hará cargo del mantenimiento y no generará ninguna erogación para el Municipio.

Artículo 4º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 189

Mar del Plata, 18 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a partir del 1º de mayo de 2018, al Señor **FACUNDO BECCHI – DNI 38.497.897- Legajo nº 31.504/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2º: Modifícase a partir del día 1º de mayo de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **JUAN MANUEL BECCHI – Legajo nº 31.766/1** de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto nº 190

Mar del Plata, 19 de abril de 2018

VISTO la realización de la II Jornada de Derecho Animal en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jornada se realizará el día 20 de abril de 2018, organizada por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que se abordarán temas de interés para la protección de los derechos de los animales no humanos en el Partido de General Pueyrredón.

Que uno de los temas a tratar es el relativo a la “Creación, funcionamiento y experiencia del equipo de trabajo del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Bahía Blanca en causas de malos tratos y actos de crueldad contra los animales”, con la finalidad de instalar la temática en la ciudad Mar del Plata con miras a la implementación de ese sistema en la ciudad.

Que en la jornada se expondrá sobre el “Análisis de la ley 14346 de Malos Tratos y Actos de Crueldad Contra los Animales No Humanos, casuística y jurisprudencia”, con el objetivo de dar a conocer una de las leyes complementarias del Código Penal de la Nación que forma parte de un núcleo normativo cuyo común denominador es la protección de los animales no humanos, con la finalidad de instruir tanto a profesionales formados en derecho como a cualquier ciudadano respecto de las herramientas legales con las que la sociedad cuenta para ejercer la defensa de un animal no humano víctima de malos tratos o actos de crueldad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la II Jornada de Derecho Animal, organizada por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2018.*

Artículo 2º.- *El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto nº 191

Mar del Plata, 20 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 1º de abril de 2018, la escala remunerativa asignada al Señor **IPARRAGUIRRE, LAUTARO EMANUEL – Legajo n° 33.513/1** de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2º: Designase a partir del día 1º de abril de 2018 al Señor **ROSALES, JUAN DOMINGO – DNI 24.057.960 – CUIL 20-24057960-0 – Legajo n° 33.973/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 192

Mar del Plata, 20 de abril de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 1º de abril de 2018, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana:

- **AGUIRREZABAL, IÑAKI – Legajo n° 31.852/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **BENAVENTE, BRENDA BETANIA – Legajo n° 33.687/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Bloque.
- **BENOFFI, GASTON ANDREA – Legajo n° 30.939/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **GARCIA, PRISCILA MARIA LAURA – Legajo n° 32.715/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.

Artículo 2º: Designase a partir del día 1º de abril de 2018, al Señor **GATTI ZANICHELLI, MAXIMILIANO – DNI 30.946.912 – CUIL 20-30946912-8 - Legajo n° 29.280/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 193

Mar del Plata, 25 de abril de 2018

Visto la realización de las Jornadas de Capacitación para Editores de Medios, Organizadas por ADEPA y la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas de Capacitación "**Pilares para el crecimiento en la era digital**", están destinadas a editores y directores de medios de la Provincia de Buenos Aires, organizadas conjuntamente por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) y la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires.

Que las Jornadas se desarrollarán en el Hermitage Hotel y el programa está orientado a aquellos directivos que desempeñan funciones jerárquicas en las redacciones o en las áreas gerenciales de medios gráficos y digitales.

Que periodistas, consultores, especialistas en nuevas tecnologías y directivos de medios expondrán sobre “Pilares para el crecimiento en la era digital”, con ejes en Marketing digital para medios, cultura de innovación y startup, principales tendencias de la industria periodística, fórmulas de transformación digital y de renovación del papel, propuestas para darle sustentabilidad al negocio periodístico y consejos prácticos para el uso de herramientas, con el fin de expandir la audiencia, monetizarla y generar nuevas fuentes.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de interés las Terceras Jornadas de Capacitación para Editores de Medios “**Pilares para el crecimiento en la era digital**” destinada a editores y directores de medios, organizadas por ADEPA y la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente en esta ciudad.

Artículo 2º: Entréguese copia del presente a los señores Guillermo Ignacio, Presidente del Comité Estratégico de ADEPA y Mariano Mohadeb, Secretario de Medios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.
sa

Decreto n° 194

Mar del Plata, 25 de abril de 2018.

Visto la Nota 115-NP-2018, presentada por la C.G.T. Regional Mar del Plata y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita autorización para la presentación de la nueva integración de la CGT, con corte del tránsito vehicular, en la calle Catamarca entre Bolívar y Av. Colón, el día 27 de abril del corriente, en el horario de 17.30 a 20.30.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º.- Autorízase a la C.G.T. Regional Mar del Plata, representada por su Secretario General, señor Miguel Guglielmotti, al uso del espacio de dominio público con corte del tránsito vehicular de la calle Catamarca entre Bolívar y Av. Colón, el día 27 de abril de 2018, en el horario de 17.30 a 20.30, para la realización de la presentación de la nueva integración de la entidad.

Artículo 2º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 5º.- La entidad autorizada, una vez finalizada la actividad, deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 6°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 195

Mar del Plata, 26 de abril de 2018

Visto el expediente N° 3461/5/2018 Cpo. 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 25/18, originado por la Solicitud de Pedido 511/2018 y

CONSIDERANDO:

Que se invitó a cotizar a varios señores proveedores de acuerdo a las constancias agregadas en los actuados (fojas 14 a 94).

Que como resultado de las invitaciones cursadas se presentaron cinco ofertas resultando todas válidas para el presente proceso.

Que habiéndose cumplimentado todos los pasos correspondientes para la adquisición de cartuchos toner para el Honorable Concejo Deliberante, se aconseja adjudicar al proveedor 1012 – KEMS S.R.L. los ítems 1° al 4°, por un monto de Pesos Veintinueve mil trescientos sesenta (\$ 29.360), todos por menor precio.

Que el Departamento de Informática, en su informe agregado a fojas 96 y 97 del expediente en cuestión, brinda un pormenorizado análisis de las propuestas y aconseja los productos para adjudicar.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios 25/2018, referente a la “Adjudicación de cartuchos toner para el Honorable Concejo Deliberante” que tramita por Solicitud de Pedido 511/2018, al **proveedor KEMS S.R.L.**, por un monto total de **Pesos Veintinueve mil trescientos sesenta (\$ 29.360.-)**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-
nev

Decreto n° 196

Mar del Plata, 26 de abril de 2018

Visto los Decretos n° 25/18 y n° 162/18 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, referentes al personal del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica - PRO, y

CONSIDERANDO:

Que debido a que la persona propuesta para ser designada a partir del 02/01/18 -mediante Decreto n° 25/18 - en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica - PRO, no procedió a dar cumplimiento a los trámites de rigor, se determinó la baja a partir del 21/03/18 (Decreto n° 162/18).

Que a efectos de dejar debidamente regularizados los trámites administrativos, corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Déjanse sin efecto los Decretos n° 25/18 y n° 162/18, por los cuales se designara a la Señora **STELLA MARIS SASSO – DNI 13.764.097 – CUIL 27-13764097-5 – Legajo n° 33.784/1**, a partir del día 02/01/18 y se diera de baja a partir del día 21/03/18, respectivamente.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.
sa

Decreto n° 197

Mar del Plata, 27 de abril de 2018

Visto el Expediente n° 1484-U-2018 por el cual se otorga la distinción de Visitante Notable a la Señora Nancy Amancio por su trayectoria artística y compromiso social, y

CONSIDERANDO:

Que Nancy Amancio es Pastora de una Iglesia Evangélica en la República Dominicana (Centro Mundial de Restauración Familiar), ubicada en la Autopista Coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez, en la Plaza Custodio. Esta casada con el Pastor Ramón Bautista Telfo quien es el director de dicho ministerio a nivel internacional.

Que ha representado su país en todas partes del mundo, brindando durante el año conferencias de intercesión profética y congreso apostólico, con diferentes profetas y Pastores de las naciones como la profeta Cindy Jacobs, Juanita Bynum, Rony Chavez, Pastora Sonia Luna, Pastora Omayra Font, Profeta Alejandra Quirós y Profeta Ana Maldonado.

Que es ganadora de los premios:

*Casandra de República Dominicana, en el 2008,

*Premios Paoli de Puerto Rico, en el 2010.

*Premios de la Juventud de la República Dominicana, en el 2010.

Que la Pastora Nancy Amancio también fue nominada en los Premios Unción de Costa Rica en el 2010.

Que sin duda, Nancy Amancio es una mujer con trayectoria, representante de la mujer dominicana a nivel mundial.

Que se presentará en Mar del Plata los días 27 y 28 de Abril del corriente, en el ex Cine Atlantic (Av. Luro 3426).

Que la recaudación obtenida se donará a distintas instituciones y proyectos de carácter social, entre ellos “Noches de Sopa”.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” a la Señora Nancy Amancio, por su trayectoria artística y su compromiso social.

Artículo 2º: Entréguese copia del presente Decreto a la Señora Nancy Amancio.

Artículo 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-
sa

Decreto n° 198

Mar del Plata, 2 de mayo de 2018

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a partir del 27 de abril de 2018, al Señor **CARLOS FEDERICO KRAUTH – DNI 23.706.317- Legajo n° 33.195/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

Artículo 2º: Modifícase a partir del día 27 de abril de 2018, la escala remunerativa asignada a la Señora **DEBORA SILVINA INDARTE – Legajo n° 25.751/3** de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto n° 199

Mar del Plata, 3 de mayo de 2018

Visto el listado enviado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 17 de abril de 2018.

Que en virtud a ello, la Dirección de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, que tramita por Expediente del D.E. n° 4665-0-2018 Cpo. 1 habiendo dictado el Departamento Ejecutivo el Decreto n° 806 del corriente año.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el

Cargo	Nomenclador	Abr-18	Jul-18
Secretario de Bloque	10-01-99-01	\$ 51.611,14	\$ 54.022,88
Secretario de Concejal	10-02-99-01	\$ 38.708,44	\$ 40.517,24
Auxiliar Técnico I	10-03-99-01	\$ 45.159,67	\$ 47.269,94
Auxiliar Técnico II	10-04-99-01	\$ 32.256,98	\$ 33.764,32
Auxiliar Técnico III	10-05-99-01	\$ 19.354,21	\$ 20.258,62
Auxiliar Administrativo I	10-06-99-01	\$ 25.805,58	\$ 27.011,44
Auxiliar Administrativo II	10-07-99-01	\$ 12.902,76	\$ 13.505,69

Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 17 de abril de 2018, del 7% a partir del 1º abril de 2018 y del 5% desde el 1º julio de 2018, ambos sobre los sueldos básicos de marzo de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
sav

Anexo I

Decreto n° 200

Mar del Plata, 04 de mayo de 2018

Visto el expediente n° 1510-V-2018, y

CONSIDERANDO

Que el Señor José Luis Villavicencio Ordóñez, Embajador de la Republica de Nicaragua, visitara nuestra ciudad.

Que la Embajada de Nicaragua en Buenos Aires es la única representación de ese país en Argentina.

Que la misma es una de las 397 representaciones extranjeras en Argentina y una de las 107 representaciones extranjeras en Buenos Aires.

Que el Sr. José Luis Villavicencio Ordóñez es un representante de la Carrera Diplomática en su país y reconocido por diversos organismos internacionales.

Que asimismo cuenta con un nutrido curriculum profesional: Profesor, Pedagogo, Abogado, Notario Público, Especialista en Derecho Constitucional y Municipal.

Que en sus antecedentes se destacan el haber sido Magistrado del Consejo Supremo Electoral entre 2000-2016, Promotor y Coordinador Nacional de las organizaciones y federaciones de discapacitados en su participación activa de las políticas electorales, Representante en la ONU sobre problemas de Medio Oriente, entre otros.

Que a nivel internacional ha coordinado el Plan Internacional UNICEF SAVE CHILDREN, IFES VISION MUNDIAL.

Que recibir en estos momentos la visita de diplomáticos de tal prestigio en nuestra ciudad, refuerzan la defensa de la democracia y la paz en toda nuestra región.

Que la presencia del Embajador de dicho país posee una gran significancia para los habitantes del Partido de General Pueyrredón en la unidad y fortalecimiento de los lazos de hermandad de todos los países que componen la Patria Grande.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Visitante Notable” al Señor José Luis Villavicencio Ordóñez Embajador de la Republica de Nicaragua.

Artículo 2º.- Entregar copia de la presente al Señor José Luis Villavicencio en acto convocado al efecto.

Artículo 3º.- El presente decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

sav

Resoluciones EMSUR

RESOLUCION N° 065 (02 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.-Aprobar el llamado a Licitación Publica n° 2/2018 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL ENTE –AÑO 2018”, cuya apertura fuera efectuada el día 26 de Febrero de 2018 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.-Declarar válidas las propuestas de las firmas: OLIVERA MAXIMO DANIEL, WERNICKE GUSTAVO ADOLFO, TEDROS DIANA MARIA Y ALBERCA JUAN ELIGIO.

ARTICULO 3.-Adjudicar la Licitación Publica n° 2/2018 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL ENTE –AÑO 2018”, por ser ofertas convenientes y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que se detallan a continuación:

- A la firma ALBERCA JUAN ELIGIO:
Pedido de Cotización N° 48: (Área Técnica):
1.722 horas x \$ 155, 00 = \$ 266.910,00.-
Vehículo: Renault Kangoo; Dominio: KBO 289
- A la firma OLIVERA MAXIMO DANIEL:

Pedido de Cotización N° 49 renglón N° 1: (Servicios Generales)
1.968 horas x \$ 178, 00 = \$ 350.304,00.-
Vehículo: Chevrolet Blazer ; Dominio: CIJ 748

A la firma WERNICKE GUSTAVO ADOLFO:
Pedido de Cotización N° 50 (GIRSU):
1.440 horas x \$ 150, 00 = \$ 216.000,00.-
Vehículo: Peugeot Partner; Dominio: OZI 251

ARTÍCULO 4.- No adjudicar el Pedido de Cotización Nro. 49, renglón N° 2 por haber obtenido una única oferta.

ARTÍCULO 5.-Efectuar un Segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 49 renglón N° 2, el día 20 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 066 (02 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 25 de Octubre de 2017 y en forma Definitiva con fecha 11 de Diciembre de 2017, de los trabajos de “PINTURA INTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL N° 17/217” – Ubicación: calle 18 e/13 y 15 del Barrio Félix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO FELIX U. CAMET LIMITADA - Expediente 1079-P-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 067 (02 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de obra de los trabajos “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - CANTEROS CENTRALES DE AVENIDA JUAN B. JUSTO ENTRE AVENIDA DE LOS TRABAJADORES Y CALLE ITALIA”, Ubicación: Av. Juan B. Justo entre Av. De los Trabajadores y calle Italia, de la ciudad de Mar del Plata, ejecutados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL SAUCE LIMITADA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 443/17, SESENTA Y CINCO (65) días, quedando el plazo de obra en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días corridos.- Expediente N° 2247-A-2017 cpo.1

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento la Dirección de Planificación y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 068 (02 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación del Certificado N° 1 correspondiente a la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA JUSTO JOSE DE URQUIZA” - Ubicación: calles Chubut, Pedraza, Sagastizabal y Mugaburu, del Barrio Constitución, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa MAR AZUL LTDA., de los Ítems 3.1- Demolición 27 m2 de vereda de hormigón y 3.2- Excavación de terreno y corte de raíces 4m3 (sector veredas demolidas), reemplazándolo por Ítem 3.1. Limpieza y demarcación de de 600 ml de bordes de veredas a un valor de \$ 21.17.-monto total pesos doce mil setecientos setenta y dos con 11/100 (\$ 12.702,11), sin generar modificaciones presupuestarias en la Obra.

ARTÍCULO 2.- Dese, al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Planificación.

LEITAO

RESOLUCION N° 069 (06 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 31 de Julio de 2017 y Definitiva con fecha 13 de Septiembre de 2017, de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA DE LAS ESTANCIAS”, Ubicación: Calles Estancia La Peregrina, Estancia Chapadmalal - Barrio Santa Celina, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FLACO LIMITADA - Expediente n° 1082-P-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 070 (06 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 06 de Octubre de 2017 y en forma Definitiva con fecha 05 de Marzo de 2018, de la obra de "PINTURA EXTERIOR EN EDIFICIO DE NICHOS SECTOR F CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL", Ubicación: Av. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente 2066-P-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 071 (08 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1°: Autorizar, por las razones expresadas en el exordio de la presente, la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **JUAN CARLOS BOURREN UNION DEL SUD**, según recibo N° **5814** de fs. **35** del expediente N° 1209-B-2014.

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **JUAN CARLOS BOURREN**. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 1° de la presente. Cumplido vuelva.

LEITAO

RESOLUCION N° 072 (09 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Declarar prescripta la deuda que por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural- Cuentas Municipales n° 42704, cuotas 1 a 4 del año 1981, del inmueble denominado catastralmente como: Nomenclatura catastral: Circ. 6 – Secc. D-Mza 353 u, Frac. 0, Parcelas 4 A. Expediente n° 530-S-18 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Asesoría Letrada, Departamento Recursos. Tome conocimiento Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 073 (12 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Pública n° 05/2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA – AÑO 2018", cuyo Presupuesto Oficial asciende a pesos tres millones doce mil con 00/100 (\$ 3.012.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 05 de abril de 2018 a las 11,00 horas, la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Tesorería.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y comuníquese al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 074 (12 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N° 74/18.

ANEXO I

CEMENTERIO LOMA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 10, 12 Y 13 de FEBRERO 2018	
				50%	100%
33216	CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		18
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		12
20220	CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO	6-15-66-01	CAPATAZ II		12
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		6
32101	ACHA, ANGEL ROGELIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6

LEITAO

RESOLUCION N° 075 (12 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N° 75/18.

ANEXO I

CEMENTERIO PARQUE

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 10, 12 Y 13 de Febrero de 2018	
				50%	100%
13186	IVARS, ALBERTO ORLANDO	6-05-66-02	OBRERO		12
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		12
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL		18
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		18
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	6-18-69-01	TECNICO IV		12
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV		12

24146	MARTIN, ESTEBAN OSCAR	6-15-69-01	CAPATAZ II		12
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		18
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		18
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II		18
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I		12
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-09-66-03	REDUCIDOR		6
28706	VAN GELDEREN, MARIA VICTORIA	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12
29700	VELAZQUEZ MONICA LILIANA	7-05-66-01	PERS.DE SERVICIO I		11,5
32416	IVARS, LUIS ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		12
33219	SEOANE, CHRISTIAN GABRIEL	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		18
33220	ORTIZ, CRISTIAN FERNANDO	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		18
33221	GOMEZ, GABRIEL AURELIANO	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		12

LEITAO

RESOLUCION N° 076 (13 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Prorrogar durante el mes de Abril 2018, la Licitación Pública n° 03/16 – Segundo llamado - para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, a la firma CARDOSO RAMON FERNANDO por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 154.960.-), atento a los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO HORA/OPE RARIO	IMPORTE MENSUAL
I	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL ENOSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado.-	\$ 132,50.-	\$ 95.000,00.-
II	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado.-	\$ 134,25.-	\$ 24.500,00.-
III	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante cuatro (4) horas diarias, de lunes a sábados.-	\$ 135,78.-	\$ 14.160,00.-

IV	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR – OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar N° 4655).- Cumpliendo Plan de Trabajo a satisfacción, estimado con una (1) personas como mínimo durante cuatro (4) horas diarias, de lunes a sábado.-	\$140,00	\$ 7.300,00.-
V	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE GESTION AMBIENTAL en Estadio Minella - Oficina, Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, los días lunes, Miércoles y Viernes, para la limpieza de la administración y baños de la Dir. GESTION AMBIENTAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3° del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-

ARTÍCULO 2.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ampliado, el que será devuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Empresa adjudicataria. Intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 077 (14 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000045, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos setenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y nueve (\$73.881.799.-) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15 - Decreto N° 1870/17 y Decreto N° 2920/17, durante el mes de FEBRERO 2018, por los siguientes servicios:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;**
- **Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).**
- **Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.**
- **Barrido Manual de calles y avenidas.**
- **Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.**

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de febrero de 2018, la suma de pesos ocho mil ciento setenta y seis con 50/100 (\$ 8.176,50.-).

ARTÍCULO 3.-Retener en forma preventiva la suma de pesos ciento diez mil doscientos treinta y ocho (\$ 110.238.-), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

RESOLUCION N° 078 (14 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 10 de octubre de 2017 y en forma Definitiva con fecha 09 de marzo de 2018, de la obra “RECUPERACIÓN DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE SECTOR “G” 1° ETAPA”, Ubicación: Av. Doctor Norberto Oscar Centeno 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, - Expediente 2069-P-2017 cpo1.

ARTÍCULO 2.-Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 079 (14 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Prorrogar durante el mes de MARZO 2018, la Licitación Pública n° 01/17 – segundo llamado - para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES, a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., por la suma de pesos CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 50.820,00), atento a los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL

20	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES DESDE CAJAS EXTERNAS DEL ENTE (CEMENTERIO PARQUE Y CAJA DEL ENTE DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL) HASTA LA TESORERÍA DEL EMSUR, SITA EN ROSALES N° 10.189.-	\$2.541,00	\$50.820,00
----	----------	---	------------	-------------

ARTÍCULO 2.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ampliado, el que será devuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Empresa adjudicataria. Intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 080 (14 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (CIEN POR CIENTO), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.

ANEXO I

**HORNO
CREMATORIO**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 01 de Febrero de 2018	
				50%	100%
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		18
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZI	-----	18

LEITAO

RESOLUCION N° 081 (14 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Recepcionar en forma Definitiva la obra "RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE, SECTORES A y E – AMPLIACIÓN SECTOR H" - Ubicación: Av. Antártida Argentina 5200, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL BELGRANO LIMITADA - Expediente 674-A-2015 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 082 (16 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar la adquisición de una Motosierra GAMMA – 9033 22 ELITE 61.5 CC ESPADA 50 CI, para dar cumplimiento al oficio librado por el Tribunal de Faltas Juzgado N° 5, en el cual se dispone la restitución de una motosierra marca Gama Elite roja al Sr. Alejandro Domínguez –DNI n° 22.294.784.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, a cuyo propósito se formará un alcance con copia de la presente, dándose intervención a la División Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del ente adoptará los recaudos necesarios para imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resolución, intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento de Guardaparques.

LEITAO

RESOLUCION N° 083 (16 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente RODRIGUEZ, FERNANDO DELFOR - Legajo N° 20653/1 - Cargo TECNICO IV (C.F. 04-18-69-01) - Módulo de 44 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Peb./

Com./

LEITAO

RESOLUCION N° 084 (16 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

LEITAO

RESOLUCION N° 085 (16 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	CEMENTERIO PARQUE				
LEGA JO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 01 de Enero de 2018	

				50%	100%
13186	IVARS, ALBERTO ORLANDO	6-05-66-02	OBRERO		6
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		6
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL		6
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		6
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	6-18-69-01	TECNICO IV		6
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		6
32416	IVARS, LUIS ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6

LEITAO

RESOLUCION N° 086 (16 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO

I

CEMENTERIO LOMA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 01 de ENERO 2018	
				50%	100%
33216	CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		6
33217	RIOS,FALCONIERI GABRIEL	7-01-66-01	PERS.DE SERVICIO INICIAL		6

LEITAO

RESOLUCION N° 087 (19 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Rechazar el reclamo interpuesto por la Asociación para el Estudio de los Residuos Sólidos (ARS), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar a la Asociación para el Estudio de los residuos Sólidos (ARS).

LEITAO

RESOLUCION N° 088 (20 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el tercer Considerando de la Resolución n° 076 de fecha 13 de marzo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Que asimismo informa que el actual requerimiento para el mes de abril 2018, ascendería a un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00)”.

ARTÍCULO 2.- Rectificar el artículo uno de la Resolución N° 076 de fecha 13 de marzo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- Prorrogar durante el mes de Abril 2018, la Licitación Pública nº 03/17 – Segundo llamado - para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, a la firma CARDOSO RAMON FERNANDO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00), atento a los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO HORA/OPERARIO	IMPORTE MENSUAL
I	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL EMSUR. (CALLE ROSALES Nº 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado, para la limpieza general de la SEDE CENTRAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 105.000,00.-
II	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, Una (1) personas como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza general del CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO; en los horarios a establecer según el Artículos 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 23.000,00.-
III	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, de lunes a sábado, para la limpieza de la administración y baños del CEMENTERIO LOMA; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-
IV	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR - OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar Nº 4655) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) personas como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a viernes, para la limpieza de la administración y baños del Dto. ESPACIOS PÚBLICOS; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-
V	1	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE GESTION AMBIENTAL en Estadio Minella - Oficina, Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: una (1) persona como mínimo durante tres (3) horas diarias, los días lunes, Miércoles y Viernes, para la limpieza de la administración y baños de la Dir. GESTION AMBIENTAL; en los horarios a establecer según el Artículo 3º del Pliego de Esp. Técnicas.-	\$ 120,00.-	\$ 14.000,00.-

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Empresa adjudicataria. Intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 089 (23 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 01/2018, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE HERRERÍA – para ser utilizados en el mantenimiento de Establecimientos Educativos Municipales”, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2018 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 50/100 (\$ 435.286,50.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 090 (23 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 05/2018, para la “ADQUISICION DE INSUMOS PARA HERRERÍA - para ser utilizados en el mantenimiento de establecimientos educativos municipales”, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 091 (26 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación a la agente GARCIA ENJALRAN, CAROLINA - Legajo N° 31174/1 cargo TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01) módulo 45 horas semanales, a la Dirección de Gestión Ambiental.-

**DE LA: DIRECCION DE PERSONAL
A LA: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

LEITAO

RESOLUCION N° 092 (26 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- *Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, a la agente DEL PRETE, MARCELA SILVIA - Legajo N° 20890/2 - Cargo INGENIERO ESPECIALIZADO (C.F. 03-21-67-04) - Módulo de 40 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-*

ARTÍCULO 2.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Peb./

Com./

LEITAO

RESOLUCION N° 093 (26 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, a la agente TIANI, DIANA LIDIA - Legajo N° 20735/1 - Cargo JEFE DE DIVISION (C.F. 02-30-00-01) - Módulo de 40 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ASESORIA LETRADA del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

Peb./

Com./

LEITAO

RESOLUCION N° 094 (26 de marzo de 2018)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 02/2018, para la “REPARACION INTEGRAL DEL ALAMBRADO PERIMETRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 3 ”-Ubicación : Calle Lebensohn n° 4856 – Barrio Cerrito Sur , ciudad de Mar del Plata, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2018 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos quinientos cuarenta mil seiscientos cuatro con 54/100 (\$ 540.604,54.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

BOLETIN 2467 e FECHA 16 -05-2018			
FECHA	TEMA		PAG
	Resoluciones OSSE		2 a 70
	Decretos Presidencia del HCD		70 a 88
	Resoluciones EMVIAL		88 a 99
	DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION		
	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON		